



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Ing. Sergio Alberto Zorpudes
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Sra. Laura Ariana Benavidez
COORDINADORA DE LA AGENCIA
DE CULTURA

Lic. Fernando García Soria
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.oficial@municipalidadesalta.gob.ar
www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACIÓN Y ACTOS OFICIALES



ORDENA :**ARTÍCULO 1°.- DEROGAR** las ordenanzas que a continuación se detallan:

ORDENANZA N°	ASUNTO
10044	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA AMANDA ZULEMA NAVARRO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 85.821.
10045	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA LUISA VICTORIA TOLABA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 86.425.
10046	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JUAN HUMBERTO GUZMAN, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 94.951.
10047	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA JUANA CATALINA AMAYA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 9.385.
10048	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ROBERTO MORALES, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 49.149.-
10049	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR DAVID CESARIO MUNIZAGA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 85.337.-
10050	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ANA ESTELA CONDORI, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 14.883.-
10051	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ADOLFO RIVERA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 5.963.-
10052	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA SEGUNDA ROSA DEL VALLE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 16.139.-
10053	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA TERESA MARCHIN DE VAZQUEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 100.561.-
10054	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENEN CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LAS SEÑORAS SAMARIA FRIAS Y ELSA LUCIANA FRIAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 6.347.-

10055	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA EL CENTRO VECINAL DE VILLA PRIMAVERA, PERSONERIA JURIDICA N° 3085/64, EN CONCEPTO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS, POR LOS BINGOS REALIZADOS EN EL LOCAL VECINAL.
10056	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO, EN CONCEPTO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS, POR EL CONCIERTO LIRICO DEL TENOR GUILLERMO ROMERO ISMAEL.
10057	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SOCIEDAD DE LA ESTRELLA, PERSONERIA JURIDICA N° 5484/64, DECRETO N° 5484, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 30.427.
10058	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA ASOCIACION DE AMIGOS DEL NIÑO AISLADO A.D.A.N.A., EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 18.691.
10059	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JOSE ZARIF, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 5.980.
10060	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RUBEN DARIO BULACIO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 74.442.
10061	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ILDA PAULINA QUISPE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 701.175.
10062	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RAUL CAYETANO CARDOZO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 350.250.
10063	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA SONIA ESTER RIOS DE SARACHO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 13.499.
10064	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JULIO CESAR LIENDRO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 16.455.
10065	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA ISABEL FILIPPI, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 61.742.
10066	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA SOCORRO DEL HUERTO JUAREZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 95.455.
	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR CAYETANO FERRARI, EN

10067	CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 73.631.
10068	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ANGELA DIAZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 95.573.
10069	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA LUCIA CLAUDIA CRUZ DE ALIBERTTI, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 82.966.
10070	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RENE EDUARDO CANSINOS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 89.251.
10071	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ASUNCION MILAGRO CUSSI, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 77.364.
10072	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA IRMA ROSA GUTIERREZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 61.006.
10073	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN CAMPERO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 23.803.
10074	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR VICTOR RODOLFO CARDENAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 21.361.
10075	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR MARIO ALBERTO MAIDANA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 86.061.
10076	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ANTONIO TORRES PORCEL, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 43.001.
10077	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARTA EUSEBIA CARABAJAL, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 77.243.
10078	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MILAGRO ANGELA PISTAN DE CASTRO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO, Y CONTRIBUCION POR MEJORAS POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 91.167.
	MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA ORDENANZA N° 9214, REFERENTE A CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR

10080	RAFAEL ALBERTO LOPEZ, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE MATRICULA N° 53.635
10096	EXIMIR DEL PAGO EN CONCEPTO DE ALQUILER DEL TEATRO DE LA CIUDAD, A LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA, POR LA REALIZACION DEL 32° CONGRESO ARGENTINO DE PEDIATRIA.
10097	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PROGRAMAS SOCIALES COMUNITARIOS DEL PADRE MARTEARENA, PERSONERIA JURIDICA N° 57/97, EN CONCEPTO DE TASA QUE INCIDE SOBRE RIFAS Y OTROS JUEGOS DE AZAR, ARTICULO 221 ORDENANZA 6330/91, POR LA TERCERA GRAN RIFA ORGANIZADA POR LA ENTIDAD.-
10103	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR HECTOR RUBEN ZERDA, EN CONCEPTO DE TASA DE GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE CATASTRO N° 117.745, INDIVIDUALIZADO COMO CUENTA N° 601.266.
10104	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA FERNANDA VILLANUEVA, EN CONCEPTO DE TASA DE GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 14.915.
10105	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RUFINO LEMOS, EN CONCEPTO DE TASA DE GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE CATASTRO N° 39.438.
10106	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARTA SILVIA MORALES, EN CONCEPTO DE TASA DE GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE CATASTRO N° 101.871.
10107	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR MARIANO REINOSO, EN CONCEPTO DE TASA DE GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE CATASTRO N° 36.426.
10108	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA INES GUZMAN, EN CONCEPTO DE TASA DE GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CUENTA N° 500.357.
10109	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARGARITA VIVEROS DE ALVAREZ, EN CONCEPTO DE TASA DE GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE CATASTRO N° 43.335.
10110	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JOSE MANUEL ORTUÑO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CUENTA N° 601.852.
10111	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RICARDO ADRIAN LOPEZ PIZZANA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CUENTA N° 350.122.
	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS, PERSONERIA GREMIAL N° 1.583, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE

10112	INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR LOS INMUEBLES MATRICULAS N°s 1.722; 89.324; 1.754; 1.755 Y 11.275.
10113	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA NELIDA NELLY ARAOZ DE GUANCA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 19.757.
10114	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA TERESITA IRENE VALLEJOS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 9.976.
10115	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA DOLORES NATIVIDAD OCHOA DE PERALTA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 8.707.
10116	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA DELIA SUSANA MARTINEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 94.958.
10117	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ANTONIA MARGARITA DAVILA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 52.325.
10118	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA CRISTINA CRUZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 6.925.
10120	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 79.606.
10121	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA FLORENCIA AUGUSTA ROMERO DE PIZARRO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 27.931.
10122	EXIMIR AL COLEGIO SAN LUCAS, DEL PAGO QUE LE CORRESPONDIERA ABONAR A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE LA TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS – BORDEREAUX -, POR EL FESTIVAL INTERCOLEGIAL DE LA CANCION "OBRA DEL PADRE MARTEARENA".
10123	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JUAN PETITO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 107.146.
10124	EXIMIR A LA ENTIDAD DENOMINADA PLAN SOLIDARIO DE LOS MAYORES, DEL PAGO QUE LE CORRESPONDIERA ABONAR A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE LA TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS – BORDEREAUX -, POR EL FESTIVAL ARTISTICO QUE SE REALIZARA EN EL CENTRO POLICIAL SARGENTO SUAREZ.
	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CLEMENCIA VICENTA

10125	RODRIGUEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 44.805.
10126	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RAFAEL VALLEJO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 18.366.
10127	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LASEÑORA ELVIRA ALEJANDRA MEDINA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 13.655.
10128	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RAMON ERNESTO TORRES, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 85.373.
10129	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR GUSTAVO RODOLFO YAÑEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CUENTA N° 350.540.
10130	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR PABLO BAUTISTA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 24.783.
10131	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 74.871.
10132	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ELISEO REALES, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 82.534.
10133	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA ASOCIACIÓN CIVIL GUARDERIA INFANTIL "SANTA TERESA DE JESUS", PERSONERIA JURIDICA N° 47/99, EN CONCEPTO DE TASA QUE INCIDE SOBRE RIFAS Y OTROS JUEGOS DE AZAR, POR EL BINGO REALIZADO EN EL LOCAL DE DICHA GUARDERIA.
10134	CONDONAR Y EXIMIR EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, AL SEÑOR DOMINGO BUICHIRO UCHINO POR EL PADRON COMERCIAL N° 27.037.
10135	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA NANCY GOITIA SEGALES, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 70.549.
10136	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR GUILLERMO REYNALDO VIÑABAL, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS POR UN TALLER DE HERRERIA, CORRESPONDIENTE AL PADRON COMERCIAL N° 49.417.
10137	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 76.877.

10138	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR CRISTOBAL RAMOS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 95.844.
10139	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ADRIANA DEL VALLE ERAZO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 56.596.
10140	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA TERESA ELBA AGUILAR, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 101.360.
10141	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA ESCUELA N° 4042 IV CENTENARIO DE LA FUNDACION DE SALTA, EN CONCEPTO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS - BORDEREAUX, POR EL ESPECTACULO FOLCLORICO QUE SE REALIZO EN DICHO ESTABLECIMIENTO.
10142	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA CASITA DE BELEN DEL ARZOBISPADO DE SALTA, EN CONCEPTO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS - BORDEREAUX -, POR EL ESPECTACULO FOLCLORICO ORGANIZADO POR DICHA ENTIDAD.
10143	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA JULIA ANIZETA HERNANDEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 82.527.
10144	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ILDA CATALINA ORQUERA DE ARCAINE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 48.882.
10145	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR BENJAMIN ONTIVEROS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 67.350.
10146	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR HECTOR LERA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA INDIVIDUALIZADO COMO CUENTA N° 601.359.
10147	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JOAQUIN RENE CAZALBON, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 17.350.
10148	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA FUNDACION HOGAR APRISCO, PERSONERIA JURIDICA N° 219/98, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 113.311.
10149	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA ASOCIACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA BOULOGNE SUR MER, PERSONERIA JURIDICA N° 480, EN CONCEPTO DE TASA QUE INCIDE SOBRE RIFAS Y OTROS JUEGOS DE

	AZAR, POR EL BINGO REALIZADO EN LA SEDE SOCIAL DE DICHA INSTITUCION Y TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 69.350.
10160	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENEN CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE CONTRIBUCION POR MEJORAS, A LOS INMUEBLES CATASTROS VARIOS CORRESPONDIENTES A VECINOS DE LAS CALLES MAIPÚ Y ANZOÁTEGUI (DECRETO N° 453 DEL 09/04/99).
10061	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ILDA PAULINA QUISPE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 701.175.
10162	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JUSTO CACERES POZO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 35.234.
10163	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR CARLOS GUILLERMO NUÑEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 111.057.
10164	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR MIGUEL ANGEL CABEZAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 95.761.
10165	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR MOISES MURILLO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 24.892.
10166	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CESARINA PAREDES, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 98.097.
10167	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA ANGELA SANTAMARIA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 80.067.
10168	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JUAN CARLOS ANDRADE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 71.092.
10169	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS, EN CONCEPTO DE TASA DE ALUMBRADO Y LIMPIEZA Y VIGILANCIA CORRESPONDIENTE A LOS LOTES N°s 312 Y 350 RESPECTIVAMENTE, DEL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ.
10170	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 42.458, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.

10171	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RICARDO ARMANDO SOKOLICH, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 69.898.
10172	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR GERONIMO RUEDA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 31.265.
10173	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR LAUREANO GUTIERREZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 69.286.
10174	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ALEJANDRO BIRRIO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 42.112.
10175	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JACINTO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 23.452.
10176	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.999 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RAMON SACARIAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 40.233.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----
SANCION N° **11.412.-**

Dr. GERÓNIMO AMADO

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°726 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 3889/24.-

Autores: Cjales. María Inés Bennassar, Eliana del Valle Chuchuy, Pablo Emanuel López, José Darío Antonio García Alcazar.-

VISTO

La realización en nuestra Ciudad de la 4° edición del torneo "Pequeños Guerreros"; y

CONSIDERANDO

Que, organizado por la Escuela de Disciplina Sipalki- Do, "DoYang", se realizará el próximo 30 de noviembre del corriente año en instalaciones del micro estadio Delmi;

Que, estas actividades se enmarcan en los festejos por el 54° aniversario del Sipalki - Do en América, coincidiendo con el natalicio del Gran Maestro SooNam Yoo, quien nació el 08 de octubre de 1940 y falleció el 08 de febrero de 2018;

Que, la escuela es dirigida desde su fundación en el año 2.018 por Juan Pablo Russi, Sabom-Nim, Tercer Dan, quien promovió la enseñanza del Sipalki - Do a niños, niñas y adolescentes a partir de los cinco años, contando con alumnos de diversas graduaciones jerárquicas, desde cinturón blanco a negro;

Que, tiene más de 22 años de estudio y práctica en la disciplina, es alumno del Maestro Ángel A. Albizú (Quinto Dan) y ambos forman parte de la Organización Internacional de Sipalki-Do, liderada a nivel mundial por el Maestro Dae Won Yoo, quien protege y difunde el estilo "Ion Bi Ryu" como legado familiar;

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN Nº730 C.D.-

Ref.: Expte. CºNº 135 -3627/24 y otros que corren por cuerda separada135-3671/24; 135-3676/24; 135-3719/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General año 2025, las obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en los siguientes lugares:

- a) Pasaje OlivieroPelicelli, entre pasajes Carlos García Bes y Ángel Zapata de barrio San Ignacio;
- b) Calle Talcahuano, entre calle La Rioja y pasaje Metán de barrio 25 de Mayo;
- c) Intersección de calle Batalla de la Vuelta de Obligado y Circunvalación Papa Juan XXIII de villa Los Sauces;
- d) Intersección de avenida José de Gurruchaga y calle Adán Quiroga de villa 20 de Junio.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN Nº731 C.D.-

Ref.: Expte. CºNº 135 - 3629/24.-

VISTO

El tradicional espectáculo Ciudad de Navidad, a realizarse desde el 25 diciembre de 2.024 al 6 de enero de 2.025 en la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que,el pesebre viviente es un evento emblemático organizado todos los años por la Comisión Directiva del Centro Vecinal villa Las Rosas en la falda del cerro Capitán de nuestra Ciudad que representa el nacimiento, vida y obras de Jesús;

Que, combina expresiones artísticas, culturales y religiosas, atrayendo a miles de visitantes y promoviendo el espíritu navideño mediante la singular teatralización de los distintos pasajes de la Biblia, que se repite generación tras generación desde hace 59 años;

Que,cuenta con la participación de más de 200 actores, entre niños, jóvenes y adultos que interpretan distintos personajes, constituyendo un atractivo turístico y la oportunidad de fortalecer los lazos sociales, fomentando los valores de solidaridad, unión y júbilo;

Que, Ciudad de Navidad es un símbolo de identidad y celebración para la comunidad salteña, favoreciendo la participación activa de artistas, comerciantes y emprendedores, así como el turismo regional;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la 59ª edición de la Ciudad de Navidad 2.024-2.025, tradicional espectáculo del Pesebre Viviente que representa el nacimiento, vida y obra de Jesús, organizado por la Comisión Directiva del Centro Vecinal villa Las Rosas, a realizarse en la falda del cerro Capitán de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoriaa la Comisión Directiva Centro Vecinal villa Las Rosas.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----

Dr. GERÓNIMO AMADO

*Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

*Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

RESOLUCIÓN Nº737 C.D.-
Ref.: Expte. C°N° 135 -3737 /24.-

VISTO

La realización de la “Expo Quim”, los días 12 y 13 de noviembre; y

CONSIDERANDO

Que, es una exposición anual que se realiza hace más de 20 años, organizada por la Escuela de Educación Técnica (EET) N° 3.141 “Dimitri Mendeléiev”, con el objetivo de exhibir los trabajos realizados por los estudiantes durante el ciclo lectivo, en el área curricular de Química y sus aplicaciones tecnológicas;

Que, la Química es la ciencia que estudia la materia, sus estructuras, reacciones y potencialidades, y en este caso, la expo adopta un enfoque orientado a la producción y experimentación de sus múltiples usos y aplicaciones prácticas en la esfera común y científica, desde la gastronomía dietética, la comprobación bromatológica, el uso de polímeros en la construcción, la producción de cremas repelentes, el refinado de biodiésels y jabones, la exploración de alternativas energéticas, hasta la realización simulación de prácticas de laboratorio, la aplicación del método y técnicas científicas orientadas a la investigación, entre otros;

Que, esta exposición promueve la creatividad, el aprendizaje interdisciplinario, la divulgación científica y la producción tecnológica, contribuyendo al fortalecimiento del vínculo entre la comunidad educativa, el ámbito técnico-profesional y la sociedad en general;

Que, los proyectos de investigación y producción cubren un amplio espectro de intereses y aplicaciones y siguen una línea innovadora y contemporánea en el ámbito de la química aplicada, las prácticas de laboratorio y la investigación científica;

Que, la exposición visibiliza la labor sostenida realizada por miembros de la comunidad educativa, de su equipo directivo, cuerpo docente y estudiantes, en procura de un saber íntegro, conectado con las necesidades de la sociedad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la “Expo Quim”, organizada por la Escuela de Educación Técnica (EET) N° 3.141 “Dimitri Mendeléiev”, llevada a cabo los días 12 y 13 de noviembre de 2.024.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la directora de la escuela, profesora Mariana Giménez.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----

Dr. GERÓNIMO AMADO

*Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

*Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

RESOLUCIÓN Nº738 C.D.-
Ref.: Expte. C°N° 135 - 3755/24.-

VISTO

La destacada labor y trayectoria de la Fundación Salteña de la Tartamudez; y

CONSIDERANDO

Que, la tartamudez es una alteración en la fluidez del habla que generalmente aparece entre los 2 y 3 años;

Que, la Fundación Salteña de la Tartamudez es una entidad sin fines de lucro, Personería Jurídica N° 136/21, integrada por padres, fonoaudiólogos y personas con tartamudez ante una realidad frecuentemente ignorada y desestimada;

CAMACHO (Ministro de Infraestructura de la Provincia de Salta), el que se adjunta y forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando

ARTÍCULO 2°. REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría Legal y Técnica, a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), en el domicilio denunciado en el Convenio

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico, de Obras Públicas y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-ZORPUDES-FURIO

CORRESPONDE A DECRETO N° **0694**

**ANEXO AL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SALTA Y COSAYSA
CONVENIO DE REPOSICIÓN DE CALZADA**

Entre la Municipalidad de Salta, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND**, con domicilio en Centro Cívico Municipal ubicado en Avda. Paraguay N° 1.240 de la Ciudad de Salta, por una parte; y por la otra parte la **COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A.**, en adelante **CoSAySa**, representada en este acto por los Directores: Sr. Presidente del Directorio, **Sr. JORGE IGNACIO JARSÚN LAMÓNACA**, el Sr. **MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, CPN ROBERTO DIB ASHUR**; y el Sr. **MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA, ING. SERGIO CAMACHO**; todos ellos como Directores Titulares, constituyendo domicilio a los efectos del presente en España N° 887 de la Ciudad de Salta, convienen lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES

En fecha 11 de Abril de 2024 las partes suscribieron Convenio Marco mediante el cual acordaron celebrar convenios específicos y/o protocolos de colaboración a los fines de trabajar en forma conjunta, persiguiendo como objetivo común el beneficio del vecino y usuario de la Ciudad de Salta, siendo tal convenio incorporado al Derecho Público Provincial mediante Decreto 187/24.-

Entre otros puntos se comprometieron a arribar a soluciones expeditas tendientes a mantener la vía pública en óptimas condiciones de transitabilidad y señalización.- Ello así convienen elebrar el presente convenio de reposición de calzada que será incorporado como Anexo al Convenio Marco antes mencionado y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **COSAYSA** informará a la Secretaría de Obras Públicas en forma periódica a través de Ordenes de Trabajo los lugares que requieran reposición de calzada en el ejido Capital, en dicho informe se individualizará en forma determinada calle, número, barrio y superficie a intervenir como así también la urgencia de la tarea.-

CORRESPONDE A DECRETO N° 0694

SEGUNDA: La **Municipalidad** asume la obligación de ejecutar las tareas de relleno, compactación, ejecución de base, reposición de pavimento, hormigón y asfalto, tomado de juntas, retiro de escombros, limpieza y mantenimiento de la señalización, hasta liberar la superficie al tránsito, conforme el protocolo de trabajo que desde las áreas técnicas de ambas partes se convendrá y suscribirá.-

TERCERO: COSTOS: La contraprestación de las tareas de reposición de calzada será por la suma total de \$600.000.000,00 (pesos seiscientos millones con 00/100); el cual será soportado por COSAYSA mediante aportes a ser realizados por parte del Estado Provincial.-

El precio por metro cuadrado de reposición se establece en \$108.167,37 más IVA. Los precios estarán sujetos a los aumentos de materiales, tomándose como base el precio testigo fijado por la Secretaría de Contrataciones de la Provincia de Salta en la página web oficial, previo acuerdo de partes en tal sentido.-

CUARTO. FORMA DE PAGO: El pago de los costos generados por la reposiciones calzadas serán abonados contra presentación de las pertinentes certificaciones mensuales en la que conste la cantidad de metros de ejecución de los trabajos encomendados.-

La suma resultante de los certificados presentados y previamente controlados y verificados serán abonadas a los 30 (TREINTA) días desde su presentación, encontrándose el pago condicionado a la disponibilidad de partida presupuestaria por parte del Estado Provincial.-

QUINTO: VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente convenio lo será por el término de 1 (un) año y/o hasta agotar el monto indicado en cláusula tercera lo que suceda primero.-

SEXTO: El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones emergentes del

CORRESPONDE A DECRETO N° 0694

presente, dará derecho a la rescisión dejando sin efecto el mismo, debiendo cumplimentarse las obligaciones pendientes.-

SÉPTIMO: Ambas partes se comprometen a cumplir con todos los requisitos legales que corresponden, cumplimentando todas las leyes laborales, previsionales impositivas y de seguridad e higiene en el trabajo. Asimismo se comprometen a cumplimentar todos los requisitos legales y reglamentarios correspondientes a la seguridad contra accidentes que con relación al presente servicio, pudieran afectar tanto al personal interno como al externo del servicio brindado, a contratar seguros contra accidentes laborales del personal propio y contratado del servicio, todo acorde a la normativa vigente, como así también un seguro que cubra los daños y perjuicios que con relación al servicio pudieran afectar a los terceros.-

El personal contratado por **LA MUNICIPALIDAD** para el cumplimiento del presente convenio son de su exclusiva responsabilidad, no perteneciendo a la nómina del personal de "Co.S.A.ySa", eximiendo a esta última de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal y/o administrativa que se pudiere suscitar como consecuencia de la prestación del servicio contratado.-

OCTAVO: Por el presente se deja constancia que desde que la tarea de reposición es asignada mediante Orden de Trabajo a **LA MUNICIPALIDAD**, ésta asume exclusivamente la responsabilidad por los daños que se pudieren generar hacia terceros y/o personal del servicio, eximiendo a CoSAySa de toda responsabilidad al respecto.-

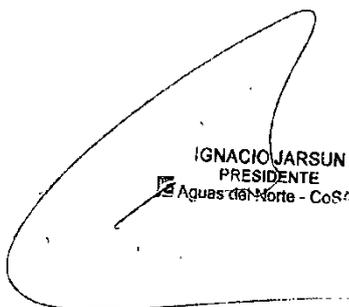
NOVENO: Ante cualquier controversia, discrepancia, desavenencia, reclamo, por cualquier cuestión, sea cual fuere su índole o naturaleza, relativa a la interpretación, validez, aplicación y/o alcance, acerca del cumplimiento, incumplimiento, recepción, ejecución o inejecución, total o parcial, en todos o algunos de sus aspectos, o con motivo o en ocasión de la rescisión, resolución, conclusión, o cualquier otra contingencia que se relacione directa o indirectamente, con el presente contrato o la relación, sus anexos y/o complementos, **LAS PARTES** asumen el compromiso de someter el caso a mediación,

CORRESPONDE A DECRETO N° 0694

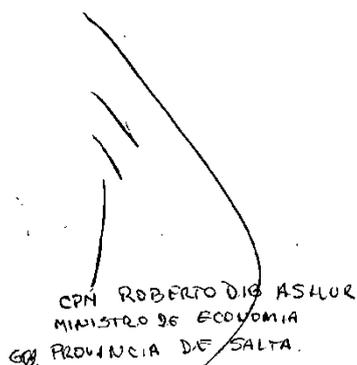
conciliación y/o arbitraje extrajudicial. De no llegar a un acuerdo por medio de dicho procedimiento o de no cumplirse lo acordado en la mediación, quedará expedita la vía judicial.-

DÉCIMO: A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilio especial en los declarados en el encabezamiento del presente Convenio y se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.-

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los días del mes de Noviembre de 2024.-



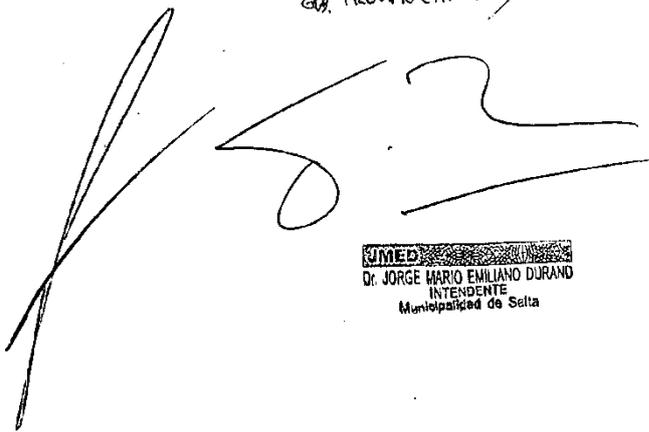
IGNACIO JARSUN
PRESIDENTE
Agua del Norte - CoSa



CPN ROBERTO DIG ASLUR
MINISTRO DE ECONOMIA
GOB. PROVINCIA DE SALTA.



Ing. SERGIO CAMACHO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SALTA



Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE
Municipalidad de Salta

INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Inventario N° 451

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE HACIENDA - SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: DIRECCION GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL - DIRECCION DE FISCALIZACION
TIPO DOCUMENTAL: EXPEDIENTES
NIVEL FECHA: DESDE 08/04/2006 HASTA 02/12/2019
NIVEL NUMERACION: DESDE 11907 HASTA 75593

CORRESPONDE A DECRETO N° 0700

N°	EXPEDIENTE N°	ADJUNTO	FECHA DE INICIO	INICIADOR	ASUNTO	FOJAS
1	X2006011907		8/4/2006	Dirección Gral. Rentas-Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 78/2005. Prescripción. Ordenanza N° 15914 Artículo 97 Torino S.R.L.	78
2	X2007001388		12/1/2007	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 154/2006. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Damesco S.A.	145
3	187859-SH-2008		30/10/2008	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 219/2008. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Electro Materiales S.A.	80
4	199850-SH-2008	32034-SH-2009	23/12/2008	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 224/2008. Dictamen N° 251/2016 y dictamen N° 886 de la secretaria de plenario	171
5	01-SH-2010		4/1/2009	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 119/2019. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Cheadi José Luis	142
6	12679-SH-2009		25/2/2009	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 140/2008. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Matorras Carmen Yolanda	98
7	26965-SH-2009		04/05/2009	Salinas Quispe Rudy - Angelitas Golosinas S.R.L.	Descargo sumario administrativo procom N° 001488/2009	42
8	27865-SH-2009		7/5/2009	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 16/2009. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Callejas Alejandra del Valle	65
9	66962-SH-2009		7/12/2009	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 281/2009. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Teysier Delia Liz	55
10	68628-SH-2009		16/12/2009	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 142/2009. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Ramírez Altamirano Severa del Rosario	83
11	71125-SH-2009		30/12/2009	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 338/2008. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Arroyo - Manofí Construcciones y Asociados S.R.L.	86
12	2964-SH-2010		18/1/2010	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 81/2009 Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Gerbaldo Guillermo Gabriel	60
13	12316-SH-2010		5/3/2010	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 21/2009. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Colina Ricardo Antonio	88
14	33089-SH-2010	193660-SH-2008 Nota Siga N° 356/2011	5/7/2010	Dirección Gral. Rentas-Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 332/2008. Deudas Menores A \$3.000 Dictamen N° 251/2016 Y Dictamen N° 886 Secretaria De Plenario Al Ingeniería S.R.L.	286
15	36160-SH-2010		21/7/2010	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 26/2010. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Fegavial S.A.	57

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
02/12/2019

CORRESPONDE A DECRETO N° 0700

16	60540-SG-2010		26/11/2010	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 323/2008. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Terminal de Salta S.A	167
17	4502-SG-2011		20/1/2011	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 319/2009. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Fratelli S.R.L	165
18	6567-SG-2011		1/2/2011	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 298/2010. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario A&T S.R.L	33
19	29301-SG-2011		13/5/2011	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 8/2011. Deudas Menores A \$3.000 Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 Secretaria De Plenario García Roberto José	70
20	30779-SG-2011		19/5/2011	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 3/2009. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Nobile Hugo Walter	86
21	46962-SG-2011		4/8/2011	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 423/2009. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Gani S.A	243
22	47972-SG-2011		9/8/2011	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 132/2011. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Aquino María Cristina	46
23	58549-SG-2011		28/9/2011	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 109/2010. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Galoppo José Manuel	179
24	12380-SG-2011	46652-SH-2010	28/11/2011	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de fiscalización N° 258/2010. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Bus Turístico S.R.L	114
25	73750-SG-2011	43623-SH-2010	6/12/2011	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 299/2010. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Transporte Serviflet S.R.L	102
26	73769-SG-2011		6/12/2011	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 276/2010. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Alifinco S.R.L	84
27	3361-SG-2012		1/1/2012	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 249/2010. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Mata Ileana Valeria	106
28	10849-SG-2012		22/2/2012	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 426/2009. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Centro de Servicios La Rosario S.R.L	70
29	48836-SG-2013		26/7/2013	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 290/2012. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Del Rey Gabriela Fernanda	105
30	70217-SG-2013	193382-SH-2008 - 200097-SH-2008 - 53342-SH-2009 - 39627-SH-2009 - 21589-SH-2009 - 65507-SH-2009 - 18647-SH-2010 - 65502-SH-2009 - 48564-SH-2010 - 34625-SH-2009	24/10/2013	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 180/2010. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de plenario Cvitanic San Millan Julia Elena	163

SECRETARÍA DE PLENARIO
DE RENTAS Y FISCALIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0700

31	86284-SG-2013	77192-SG-2011 - 18263-SG-2013 - 445-SG-2012 - 25564-SG-2012 - 45848-SG-2012 - 19162-SG-2013	26/12/2013	Dirección Gral. De Rentas- Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 98/2013. Dictamen N° 251/2016 y Dictamen N° 886 de la secretaria de planario Pampapa F 430 S.A	178
32	23342-SG-2015		13/04/2015	Dirección De Fiscalización Externa	Solicita autorización para migrar los pagos del Padrón Comercial N° 50357 con el objeto 31.547	17
33	27131-SG-2015		29/04/2015	Dirección de Fiscalización Interna	Nota de pedido de materiales útiles N° 1050/2015	33
34	22429-SG-2016		13/3/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 8/2016. Prescripción. Ordenanza N° 15914 Artículo 97 Lerina Juan Cruz	11
35	20015-SG-2016		6/4/2016	Dirección Gral. Rentas-Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización Pyp N° 4/2016. Deuda No Significativa Dictamen N° 251/2016 Y Dictamen N° 886 Secretaria De Planario Romero Verónica Ruth	20
36	22399-SG-2016		13/04/2016	Dirección De Fiscalización Externa	Referente a migración de objeto	19
37	22434-SG-2016		13/04/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 013/2016 Requerimiento Villalba Silvia Inés	53
38	32442-SG-2016		26/05/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 23/2016 Vaca Sebastián Antonio	163
39	35099-SG-2016		7/6/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 33/2016. Deuda No Significativa Dictamen N° 251/2016 Y Dictamen N° 886 Secretaria De Planario Moidéz Ramon Danato	37
40	35111-SG-2016		07/06/2016	Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 029/2016 Ceballos Santiago	33
41	43424-SG-2016		20/06/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización requerimiento Reidy Roberto Gabriel	42
42	38030-SG-2016		24/06/2016	Dirección de Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 020/2016 Alanis Gabriela Roxana	71
43	38516-SG-2016		28/06/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 021/2016 Martínez Gabriela Angelica	74
44	42042-SG-2016		14/07/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Solicitud de informe de recaudación de los meses de Enero a Junio 2016	4
45	43680-SG-2016		21/07/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 049/2016 Referente a fertil s.a.	139
46	42021-SG-2016		25/07/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 041/2016 Requerimiento Colobras S.R.L.	87
47	43678-SG-2016		27/07/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización Pyp N° 034/2016 Fertil S.A.	114
48	45842-SG-2016		1/8/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Notificación Legal N° 22/2016. Deudas Menores A \$3.000 Dictamen N° 251/2016 Y Dictamen N° 886 Secretaria De Planario Giménez Berruero María Silvia	21
49	46380-SG-2016		03/08/2016	Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 293/2012 Rearte Marelo Sebastián	67
50	48712-SG-2016		11/8/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 85/2016. Prescripción Ordenanza N° 15914 Artículo 97 Bazoalto Jaime Daniel Adrián	27
51	48714-SG-2016		11/08/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 84/2016 Veinovich Patricia Andrea	40
52	48722-SG-2016		11/08/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 074/2016 Masskooni Baheb Paulo Cesar	60
53	48768-SG-2016		11/08/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 054/2016 Reidy Roberto Gabriel	70
54	48774-SG-2016		11/08/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 82/2016 Alberca Carlos Javier	46
55	58923-SG-2016		23/08/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 068/2016 Rodríguez Lourdes Gimena	28
56	58984-SG-2016		28/09/2016	Abraham Schej e Hijos S.H	Inspección de local Ubicado en San Martin 676	11
57	58976-SG-2016		29/09/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 93/2016 Seppi Carlos Álvaro	48

CORRESPONDE A DECRETO N° 0700

58	62200-SG-2016	12/10/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 113/2016 Planta Reversa S.R.L	80
59	62188-SG-2016	18/10/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 78/2016 El Chaqueño S.R.L	67
60	65582-SG-2016	26/10/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 020/2016 Alanís Gabriela Roxana	26
61	66666-SG-2016	01/11/2016	Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 105/2011 Salta Refrescos S.A	276
62	66940-SG-2016	02/11/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 104/2016 Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A	135
63	69810-SG-2016	15/11/2016	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 75/2013 Banco ITAU Buenos Aires S.A	458
64	80025-SG-2016	28/12/2016	Dirección de Recaudación	Solicitud de finalización	3
65	000375-SG-2017	03/01/2017	Dirección De Fiscalización	Orden de Fiscalización N° 10/2011 Álvarez Chamón S.R.L.	142
66	5916-SG-2017	24/1/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Notificación Legal N° 34/2016. Cobrada mediante pago de contado Anyos S.R.L	25
67	6713-SG-2017	26/1/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Notificación Legal N° 9/2016. Prescripción Ordenanza N° 15914 Artículo 97 Pereyra Nancy Graciela	39
68	12198-SG-2017	15/02/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 7/2017. Cerrado sin incidencias no se encontró al contribuyente	77
69	20539-SG-2017	28/3/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Notificación Legal N° 3/2017 La Casona de la Linda S.R.L Co.P.S.A.S.R.L	12
70	23187-SG-2017	10/4/2017	Dirección De Fiscalización	Notificación Legal N° 68/2017. Cobrada mediante pago de contado Salinas María Cecilia	18
71	23564-SG-2017	11/4/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Notificación Legal N° 7/2017. Cobrada mediante pago de contado Escobar Fernando Gabriel	15
72	24057-SG-2017	12/4/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Notificación Legal N° 9/2017. Cobrada mediante pago de contado Aban Valeriano Ernesto	29
73	24753-SG-2017	19/4/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Notificación Legal N° 40/2017. Plan de pago cancelado N° 12003833 Frías Beatriz Cristina	25
74	25595-SG-2017	24/4/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Notificación Legal Alta Tributaria N° 25/2017. Cobrada mediante pago de contado Carrizo Néstor Alberto	20
75	25599-SG-2017	24/4/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Notificación Legal Alta Tributaria N° 69/2017. Cerrado sin incidencias no se encontró al contribuyente Morales Delia Susana	5
76	25600-SG-2017	24/4/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Notificación Legal Alta Tributaria N° 28/2017. Cobrada mediante pago de contado Marberes Lavaque Luis	13
77	25641-SG-2017	24/4/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Notificación Legal Alta Tributaria N° 12/2017. Cobrada mediante pago de contado Livio Silvana	12
78	27591-SG-2017	2/5/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Notificación Legal Alta Tributaria N° 27/2017. Cobrada mediante pago de contado Albo Cristian Alejandro	53
79	28607-SG-2017	5/5/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Notificación Legal N° 55/2017. Cobrada mediante pago de contado P&P S.R.L	15
80	29500-SG-2017	9/5/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Notificación Legal N° 28/2016. Plan de pago cancelado N° 12003764 Morales Lisandro	41
81	29560-SG-2017	9/5/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Notificación Legal N° 5/2017. Plan de pago cancelado N° 12003813 Lagomarsino Omar Ariel	40
82	30488-SG-2017	12/5/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Notificación Legal N° 35/2016. Plan de pago cancelado N° 12003790 Sacur Alejandro Amol	38

CORRESPONDE A DECRETO N° 0700

83	30789-SG-2017		15/5/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Dirección De Fiscalización Interna	25	Notificación Legal N° 44/2017. Plan de pago cancelado N° 12003834 Bonilla Segundo Román
84	30791-SG-2017		15/5/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Dirección De Fiscalización Interna	27	Notificación Legal N° 61/2017. Plan de pago generado 3/5/2017 caduco N° 12003851 Rojo Ernesto Joaquín
85	30944-SG-2017		15/5/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Dirección De Fiscalización Interna	24	Notificación Legal N° 47/2017. Plan de pago cancelado N° 12003839 Chuchuy Horacio
86	31723-SG-2017		17/5/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Dirección De Fiscalización Interna	22	Notificación Legal N° 43/2017. Plan de pago generado 11/5/2017 caduco N° 12003858 Vale Diego Alejandro
87	32406-SG-2017		19/5/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Dirección De Fiscalización Interna	15	Notificación Legal N° 49/2017. Cobrada mediante pago de contado Lay Jonathan William
88	35385-SG-2017		31/5/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Dirección De Fiscalización Interna	24	Notificación Legal N° 15/2016. Cerrado sin incidencias no se encontró al contribuyente Diaz Ángel Catalino
89	36918-SG-2017		6/6/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Dirección De Fiscalización Interna	19	Notificación Legal N° 65/2017. Cerrado Sin incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Diaz Cornejo Agustín
90	37362-SG-2017		8/6/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Dirección De Fiscalización Interna	29	Notificación Legal Alta Tributaria N° 32/2017. Plan de pago cancelado N° 11001074 Giménez Diego Gonzalo
91	38412-SG-2017		12/6/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Dirección De Fiscalización Interna	24	Notificación Legal N° 46/2017. Cobrada mediante pago de contado Comparada Carlos Arturo del Millagro
92	38918-SG-2017	36403-SG-2017	14/6/2017	Dirección De Fiscalización Interna	Dirección De Fiscalización Interna	22	Notificación Legal N° 11/2017. Cobrada mediante pago de contado Treviño Miranda Julio Cesar
93	71162-SG-2017		25/10/2017	Gerencia Gral. De Fiscalización Individualizada	Gerencia Gral. De Fiscalización Individualizada	69	Orden de Fiscalización N° 63/2017. Cerrado Sin incidencias Por Medida Cautelar Cooperativa Farmacéutica de Provisión y Consumo
94	25186-SG-2018		13/04/2018	Dirección De Fiscalización Interna	Dirección De Fiscalización Interna	78	Orden de Fiscalización N° 25/2018 Navarro Juan Antonio
95	31305-SG-2018		9/5/2018	Dirección De Fiscalización Interna	Dirección De Fiscalización Interna	34	Orden de Fiscalización N° 67/2017. Cerrado Sin incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Brandan Lucas Matías
96	36956-SG-2018		1/6/2018	Dirección De Fiscalización Interna	Dirección De Fiscalización Interna	68	Orden de Fiscalización N° 45/2018. Deudas Menores A \$3.000 Dictamen N° 251/2016 Y Dictamen N° 886 Secretaria De Plenario Distribuidora de Aves Faenadas S.R.L.
97	42066-SG-2018		22/06/2018	Dirección De Fiscalización Individualizada	Dirección De Fiscalización Individualizada	10	Registro de pago contribuyente Yaguar S.A.
98	42747-SG-2018		27/06/2018	Dirección De Fiscalización Individualizada	Dirección De Fiscalización Individualizada	58	Informa deuda de contribuyente Guantay Ramona TISSH
99	44213-SG-2018		3/7/2018	Dirección De Fiscalización Interna	Dirección De Fiscalización Interna	74	Orden de Fiscalización N° 107/2018. Deudas Menores A \$3.000 Dictamen N° 251/2016 Y Dictamen N° 886 Secretaria De Plenario Calderón Espíritu Ivelisse
100	45069-SG-2018		6/7/2018	Dirección De Fiscalización Interna	Dirección De Fiscalización Interna	66	Orden de Fiscalización N° 79/2018. Deudas Menores A \$3.000 Dictamen N° 251/2016 Y Dictamen N° 886 Secretaria De Plenario Luna Marta Isabel
101	46765-SG-2018		13/07/2018	Dirección De Fiscalización Individualizada	Dirección De Fiscalización Individualizada	26	Orden de Fiscalización 066/2017 contribuyente Tapia Claudia Nora
102	42355-SG-2018		26/07/2018	Dirección De Fiscalización Individualizada	Dirección De Fiscalización Individualizada	46	Recategorización del tributo TISSH de Politi Adriana María
103	50768-SG-2018		1/8/2018	Dirección De Fiscalización Interna	Dirección De Fiscalización Interna	19	Orden de Fiscalización N° 115/2018. Cerrado Sin incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Xue Guobing
104	50745-SG-2018		1/8/2018	Dirección De Fiscalización Interna	Dirección De Fiscalización Interna	14	Orden de Fiscalización N° 127/2018. Cerrado Sin incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente López Delicia Ivana
105	50751-SG-2018		1/8/2018	Dirección De Fiscalización Interna	Dirección De Fiscalización Interna	24	Orden de Fiscalización N° 112/2018. Cerrado Sin incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Cheng Cianxi

CORRESPONDE A DECRETO N° 0700

106	52622-SG-2018		8/8/2018	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 33/2018. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Ramos Niño Graciela Vanesa	46
107	53097-SG-2018	Gerencia Gral. De Fiscalización Individualizada	9/8/2018	Gerencia Gral. De Fiscalización Individualizada	Orden de Fiscalización N° 75/2018. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Vanetta Alemana Valeria Alejandra	24
108	53340-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	10/8/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada FJ S.R.L.	55
109	53367-SG-2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	10/8/2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 139/2018. Apertura Nueva Orden De Intervención 3/23 Civalero Claudio Javier	85
110	53766-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	13/8/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada El Charrúa S.R.L.	85
111	54444-SG-2018	Dirección De Fiscalización Interna	15/8/2018	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 123/2018. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Jin Zhang	16
112	54487-SG-2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	15/8/2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 191/2018. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Abbandandolo Miguel Ángel	41
113	55185-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	17/8/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada Abasto José Luis	33
114	55186-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	17/8/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada Francisco Torcivia S.R.L.	34
115	55192-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	17/8/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada El Mundo del GNC S.R.L.	36
116	55180-SG-2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	17/8/2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 25/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Herrera Silvia Roxana	17
117	55543-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	22/8/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada Vargas Bobba Diego Sebastián	20
118	55714-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	22/8/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada Sonall S.R.L.	36
119	55744-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	22/8/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada Abdenur Honorio Jaillil	28
120	55722-SG-2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	22/8/2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 15/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente La Caldera S.A.	54
121	55824-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	23/8/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada Bazan María Sabina	36
122	55891-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	23/8/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada Poblete Alejandra Viviana	14
123	55873-SG-2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	23/8/2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 71/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Guanca Rodrigo Fabian	25
124	55887-SG-2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	23/8/2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 72/2018. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Mendoza Yolanda	17
125	57033-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	29/8/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada Parentis Francisco Javier	22
126	57332-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	29/8/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada Cigno S.H	24
127	57594-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	30/8/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada Arnedo Alberto Daniel	28
128	57597-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	30/8/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada Lazarte Luis Gabriel	39
129	58186-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	3/9/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada Leandras Daniel	16
130	58657-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	5/9/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada Yañez Mirta	20
131	58659-SG-2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	5/9/2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 86/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente UGL Gastronomía S.A	43
132	59125-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	6/9/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada Quinteros Fátima Sara	23
133	59128-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	6/9/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada Trafico S.R.L	23
134	59129-SG-2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	6/9/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F. 100 con información desactualizada Remisalta S.R.L	30

CORRESPONDE A DECRETO N° 0700

135	59130-SG-2018		6/9/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Sánchez Ernesto Daniel	27
136	59131-SG-2018		6/9/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Beizaga Guzmán Carmen Orden de Fiscalización N° 159/2018. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Rodríguez Silvana del Valle	52
137	59133-SG-2018		6/9/2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Cygnus S.R.L.	36
138	59917-SG-2018		10/9/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada San Salvador S.H	22
139	59950-SG-2018		10/9/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Soruco Héctor Julio	30
140	61086-SG-2018		17/9/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Liqun Javier Francisco Robinson	29
141	61359-SG-2018		17/9/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 84/2019. Prescripción. Ordenanza N° 15914 Artículo 97 Cedolini José Gabino	20
142	61356-SG-2018		17/9/2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Rodríguez Ortega Carlos H	30
143	61917-SG-2018		19/9/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Lanza Gloria Marina	29
144	62870-SG-2018		24/9/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 85/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Serrano Marta Dora	35
145	62875-SG-2018		24/9/2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 5/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Sánchez López Eduardo Esteban	62
146	62880-SG-2018		24/9/2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 4/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Bonifacio David Alejandro	18
147	62867-SG-2018		24/9/2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 62/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente El Millagro S.A	33
148	63226-SG-2018		26/9/2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Concurso preventivo Arce María Elena	52
149	63175-SG-2018		26/09/2018	Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta	F 100 con información desactualizada Forelli Mercedes Luisa	13
150	64280-SG-2018		1/10/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Remires San Cayetano S.H	31
151	64466-SG-2018		1/10/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Angelino S.R.L.	29
152	66728-SG-2018		8/10/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Chorolque Lorenzo	50
153	66803-SG-2018		8/10/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 73/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Quintana Cornejo José María	31
154	66768-SG-2018		8/10/2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Basualdo Bethsabée Alejandra Thamar	55
155	68592-SG-2018		17/10/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Huranca Mamani Elvira	13
156	69321-SG-2018		18/10/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	Quipe José Remigio Solicita recategorización TISSH	20
157	73561-SG-2018		06/11/2018	Dirección De Fiscalización Individualizada	Colque Laura Anabella Solicita recategorización de tributos	6
158	73580-SG-2018		06/11/2018	Dirección De Fiscalización Individualizada	F 100 con información desactualizada Adamo José Natalia	6
159	74040-SG-2018		7/11/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 73/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Abdo Salama y Moussa Aboudi S.H	53
160	75398-SG-2018		14/11/2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 39/2018. Cerrado Sin Incidencias. Situación Regular Del Contribuyente Wu Meixing	34
161	76253-SG-2018		16/11/2018	Dirección De Fiscalización Interna	Notificación Legal N° 19/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Domínguez Carla	19
162	77705-SG-2018		26/11/2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal		26



CORRESPONDE A DECRETO N° 0700

163	78248-SG-2018	27/11/2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 13/2019. Deudas Menores A \$3.000 Dictamen N° 251/2016 Y Dictamen N° 886 Secretaría De Plenario Valderrama Agüero Andrés Hernán	41
164	78462-SG-2018	28/11/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Méndez Juan Carlos	15
165	78357-SG-2018	28/11/2018	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 75/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Corralón San Javier S.R.L	24
166	84191-SG-2018	19/12/2018	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada San Nicolas S.R.L	20
167	701-SG-2019	4/1/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 38/2019. Deudas Menores A \$3.000 Dictamen N° 251/2016 Y Dictamen N° 886 Secretaría De Plenario Maidana Héctor Eduardo	79
168	1318-SG-2019	8/1/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Pérez Emilio Humberto	27
169	1331-SG-2019	8/1/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Agüero Analía Melisa	32
170	1335-SG-2019	8/1/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Abbondandolo Miguel Ángel	15
171	1339-SG-2019	8/1/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Tapia Gabriel Armando	13
172	1371-SG-2019	8/1/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Zalazar Mario Edgardo	29
173	1372-SG-2019	8/1/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Lefort Lorena Amalia	12
174	1629-SG-2019	8/1/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 33/2019. Deudas Menores A \$3.000 Dictamen N° 251/2016 Y Dictamen N° 886 Secretaría De Plenario Rojas Eduardo Félix	24
175	1311-SG-2019	8/1/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 54/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Ibarra Solaligüe Roberto	32
176	1324-SG-2019	8/1/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 56/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Azuna Mamani Omar Luis	27
177	1366-SG-2019	8/1/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 52/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Maffini Silvia Esther del Valle	31
178	1497-SG-2019	8/1/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 36/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente La Carlota S.R.L	25
179	1626-SG-2019	8/1/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 31/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Javier Diego Alejandro	39
180	1654-SG-2019	9/1/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Storni Araoz María Agustina	21
181	1662-SG-2019	9/1/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Quiplidor Matilde	27
182	1659-SG-2019	9/1/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 23/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Nieva Fernanda Carolina	29
183	2506-SG-2019	11/1/2019	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 84/2018. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al F 100 con información desactualizada Segra Group S.R.L	20
184	4181-SG-2019	21/1/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Figueroa Jorge Santos	40
185	4225-SG-2019	21/1/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Ogara María Gabriela	22
186	4278-SG-2019	21/1/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 51/2019. Con Cierre Mediante Expediente 34890-SG-2019 Zapata Mariana Edith	14
187	4245-SG-2019	21/1/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 41/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Rodríguez Américo Daniel	14
188	4190-SG-2019	21/1/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 41/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Rodríguez Américo Daniel	24

CORRESPONDE A DECRETO N° 0700

189	4284-SG-2019		21/1/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 49/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Jaillita Leandro Raúl	26
190	4211-SG-2019		21/1/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 48/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Causarano Mónica Lorena	34
191	4425-SG-2019		22/1/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Arias Ezequiel Gerardo	9
192	4449-SG-2019		22/1/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Martorelli Julio Cesar	27
193	4438-SG-2019		22/1/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 45/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Guaimas Juan Santiago	37
194	4821-SG-2019		22/1/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 74/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Guanca Silvia Anahi	23
195	4785-SG-2019		23/1/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Bauad Altube Ernesto Javier	30
196	4819-SG-2019		23/1/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada MDM bar S.R.L.	30
197	4827-SG-2019		23/1/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Ledesma Claudio Marcelo	19
198	8231-SG-2019		6/2/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Medina Marcelo Daniel	8
199	8236-SG-2019		6/2/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Rivero Elsa María	39
200	8240-SG-2019		6/2/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Sosa Ángel Alberto	29
201	8412-SG-2019		7/2/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Vilte Diego Federico	21
202	8430-SG-2019		7/2/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Miranda Amalia	18
203	8561-SG-2019		7/2/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Cabrera Héctor Eduardo	43
204	8577-SG-2019		7/2/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Plaza Hotel S.A	43
205	8584-SG-2019		7/2/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Millares Martínez Mirian Analia	36
206	8565-SG-2019		7/2/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 26/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Cala María Cristina	35
207	9635-SG-2019		12/2/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 71/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Nuñez Gastón Hernán	39
208	10349-SG-2019		14/2/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Mercado de Meneces Filomena	36
209	10361-SG-2019		14/2/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Montero Matias Agustín	33
210	10386-SG-2019		14/2/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada El Farito S.R.L.	46
211	10388-SG-2019		14/2/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Sánchez Sergio Alberto	26
212	10405-SG-2019		14/2/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Trigo Carmen Marisol	23
213	10328-SG-2019		14/2/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 40/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Amado Edmundo Ignacio	35
214	10281-SG-2019		14/2/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 45/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Canabire Juana	48
215	10913-SG-2019		18/2/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 76/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Alquimia S.R.L.	45
216	18014-SG-2019		21/3/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Sjonidin José Alberto	6
217	19448-SG-2019		27/3/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Vicari Juan Pablo	19

MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0700

218	20351-SG-2019	1/4/2019	Dirección De Fiscalización Interna	Orden de Fiscalización N° 171/2018. Cerrado Sin Incidencias. Situación Regular Del Contribuyente Palo S.A.	94
219	23107-SG-2019	11/4/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 20/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Diaz Walter Cesar	33
220	23074-SG-2019	11/4/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 21/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Gordillo Ana Karina	37
221	24423-SG-2019	17/4/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Galeno Consulting Group S.A	50
222	24602-SG-2019	22/4/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Cortes Avila Ursula Andrea	24
223	24610-SG-2019	22/4/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Torres Lorena del Valle	31
224	24593-SG-2019	22/4/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 81/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente ABI S.R.L.	39
225	24607-SG-2019	22/4/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 79/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Vergara Adriana Roxana	52
226	26266-SG-2019	26/4/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 83/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente 20 de Julio S.R.L.	34
227	27994-SG-2019	6/5/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 68/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente BR Logística Argentina S.A	70
228	28428-SG-2019	7/5/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Solano González Francisco	38
229	28433-SG-2019	7/5/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 60/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Alarcón Luis Hernán	45
230	28464-SG-2019	7/5/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 69/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Lozano Juan Carlos	30
231	28458-SG-2019	7/5/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 70/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Pizarro Carlos Guillermo	26
232	29043-SG-2019	8/5/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	F. 100 Tributo TISSH Zoricich Oscar	19
233	29498-SG-2019	9/5/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Di Stefano Alfredo José	30
234	29439-SG-2019	9/5/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 75/2019. Con Cierre Mediante Expediente 43593-SG-2021 Chaille Rene Fernando	22
235	29428-SG-2019	9/5/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 65/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Alfarano José Mario	83
236	29460-SG-2019	9/5/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 69/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Connon Stephen Paul	35
237	29885-SG-2019	10/5/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Muñoz Cruz Juan Carlos	43
238	29718-SG-2019	10/5/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 130/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Gubernatti Victor Reinaldo	39
239	30318-SG-2019	13/5/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Cortez Contreras Miguel Alejandro	15
240	32224-SG-2019	21/5/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Ganem Aniceta	21
241	32226-SG-2019	21/5/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Witte Luciana Andrea	20
242	32238-SG-2019	21/5/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 86/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Fermoselle Sergio Rubén	72

MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0700

243	32229-SG-2019	21/5/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 134/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Forcada Luis	38
244	44760-SG-2019	18/7/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 112/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Bello Juan Manuel	35
245	48539-SG-2019	5/8/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Di Benedetto Fernando José	35
246	48550-SG-2019	5/8/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Moisés Gustavo Javier	46
247	48560-SG-2019	5/8/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Moisés Gustavo Javier	19
248	48540-SG-2019	5/8/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 58/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Acosta Silveti Angel David	53
249	52661-SG-2019	21/8/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 106/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Serfin S.R.L	36
250	59559-SG-2019	24/9/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 194/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Pérez Carla María de los Angeles	23
251	59958-SG-2019	25/9/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 147/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Niven Tomas	23
252	59969-SG-2019	25/9/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 155/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Canche Atilio Ricardo	21
253	60151-SG-2019	26/9/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Sepellos Romano S.R.L	34
254	60089-SG-2019	26/9/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 145/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Desafío del Chaco S.R.L	80
255	60182-SG-2019	26/9/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 141/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente López Walter German	28
256	61007-SG-2019	1/10/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 125/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Merluzzi Gino	33
257	61065-SG-2019	1/10/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Notificación Legal N° 105/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente López Mario Alberto	27
258	63756-SG-2019	10/10/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 94/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Járdula Fernando José	42
259	63757-SG-2019	10/10/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 103/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Conse S.R.L	64
260	63766-SG-2019	10/10/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 90/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Desa Defensa y Encauzamiento S.A	32
261	64347-SG-2019	15/10/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 99/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Miguel W Traverso S.A	54
262	64350-SG-2019	15/10/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 100/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Juárez Ariel Eduardo	47
263	66601-SG-2019	24/10/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada Mogro Héctor Antenor	25
264	66616-SG-2019	24/10/2019	Gerencia General De Inteligencia Fiscal	F 100 con información desactualizada López Cesar Daniel	35
265	67460-SG-2019	25/10/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 113/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Eusepi Luis Adán	18
266	67465-SG-2019	25/10/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 106/2019. Cerrado Sin Incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Contreras Jorge Ricardo	28

CORRESPONDE A DECRETO N° 0700

267	67666-SG-2019	30/10/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 111/2019. Cerrado Sin incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Rodríguez José Luis	48
268	67606-SG-2019	30/10/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 109/2019. Cerrado Sin incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Yaca Luis Marcelo	48
269	75282-SG-2019	2/12/2019	Gerencia Gral. De Inteligencia Fiscal	Orden de Fiscalización N° 167/2019. Cerrado Sin incidencias. No Se Encontró Al Contribuyente Fermoselle Sergio Gerardo	27
270	75593-SG-2019	2/12/2019	Dirección De Fiscalización Interna	Notificación Legal N° 38/2018. Prescripción Ordenanza N° 15914 Artículo 97 Lin Huatong	80

MUNICIPALIDAD DE SALTA
 SECRETARÍA DE LEGAL Y FISCAL
 LIC. PABLO M. ...

SALTA, 09 DIC 2024

DECRETO N° 0701
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 051.623-SG-2023.

VISTO la solicitud de eliminación de documentaciones varias requerida por el entonces Subprograma de Uso de Suelo y Cartelería de la Subsecretaría de Obras Privadas de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 49 la Dirección General de Archivo General Municipal, dependiente de Procuración General Adjunta de Procuración General, toma conocimiento, intervención y pone a disposición desde fs. 50 a 73 el inventario de la documentación remitida, referidos a expedientes y notas SIGA, de distintos años, cuyo plazo de permanencia ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

QUE la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6683 y el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada en el Inventario individualizado con el N° 450, el que se adjunta y forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la depuración y expurgo de la documentación citada precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Procuración General y la Secretaría de Obras Públicas, con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 1255/00

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General y Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-RISSO-NUÑEZ NAJLE

INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Inventario N° 450

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: SUBPROGRAMA USO DE SUELO Y CARTELERIA - SUBSECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS
TIPO DOCUMENTAL: EXPEDIENTES
NIVEL FECHA: DESDE 184824 HASTA 49921
NIVEL NUMERACION: DESDE 15/10/2008 HASTA 31/07/2013

N°	EXPEDIENTES	ADJUNTO	FECHA DE INICIO	INICIADOR	ASUNTO	Fojas
1	184824-SG-2008	184826-SO-2008 NOTA SIGA N° 7894-2008	15/10/2008	Samoba Salud S.A	Factibilidad de localización de anuncio publicitario en 20 de Febrero 389 se informa que mediante Notificación N° 00017031 se solicitó que inicie trámite de factibilidad	45
2	191584-SO-2008	NOTA SIGA N° 4780-2015	18/11/2008	G.D.B Comunicaciones S.R.L	Factibilidad de localización de anuncio publicitario en Avda. Belgrano 839 certificado de Matricula N° 141/08 Vto. 27/10/2014 se informa que el anuncio publicitario en calle la Florida N° 100 inicio nuevo Expte N° 4400-SG-2020 a nombre de Group Mobile S.A.	37
3	11067-SO-2009	11070-SO-2009 NOTAS SIGA N° 12120-2015 12138-2015 14450-2015	17/2/2009	Clara Luz Fernández	Factibilidad de localización de anuncio publicitario en calle Córdoba 534 Certificados de Matriculas N° 309/10 - 310/10 Vto. 28/06/2015 renovación de Matriculas N° 309/10 - 310/10 Vto. 18/11/2018. Se informa que mediante Notificación N° 00016415 se solicitó que inicie nuevo Expte.	75
4	15225-SO-2009	10673-SG-2016 NOTA SIGA N° 7739-2016	6/3/2009	Luis Horacio Valussi y Gloria Eva Valussi S.H	Factibilidad de localización de anuncio publicitario en calle Lavalle 1171 Certificado de Matricula 124/09 Vto. 22/09/2014 renovación de Matricula N° 124/09 Vto. 17/05/2019 ciclo concluido.	21
5	15227-SO-2009	010678-SG-2016 NOTA SIGA N° 4725-2016	6/3/2009	Luis Horacio Valussi y Gloria Eva Valussi S.H	Factibilidad de localización de anuncio publicitario en Lavalle 1171 certificado de matricula 123/09 Vto. 13/04/2014 ciclo concluido	23
6	250090-SO-2009	057809-SG-2012 060104-SG-2012 NOTAS SIGA N° 2453-2009 2658-2009 2659-2009 16730-2014 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALIDAD DE SALTA 2014 4998-2014	26/6/2009	Banco Macro S.A	Anuncios publicitarios solicitud de factibilidad de instalación en Tucumán 439/441 certificados de matriculas 3094/15, 3095/15, 3096/15 Vto. 15/04/2018 se informa que mediante Notificación N.º 00013292 se solicitó que inicie nuevo Expte.	113

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701

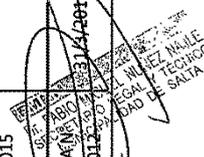
7	037503-SO-2009	NOTAS SIGA N° 4110-2011 2996-2009 2365-2009 212-2015 214-2014 216-2015 1210-2015 2706-2015 4043-2015 4835-2015 4837-2015 5853-2015 9330-2015 9924-2015 9925-2015 10682-2015 10947-2015 11710-2015 20548-2016 20550-2016 20551-2016 21251-2016 180-2017 182-2017 667-2017 1198-2017 2266-2017 3356-2017 17870-2018 18888-2018 20791-2018	1/7/2009	Ing. Marcelo T. Ypa - Prouerbe S.R.L	Ingreso documentación para regularización de cartelería del tipo sextuple para afiches publicitarios empresa "prouerbe S.R.L" diferentes domicilios certificados de matrículas 163/19, 196/10, 197/10, 198/10, 199/10, 200/10, 201/10, 202/10, 247/10, 248/10, 257/10 y 263/10 Vto. 07/09/2018 31 carteles retirados 8 con certificados de matrículas y 9 iniciaron nuevos Exptes.	450
8	12488-SO-2010	NOTAS SIGA N° 14512-2010 0389-2016 4772-2019	8/3/2010	María Del Pilar Reimundin	Anuncios publicitarios solicitud de factibilidad de instalación de instalación en calle Alvarado 230 Certificado de Matrícula N° 399/10 Vto. 15/02/2019. Se informa que fue retirado el cartel	58

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701



9	15283-SO-2010	NOTAS SIGA N° 948-2010 4786-2010 632-2011 14746-2014 5802-2015 7702-2017 8474-2017 10322-2017 11291-2017 1935-2020 3810-2021 6213-2021 7481-2021	23/3/2010	Bicicletearía Manresa S.C	Anuncios publicitarios solicitud de factibilidad de instalación en Corrientes 905 certificados de matrículas N° 4148/17 - 4149/17 - 4150/17 Vto. 03/08/2020 Informa que fueron retirados los carteles de las Mat. 4148/17 y 4150/17 e inicio un nuevo Expte. N° 051172-SG-2021 para obtener nueva matrículas.	143
10	15965-SO-2010	NOTAS SIGA N° 892-2011 6037-2011 6842-2014 19516-2015 11308-2016 20655-2016 23417-2016 23424-2016 17993-2017 1137-2021 3473-2021	26/3/2010	Copy Salta S.R.L	Certificado de matrícula N° 00004 de aviso publicitario caduco el 15/05/2013 y el certificado de matrícula por renovación N° 3842/16 venció 29/12/2019. Se informa que inició nuevo Expte. 036750-SG-2021 para obtener matrícula	58
11	16573-SO-2010	NOTAS SIGA N° 3678-2010 3482-2010 4641-2010 14763-2014 17266-2015 19573-2015 19965-2015	29/3/2010	María Rosa Pedano	Anuncios publicitarios solicitud de factibilidad de instalación en San Luis N° 397 Esq. Córdoba Vto. 15/02/2019. Se informa que fueron retirados los carteles	84
12	016624-SO-2010	NOTA SIGA N° 10660-2012	31/4/2010	Alberto Srur	Anuncios publicitarios solicitud de factibilidad de instalación en Florida 11. Se informa que el Sr. Alberto Srur procedió a retirar el cartel tipo saliente a vereda.	22

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701



13	016967-SG-2010	026522-SG-2016 NOTAS SIGA N° 1425-2011 2599-2011 2759-2011 9081-2016	31/3/2010	Juan Carlos Casale	Anuncios publicitarios solicitud de factibilidad de instalación en Zabala 149 certificados de matrículas N° 836/11 y 837/11 Vto. 10/06/2019. Se informa que fueron dados de baja los carteles.	64
14	17188-SO-2010	001700-SG-2021 NOTAS SIGA N° 1778-2011 3142-2011 8253-2014 9649-2016 12621-2016 5474-2017 8093-2017 17436-2018 13193-2019 916-2021 2542-2021 2700-2021	5/4/2010	Presenius Medical Care Argentina S.A	Anuncios publicitarios solicitud de factibilidad de instalación en Zabala 452 certificado de la matrícula N° 833/11 Vto. 23/05/2014 renovación de certificado de matrícula N° 5020/19 Vto. 22/10/2022. Se informa que el cartel frontal luminoso fue retirado	173
15	19223-SO-2010	NOTAS SIGA N° 1993-2010 10118-2015 19708-2015 2431-2016 8283-2016 8692-2016 14623-2016 16639-2016 19344-2016 9360-2017	14/4/2010	Instituto De Educación Integral S.R.L	Anuncios publicitarios solicitud de factibilidad de instalación en Adolfo Güemes 259 certificado de matrícula N° 3780/16 Vto. 22/11/2019. Se informa que inicio nuevo Expte. N° 042435-SG-2020 para obtener nueva matrícula	83
16	059535-SG-2010	067121-SG-2012 NOTAS SIGA N° 52-2012 3167-2012	25/11/2010	Club De Gimnasia Y Tiro Fideicomiso	Anuncios publicitarios solicitud de factibilidad de instalación en Vicente López 670 certificados de matrículas N° 2235/13 - 2236/13 - 2237/13 - 2238/13 - 2239/13 - 2240/13 - 2241/13 - 2242/13 Vto. 05/09/2018. Se informa que inicio nuevo Expte. N° 043358-SG-2020 para obtener matrícula	83

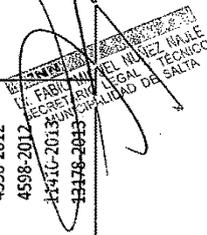
CORRESPONDE A DECRETO N° 0701

17	61201-SG-2010	NOTAS SIGA N° 1611-2011 1612-2011 3235-2013 19528-2015 20656-2016 22236-2016 17754-2017 21812-2018 22109-2018 6202-2019 11503-2019 13702-2019	30/11/2010	Copy Salta S.R.L	Anuncios publicitarios solicitud de factibilidad de instalación en Mitre 424 certificado de matrícula N°: 2175/12 Vto. 18/07/2018. Se informa que inicio nuevo Expte. N°: 976-SG-2021	120
18	007647-SG-2011		4/2/2011	Manuel Gareca	Anuncios publicitarios solicitud de factibilidad de instalación en calle Alvarado 1838 Certificado de Matrícula N° 788/11 - Vto. 28/04/2016. Se informa que inicio nuevo Expte. N° 053014-SG-2019 para obtener nueva matrícula	12
19	009821-SG-2011	NOTAS SIGA N° 2677-2011 3449-2011 2217-2020	16/2/2011	Molinos San Bernardo	Anuncios publicitarios solicitud de factibilidad de instalación en Avda. Tavela 1255 Certificados de Matrículas N° 845/11 - 979/11 Vto. 15/07/2016. Se informa que las matrículas antes mencionadas fueron dadas de baja el día 06/06/2014 y el 15/07/2016 respectivamente	39
20	023415-SG-2011	NOTAS SIGA N° 3686-2011 4248-2011 5345-2011 6060-2011 6209-2011 41-2017 3250-2017 10833-2018 17022-2019 2299-2020	18/4/2011	Ares S.A	Solicitud de factibilidad de instalación en Bicentenario de la Batalla de Salta 702 local ANOA-NPB-LO044 antes 064 - Certificado de Matrícula 1211/11 Vto. 09/11/2016 renovación de Certificado de Matrícula 4003/17 Vto. 04/04/2020. Se informa que inicio Expte. N° 046672-SG-2021.	391
21	023870-SG-2011	NOTAS SIGA N° 5716-2011 19548-2015 494-2017 7463-2021	19/4/2011	Copy Salta S.R.L	Anuncios publicitarios solicitud de factibilidad de instalación en Mitre 424 certificado de matrícula 1148/11 Vto. 23/09/2016. Se informa que fue dado de baja la matrícula antes mencionada por retiro de cartel	70

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701



22	033933-SG-2011	071087-SG-2013 NOTAS SIGA N° 12265-2013 13786-2013 16641-2013 16817-2013 8004-2016 9776-2017 11820-2017	3/6/2011	Hector Vicente - Banco Patagonia S.A	Anuncios publicitarios solicitud de factibilidad de instalación en España 661 certificado de matrícula 2388/13 Vto. 17/12/2018. Se informa que fue dado de baja la matrícula antes mencionada por retiro de cartel	113
23	052113-SG-2011	NOTAS SIGA 954-2012 1087-2012 3733-2012 2017-2013 4011-2013 9251-2013 9962-2013	29/8/2011	Salta Refresco S.A	Solicitud de matrícula municipal de cartelería en Avda. Chile y Ruta 9 Certificado de Matrícula 2220/13 Vto. 27/08/2018. Se informa que caduco matrícula	74
24	052995-SG-2011	5878-2011 6466-2011 7895-2011 76-2012	1/9/2011	Minisoles S.R.L	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Sarmiento 905 Certificado de Matrícula N° 1310/2012 Vto. 11/01/2017. Se informa que inicio Expte N° 068389-SG-2018.	49
25	055701-SG-2011	063925-SG-2012 007350-SG-2015 NOTAS SIGA N° 7425-2011 284-2012 630-2012 774-2012 1018-2012 4358-2012 4598-2012 11416-2013 13178-2013	16/9/2011	Cardina Del Rosario Quintar	solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. San Martín 1039 Certificado de Matrícula 2287/2013 Vto. 25/09/2018. Se informa que la matrícula antes mencionada perdió vigencia mediante Notificación N° 00013294. Se notifico con el objeto de que inicie nuevo Expte. para la obtención de certificado	82


 FABIAN M. MELNI
 SECRETARIO LEGAL TECNICO
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701

26	060918-SG-2011	NOTAS SIGA N° 400-2012 1687-2012 4075-2012 5068-2012 5658-2012 6085-2012 6320-2012 7596-2012 9346-2012	7/10/2011	Chango Car S.A	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Zabala Esq. Ituzaingó certificados de matrículas 1610/12 -1611/12 vto. 04/07/2017 renovación de matrícula 1756/12 vto. 22/10/2017. Se informa que los carteles frontales simples -frontal iluminado fueron retirados en el domicilio antes mencionados.	169
27	016090-SG-2012	NOTAS SIGA N° 4514-2012 5097-2012 6220-2012 8695-2012 10716-2012 15456-2014 15640-2014 17296-2014	19/3/2012	Paseo Florida	Solicitud de instalación en calle Florida 370 certificados de matrículas 1803/12 1804/12 1805/12 1806/12 Vto. 29/11/2017. Se informa que los carteles saliente a calzada luminoso con anclaje fijado a fachada frontal luminoso adosado a fachada -letras corpóreas iluminadas adosadas a fachada - frontal luminoso adosada a fachada - inició nuevo Expte. N° 32255-SG-2018	68
28	016283-SG-2012	031269-SG-2012 NOTAS SIGA N° 4731-2012 14749-2014 16806-2017 19692-2017	19/3/2012	Jorge Martinelli socio gerente - Cityo S.R.L	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Islas Malvinas N° 8 certificados de matrículas N° 1555/12 1552/12 Vto. 06/06/2017. Se informa que los carteles frontales simples adosados a fachadas fueron retirados en el domicilio antes mencionados.	82
29	017475-SG-2012	NOTAS SIGA N° 4314-2012 4803-2012 5157-2012 11949-2013	23/3/2012	Géminis S.A	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Paraguay 2250 certificados de matrículas 1560/12 1561/12 1562/12 1563/12 1564/12 1565/12 1566/12 Vto. 14/06/2017. Se informa que mediante notificación N° 00016669 para que inicie nuevo Expte. en el domicilio antes mencionados	144
30	017738-SG-2012	NOTAS SIGA N° 5014-2012 5369-2012 12299-2012 6988-2013 11757-2013 14822-2013 16006-2013 16119-2013	26/3/2012	Oscar Rene López	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Alberdi N° 849 certificado de matrícula N° 2412/14 Vto. 06/01/2019. Se informa que el cartel saliente a calzada luminoso en columna instalada en vereda, mediante notificación N° 00016488 para que inicie nuevo Expte. a fin de obtener certificado de matrícula	69

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701

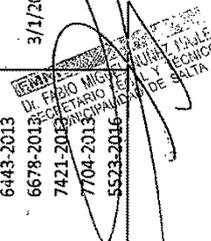
31	033504-SG-2012	NOTAS SIGA N° 7013-2012 9517-2012 12975-2012 3818-2013 6647-2013 6649-2013 10795-2013 6485-2014 10310-2014 5277-2015 5887-2019	7/6/2012	El Ceibal	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Rioja 420 certificado de matrícula 2666/14 Vto. 23/07/2019. Se informa que se notifico al Sr. Víctor Alberto Sarmiento mediante notificación N° 00016585 para que inicie nuevo Expte.	96
32	035022-SG-2012	054729-SG-2012 NOTAS SIGA N° 10474-2012 6201-2015 20467-2018	14/6/2012	Luis Castellani	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Rioja 465 certificado de matrícula N° 1781/12 Vto. 09/11/2017. Se informa que el cartel frontal luminoso adosado a fachada fue dado de baja	67
33	040683-SG-2012	NOTAS SIGA N° 9361-2012 10657-2012 12017-2013	11/7/2012	Juan Manuel Recchiutto	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Mendoza 726 certificado de matrícula 1796/12 Vto. 15/11/2017. Se informa que fue retirado el cartel	79
34	055394-SG-2012	NOTAS SIGA N° 10814-2012 11708-2012 794-2018 3104-2018 18037-2018 20330-2018 20661-2018 14464-2019 17634-2019 15376-2019 1722-2021	20/09/212	Walmart Argentina S.R.L	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Fuerza Aérea Argentina y Aguas Blancas Certificado de Matrícula 1865/12 Vto. 14/01/2018 renovación de matrícula 4491/2018 Vto. 12/03/2021. Se informa que inicio nuevo Expte. N° 022142-SG-2021 a nombre Dorinka S.R.L	268
35	059088-SG-2012	NOTA SIGA N° 19841-2018	5/10/2012	Miguel Angel Lazarte	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Pellegrini 677 Certificado de Matrícula 1851/12 Vto. 04/01/2018. Se informa que mediante Notificación 00016337 a fin de iniciar nuevo Expte.	27

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701



36	065641-SG-2012	<p>NOTAS SIGA N°</p> <p>12954-2012</p> <p>558-2013</p> <p>1310-2013</p> <p>1545-2013</p> <p>1824-2013</p> <p>8487-2013</p> <p>2202-2013</p> <p>10318-2013</p> <p>11964-2013</p> <p>12447-2013</p> <p>6518-2014</p> <p>1849-2016</p> <p>143-2017</p> <p>948-2017</p> <p>2348-2018</p>	5/11/2012	Ilusiones S.R.L.	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Pellegrini 840 certificado de matrícula 1917/13 Vto. 19/02/2018 certificado de matrícula 2327/2013 Vto. 21/10/2018. Se informa que inicio nuevo Expte.	187
37	067581-SG-2012	<p>NOTAS SIGA N°</p> <p>2877-2013</p> <p>3249-2013</p> <p>11372-2018</p> <p>16524-2018</p> <p>18661-2018</p> <p>22274-2018</p>	13/11/2012	Combustible Del Norte S.A	solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Ruta 9 interior predio Salta Polo certificado de matrícula 1967/13 Vto. 21/03/2018. Se informa que fue retirado cartel pantalla simple	84
38	078040-SG-2012	<p>009321-SG-2013</p> <p>009391-SG-2013</p> <p>NOTAS SIGA N°</p> <p>2988-2013</p> <p>4475-2013</p> <p>6888-2015</p> <p>9181-2015</p>	26/12/2012	Barbara Beatriz Mónica Bruno	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. San Martín 2068 certificado de matrícula 2048/13 Vto. 30/04/2018. Se informa que mediante notificación 00016461 a fin de iniciar nuevo Expte.	48
39	000372-SG-2013	<p>NOTA SIGA N°</p> <p>4204-2013</p> <p>6443-2013</p> <p>6678-2013</p> <p>7421-2013</p> <p>7704-2013</p> <p>5523-2016</p>	3/1/2013	Amelia Gabriela Collado Miralles	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Olavarría 784 Certificados de Matriculas 2157/13 - 2158/13 Vto. 10/07/2018. Se informa que mediante Notificación 00016349 a fin de iniciar nuevo Expte.	66

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701



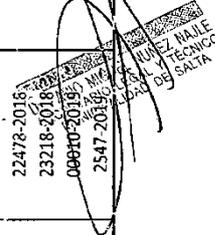
40	002485-SG-2013	NOTAS SIGA N° 3146-2013 3832-2013 6327-2013 7419-2013 7862-2013 8125-2013 8542-2013 8945-2013	11/1/2013	Patricia Evangelina Meneses	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario a nombre de Los Duendes S.R.L. en Avda. Jujuy 997. Certificados de Matriculas 2178/13 - 2179/13 2180/13 - 2181/13 - 2182/13 Vto. 19/07/2018 2254/13 Vto. 11/09/2018. Se informa que se mediante Notificación 00016548 a fin de iniciar nuevo Expte.	99
41	005467-SG-2013	015009-SG-2013 NOTA SIGAS N° 5457-2013 5597-2013 4212-2016 8652-2013	25/1/2013	Dirección Uso de Suelo	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. San Martín 1916 Certificado de Matrícula 2202/13 Vto. 26/07/2018. Se informa que el cartel frontal luminoso a adosado a fachada fue retirado.	50
42	005918-SG-2013	NOTAS SIGA N° 4358-2016 4359-2016 4360-2016 4362-2016 4363-2016 4364-20216 4365-2016 3052-2017 4739-2018 12616-2018 12890-2018	29/1/2013	Produnoa S.A	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario domicilios varios Certificados de Matriculas 2187/13 - 2188/13 - 2189/13 - 2190/13 - 2191/13 - 2192/13 2193/13 - 2194/13 Vto. 23/07/2018 2364/13 - 2365/13 Vto. 13/11/2018. Se informa que iniciaron nuevos Exptes. y fueron retirados 3 cartelitos pintados simples.	199
43	016008-SG-2013	018958-SG-2013 NOTAS SIGA N° 4838-2013 7501-2013 7502-2013 8635-2013 15822-2013 738-2014 1442-2021	11/3/2013	Dirección Uso de Suelo	Eleva Notificación N° 00005788 efectuado a la Sra. Ana Carolina Vargas inicio de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. San Martín 1801 certificado de matrícula 2487/14 Vto. 14/02/2019. Se informa que propietario inicia nuevos Exptes. 055525-SG-2019 y 008836-SG-2021.	107

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701

SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALTA
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALTA
ANNEZ NALE
SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO DE SALTA

44	016358-SG-2013	NOTAS SIGA N° 4077-2013 6040-2013 16795-2013 6144-2015 6967-2015	12/3/2013	Marcela Edith Mentenkanic	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Catamarca 506 certificados de matrículas 2122/13 - 2389/13 Vto. 12/06//2018 y 17/12/2018. Se informa que los carteles frontal luminoso adosado a fachada y saliente a calzada luminoso en columna sobre vereda fueron retirados	64
45	016763-SG-2013	NOTAS SIGA N° 4545-2013 5949-2013 6187-2020	13/3/2013	Marcelo Miguel Alloa Seletti	Solicitud de factibilidad de anuncio publicitario en Avda. Hipólito Irigoyen 618 certificados de matrículas 2130/13 - 2131/13 Vto. 27/06/2018. Se informa que fueron retirados 3 carteles salientes a vereda luminosos con anclaje fijado a fachada frontal iluminado adosado a fachada	39
46	021014-SG-2013	NOTAS SIGA N° 5698-2013 8617-2013 9615-2013 9985-2013 17841-2013 9183-2016	27/3/2013	Estefanía Ríos	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio Don Nicola S.R.L. publicitario en Avda. Jujuy 906 certificado de matrícula 2416/14 Vto. 07/01/2019. Se informa que saliente a calzada luminoso en columna fue retirado	77
47	023669-SG-2013	NOTAS SIGA N° 7553-2013 8707-2013 10470-2013 11202-2013	8/4/2013	Luis Genta S.R.L	solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Virrey Toledo 1025 Certificados de Matrículas 2273/13 - 2274/13 Vto. 25/09/2018. Se informa que mediante Notificación 00016217 se solicita que inicie Expte. para obtener certificado de matrícula	89
48	022718-SG-2013	NOTAS SIGA N° 5953-2013 6832-2013 16732-2013 11858-2018 15180-2018 18622-2018 19782-2018 21020-2018 22478-2018 23218-2018 00010-2019 2547-2018	8/4/2013	Dario Roberto Currao	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Jujuy 862 Certificado de Matrícula 2117/13 Vto. 11/06/2018. Se informa que fue dada de baja la matrícula	66

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701



49	023682-SG-2013	NOTAS SIGA N° 5119-2013 5663-2013 8765-2013 15497-2013 17711-2013 18169-2013 3912-2016 18718-2016 20570-2016 14045-2019	11/4/2013	Automotores Pesados S.A	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Tavella 2740 certificado de matrícula 2498/14 Vto. 18/02/2019. Se informa que mediante notificación 00016670 se solicita que inicie Expte. para obtener certificado de matrícula	145
50	023759-SG-2013	NOTAS SIGA N° 5552-2013 6260-2016	11/4/2013	Gustavo Adrián Valdivia	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Independencia 1393 certificado de matrícula 2328/2013 Vto. 21/10/2018. Se informa que mediante notificación 00016412 se solicita que inicie Expte. para obtener certificado de matrícula	40
51	023833-SG-2013	NOTAS SIGA N° 5178-2013 7079-2019 9468-2020	11/4/2013	Giacom De Dottori	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Paraguay 1249 certificados de matrículas 2068/13 2069/2013 2070/2013 Vto. 05/08/2018. Se informa que el propietario inicio nuevo Expte. N° 021370-SG-2021	46
52	024525-SG-2013	025074-SG-2013 031726-SG-2013 016631-SG-2016 NOTAS SIGA N° 11638-2013 13992-2013 6256-2016 18408-2018 20318-2018 21673-2018 22894-2018 23251-2018	15/4/2013	Dirección Uso de Suelo	Eleva Notificación N° 00005831 efectuada a Master Clean S.A inicio de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Paraguay 1102 local 2 certificado de matrícula 2309/13 Vto. 16/10/2018. Se informa que se dio de baja por no coincidir las medidas del cartel instalado	82
53	024634-SG-2013	NOTAS SIGA N° 7756-2013 5104-2016	15/4/2013	Droguería San Francisco S.A.	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Dean Funes 569 certificados de matrículas 22/06/2013 - 22/07/13 22/08/13 Vto. 20/08/2018. Se informa que mediante notificación 00016445 se solicita que inicie Expte. para obtener certificado de matrícula	22
54	024802-SG-2013	NOTAS SIGA N° 10156-2013 12808-2013 13697-2013	15/4/2013	Carlos Ramon Agustín Montenegro Ibañez	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. José Artigas 25 Certificados de Matrículas 2325/13 Vto. 18/02/2018 Se informa que el cartel saliente a vereda en vértice fijado a fachada simple fue retirado	29

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701



55	025376-SG-2013	NOTAS SIGA N° 8559-2013 9096-2013 9476-2013 4914-2016	18/4/2013	Eduardo Martín Chavarría	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Independencia 1115 certificado de matrícula 2269/13 Vto. 29/07/2018. Se informa que mediante notificación 00016413 se solicita que inicie Expte para obtener certificado de matrícula	33
56	026461-SG-2013	NOTA SIGA N° 6699-2014 4350-2016	23/4/2013	Colegio De La Divina Misericordia	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Caseros 1030 certificados de matrículas 2569/2014 - 2570/2014 vto. 09/05/2019. Se informa que mediante notificación 00016524 se solicita que inicie Expte para obtener certificado de matrícula	82
57	026466-SG-2013	NOTAS SIGA N° 14717-2013 6700-2014 4351-2016	23/4/2013	Colegio De La Divina Misericordia	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Caseros 1155 certificados de matrículas 2567/2014 - 2568/2014 Vto. 09/05/2019. Se informa que mediante notificación 00016582 se solicita que inicie Expte para obtener certificado de matrícula	78
58	026469-SG-2013	NOTA SIGA N° 14714-2013 4343-2014 6701-2014 4352-2016	23/4/2013	Colegio De La Divina Misericordia	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Caseros 1072 certificados de matrículas 2565/14 - 2566/2014 Vto. 05/09/2019. Se informa que mediante notificación 00016581 se solicita que inicie Expte. para obtener certificado de matrícula	86
59	026966-SG-2013	NOTAS SIGA N° 8951-2013 9582-2013 7810-2014 9038-2019 11720-2014 4749-2016	24/4/2013	Ramon Salvador Russo Moschino	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. José Artigas 266 certificado de matrícula 2704/2014 Vto. 14/08/2016. Se informa que mediante notificación 00016664 se solicita que inicie Expte. para obtener certificado de matrícula	66
60	028148-SG-2013	035238-SG-2013 NOTAS SIGA N° 8412-2013 9350-2013 10329-2013 12063-2013	29/4/2013	Arnaldo Cari	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Independencia 1405 certificados de matrículas 2338/2013 - 2339/13 2340/13 Vto. 01/11/2018. Se informa que mediante notificación 00016414 se solicita que inicie Expte para obtener certificado de matrícula	64
61	028718-SG-2013	019872-SG-2016 NOTA SIGA N° 8206-2013 8249-2013 11888-2013 8557-2016	29/5/2013	Kalio S.A	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Ibazeta 104 Certificados de Matrículas 2343/13 - 2344/13 Vto. 01/11/2018. Se informa que mediante Notificación 00016706 se solicita que inicie Expte. para obtener Certificado de Matrícula	98

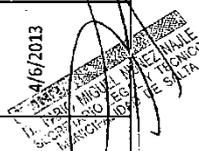
CORRESPONDE A DECRETO N° 0701

62	028822-SG-2013	NOTAS SIGA N° 10486-2013 13822-2013 14041-2013 16370-2013 4140-2014 5868-2016	3/5/2013	Elvira Zarate	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Laprida 456 certificados de matrículas 2526/14-2527/14 Vto. 20/03/2019. Se informa que mediante notificación 00016663 se solicita que inicie Expte. para obtener certificado de matrícula	40
63	028945-SG-2013	NOTAS SIGA N° 6526-2013 6909-2013 14093-2013 15508-2014	3/5/2013	Salta Repuestos Motor S.A	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle 10 de Octubre. 320 certificados de matrículas 2291/13 - 2292/2013 - 2393/13 Vto. 11/10/2018. Se informa que mediante notificación 000163504 se solicita que inicie Expte. para obtener certificado de matrícula	60
64	029081-SG-2013	NOTAS SIGA N° 10487-2013 10488-2013 12923-2013 3953-2016	3/5/2013	Carmen Maldonado	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Caseros Esq. Junín certificados de matrículas 2321/13 - 2322/13 Vto. 17/10/2018. Se informa que mediante notificación 00016423 se solicita que inicie Expte. para obtener certificado de matrícula	36
65	029659-SG-2013	NOTAS SIGAS 10577-2013 12622-2013 10207-2017	7/5/2013	Marta Estela Gelmetti	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle 10 de Octubre 44 certificado de matrícula 2402/14 Vto. 02/02/2019. Se informa que mediante notificación 00016578 se solicita que inicie Expte. para obtener certificado de matrícula	50
66	030082-SG-2013	NOTA SIGA N° 7459-2013 8754-2013 9026-2013 5465-2016	8/5/2013	Sindicato De Empleados De Comercio De Salta	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle España N° 1090. Se informa que mediante Notificación N° 00016348 se solicitó que inicie Expte.	39
67	030136-SG-2013	NOTA SIGA N° 8124-2013 8261-2013	8/5/2013	Juan Carlos Fernández Cortez	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle España N° 2.096, se informa que los carteles fueron retirados de acuerdo informe de inspección de fecha 26/08/21	42
68	031603-SG-2013	NOTAS SIGA N° 9622-2013 29637-2013 15138-2013 610-2014 18703-2017	14/5/2013	Makuti S.R.L	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en calle 10 de Octubre N° 231, se informa que mediante Notificación N° 00016580 se solicitó que inicie Expte.	114
69	031691-SG-2013	NOTA SIGA N° 11613-2013	8/5/2013	Ernesto Alejandro Castello	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Ayacucho N° 174, se informa que mediante Notificación N° 00016702 se solicitó que inicie Expte.	22
70	033570-SG-2013		8/5/2013	Ana Inés Martín	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en calle Mendoza N° 1.022. Se informa que los carteles con matrículas N° 2.123/13 y 2124/13, fueron retirados de acuerdo informe de inspección de fecha 10/01/2019	17

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701



71	036748-SG-2013	NOTAS SIGA N° 13380-2014 16412-2014 17541-2014 19037-2014	21/6/2013	José Fernández	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en Avda. Independencia N° 69. Se informa que los carteles con matrículas N° 2.123/13 - 2124/13 fueron retirados de acuerdo informe de inspección de fecha 10/01/2019	43
72	035994-SG-2013	035012-SG-2014 NOTAS SIGA N° 8061-2013 12439-2013	22/5/2013	Refrigeración Norte S.R.L	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Pellegrini N° 644. Se informa que mediante Notificación N° 0001E417 se solicitó que inicie Expte.	35
73	034189-SG-2013	NOTA SIGA N° 8265-2013 9100-2013 9475-2013 10330-2013 17081-2014	22/5/2013	Laboratorio San Jorge S.R.L	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en calle Florida N° 629. Se informa que el cartel fue retirado de acuerdo a informe de inspección de fecha 03/08/2.016	36
74	34200-SG-2013	NOTAS SIGA N° 8576-2013 8577-2013 10224-2013 10226-2013 10599-2013 11858-2013 12058-2013 13150-2013 15754-2013 16086-2013 4297-2016 701-2019	22/5/2013	Adriana Inés Urbani	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Ayacucho N° 149. Se informa que los carteles fueron retirados de acuerdo a informe de inspección de fecha 03/04/2019	83
75	036597-SG-2013	NOTAS SIGA N° 8262-2013 8545-2013	3/6/2013	YPY S.A	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Victorino de la Plaza Esquina Francisco Arias. Se informa que mediante Notificación N° 00016215 se solicitó que inicie Expte.	91
76	036999-SG-2013	NOTAS SIGA N° 503-2014 1458-2014 4416-2014 6075-2014 6025-2015 4289-2016	4/6/2013	Carlos Alberto Kripper	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en calle Alvarado N° 1636. Se informa que mediante Notificación N° 00016592 se solicitó que inicie Expte.	59



CORRESPONDE A DECRETO N° 0701

77	037774-SG-2013	NOTAS SIGA N° 11141-2013 11610-2013 13310-2013 17116-2013 19890-2016 1251-2017 2004-2017 6750-2019	6/6/2013	Sanatorio San Roque S.A	Solicitud de actualización de Matriculas N° 30/08 y 31/08. Se informa que el cartel fue retirado, de acuerdo a informe de inspección de fecha 13/05/2019	58
78	038091-SG-2013	NOTAS SIGA N° 8792-2013 7924-2016	7/6/2013	Farmacia San Martin	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. San Martín N° 612. Se informa que mediante Notificación N° 00016442 se solicitó que inicie Expte.	24
79	038196-SG-2013	NOTAS SIGA N° 9121-2013 10868-2013	7/6/2013	BANSAI MOTORS	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Independencia N° 1415. Se informa que mediante Notificación N° 00016419 se solicitó que inicie Expte.	37
80	039137-SG-2013	NOTAS SIGA N° 14464-2013	12/6/2013	Distribuidora Vidt S.R.L	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Asunción Esquina Delgadillo. Se informa que mediante Notificación N° 00016216 se solicitó que inicie Expte.	26
81	039552-SG-2013		13/6/2013	Oscar Marco	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Urquiza N° 2069. Se informa que los carteles fueron des pintados de acuerdo a informe de inspección de fecha 15/01/2019	16
82	040350-SG-2013	046798-SG-2017 NOTAS SIGA N° 9101-2013 9474-2013 14040-2017	19/6/2013	Arq. Maria Laura Velazquez - YPF S.A	Solicitud de factibilidad de anuncios publicitarios en calle Gral. Güemes N° 04. Se informa que mediante Notificación N° 00016486 se solicitó que inicie Expte.	66
83	041202-SG-2013	NOTAS SIGA N° 9727-2013 11131-2013 1967-2014 8085-2014 13594-2014 16485-2014 4602-2015 22174-2016	25/6/2013	Yolanda Ofelia Robles	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en calle La Rioja N° 1296. Se informa que el cartel fue retirado de acuerdo a informe de inspección de fecha 09/02/2021	88
84	041370-SG-2013	049908-SG-2013 NOTAS SIGA N° 10194-2013 12474-2013 12295-2013	26/6/2013	Ing. Mario Giorgini - Alarmas Y Monitoreo S.R.L	Solicitud de factibilidad de anuncio publicitario en calle Urquiza N° 1402. Se informa que mediante Notificación N° 00016705 para que inicie Expte.	45

MUNICIPALIDAD DE GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES
 SALTA
 26/06/2013

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701

84	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Las Américas N° 890. Se informa que el cartel fue retirado de acuerdo a informe de inspección de fecha 12/09/2020	Rosana Lia Valenzuela	26/6/2013	NOTAS SIGA N° 17529-2013 1833-2014 3974-2014 4367-2014 7660-2014 10431-2014	041381-SG-2013	85
57	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Hipólito Irigoyen N° 339. Se informa que inició nuevo Expte. N° 012317-SG-2019	Roci Salta S.R.L	28/6/2013	NOTAS SIGA N° 9432-2013 10418-2013 4188-2016 17176-2016 928-2019	042082-SG-2013	86
62	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Arenales Esquina Martín Cornejo. Se informa que inició nuevo Expte. N° 044518-SG-2019	Joaquin Gonzalez - Trade S.R.L	4/7/2013	NOTAS SIGA N° 15087-2013 3425-2014 4441-2014 5606-2014 15152-2014 21081-2014 12853-2015 15680-2016 18868-2017 21068-2018	043649-SG-2013	87
73	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en calle Rep. de Siria N° 489. Se informa que mediante Notificación N° 00017098 se solicitó que inicie Expte.	Néstor Alberto Schanz	5/7/2013	NOTAS SIGA N° 11588-2013 12267-2013 13151-2013 13419-2013 14957-2013 18547-2013 16172-2013 4238-2016 6035-2019	044090-SG-2013	88
35	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en calle Deán Funes N° 97. Se informa que mediante Notificación N° 00016487 se solicitó que inicie Expte.	José Ángel Chávez	8/7/2013	044026-SG-2013	044392-SG-2013	89
46	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Urquiza N° 1797. Se informa que el cartel fue retirado de acuerdo a informe de inspección de fecha 08/01/2019	Dirección Uso de Suelo	28/7/2013	NOTAS SIGA N° 15775-2013 11498-2015	044425-SG-2013	90

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701



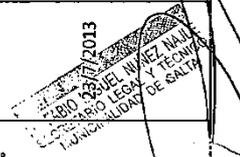
91	044512-SG-2013	NOTAS SIGA N° 12713-2013 12772-2013	08/07/2013	Oscar Schmilchuk	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en Avda. Perón km. 1,5. Se informa que los carteles fueron retirados de acuerdo a informe de inspección de fecha 18/08/2016.	32
92	044526-SG-2013	NOTAS SIGA N° 9647-2013 17926-2013 905-2014 1775-2014 6792-2017	8/7/2013	Amador José Manuel Aramayo	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en Avda. Delgado N° 942. Se informa que mediante Notificación N° 00016791 se solicitó que inicie Expte	78
93	044566-SG-2013	NOTAS SIGA N° 12660-2016 12659-2013 13826-2013 13825-2013 16031-2013 18179-2013 8076-2015	8/7/2013	Mariela Monterichel	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en calle Esteco N° 480. Se informa que mediante Notificación N° 00016416 se solicitó que inicie Expte.	65
94	045186-SG-2013		11/7/2013	Los Duendes S.R.L	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en Avda. Usandivaras N° 1198. Se informa que mediante Notificación N° 00016606 se solicitó que inicie Expte.	29
95	045642-SG-2013	NOTAS SIGA N° 10328-2013 12061-2013 13420-2013 4747-2016	12/7/2013	Juan Carlos Salazar	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle San Felipe y Santiago N° 1367. Se informa que mediante Notificación N° 00016420 se solicitó que inicie Expte.	38
96	045894-SG-2013		15/7/2013	Produono S.A	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en B° Solidaridad Mza. 452 b Lote 1 2º Etapa. Se informa que inició nuevo Expte. N° 004669-SG-2019	15
97	045936-SG-2013	NOTAS SIGA N° 11431-2013 4749-2018	15/7/2013	Produono S.A	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en B° La Paz Lote 1 Mza. 4. Se informa que el cartel fue despintado, de acuerdo a informe de inspección de fecha 09/04/2018	23
98	045942-SG-2013		15/7/2013	Produono S.A	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en B° Democracia Mza. 25 Lote 8. Se informa que el cartel fue despintado de acuerdo a informe de inspección de fecha 25/01/2019	17
99	045344-SG-2013		15/7/2013	Produono S.A	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en B° Libertad Mza. 392 b Casa 12. Se informa que el cartel fue despintado, de acuerdo a inspección de fecha 21/01/2019	15
100	045947-SG-2013	NOTA SIGA N° 12615-2013	15/7/2013	Produono S.A	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en B° Castañares Calle 2/ Esquina Avda. Reimundín se informa que mediante Notificación N° 00016218 se solicitó que inicie Expte.	21
101	045950-SG-2013	NOTA SIGA N° 4735-2018	15/7/2013	Produono S.A	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en B° Leopoldo Lugones Mza. 332 Lote 14. Se informa que el certificado de Matrícula N° 2213/14 fue dado de baja.	24
102	045951-SG-2013		15/7/2013	Produono S.A	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en B° Miguel Araoz La Mañana N° 3305. Se informa que inició nuevo Expte. N° 004647-SG-2019	16
103	045952-SG-2013	NOTA SIGA N° 12614-2013	15/7/2013	Produono S.A	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en Villa María Esther San Felipe y Santiago N° 1.849. Se informa que mediante Notificación N° 00016424 se solicitó que inicie Expte.	25

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701



104	045954-SG-2013		15/7/2013	Produoos S.A	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en Avda. Roberto Levellier N° 2100. Se informa que el cartel fue despiñado de acuerdo a informe de inspección de fecha 21/01/2019	19
105	045961-SG-2013	NOTA SIGA N° 4731-2018	15/7/2013	Produoos S.A	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en Avda. Gral. Aranales N° 2049. Se informa que el Certificado de Matrícula N° 2209/13 fue dado de baja.	21
106	045964-SG-2013		15/7/2013	Produoos S.A	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en Villa María Esther calle San Felipe y Santiago N° 1849. Se informa que mediante Notificación N° 00016424 se solicitó que inicie Expte.	18
107	046453-SG-2013	NOTAS SIGA N° 13460-2013 1028-2014	16/7/2013	Marcela Del Carmen Gutiérrez	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en Avda. Belgrano N° 341. Se informa que los carteles fueron retirados de acuerdo a informe de inspección de fecha 02/09/2019	35
108	047056-SG-2013	048669-SG-2013 NOTAS SIGA N° 11808-2013	18/7/2013	Roberto Osvaldo Aguirre	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en Avda. Artigas N° 901. Se informa que el cartel fue despiñado de acuerdo a informe de inspección de fecha 26/08/2019	28
109	047375-SG-2013	076748-SG-2013 NOTAS SIGA N° 4297-2014 6556-2014 15098-2016 19817-2016	19/7/2013	Flavio Alejandro Tapia	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Zacarias Yancy N° 641. Se informa que mediante Notificación N° 00016520 se solicitó que inicie Expte.	65
110	047847-SG-2013	NOTAS SIGA N° 13442-2013 16306-2013 17900-2013 1221-2014 6015-2014 11644-2014 13033-2014	22/7/2013	Oscar Matías Esilman	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en 20 de Febrero N° 789. Se informa que los carteles fueron retirados de acuerdo a informe de inspección de fecha 16/05/19.	75
111	047988-SG-2013	008584-SG-2015 NOTAS SIGA N° 11866-2013 13161-2013 13088-2013 13413-2013 14033-2013 15035-2013 12944-2015		Warnes Repuestos Sa	warnes repuestos s.a. solicitud de fact. de instalación de anuncio publicitario. sito en avda. san martin N.º 1.730 se informa que los carteles fueron retirados, de acuerdo a informe de inspección de fecha 08/01/19	90

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701



112	048213-SG-2013	008684-SG-2015 NOTAS SIGA N° 10870-2013 12169-2013 13187-2013 13188-2013 14940-2016 19601-2016	24/7/2013	P&C GR-PHIC S.R.L.	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Bolivia N° 2610. Se informa que el cartel fue retirado de acuerdo a informe de inspección de fecha 06/10/2020	49
113	048240-SG-2013	NOTAS SIGA N° 11340-2013 12059-2013 12270-2013 12790-2013 13787-2013 16051-2014 15879-2014 5064-2016 17904-2016 2388-2018 2458-2018 7952-2018 18764-2018 19567-2018 20494-2018 14550-2019 10977-2021 1447-2022	24/07/2013	Martinez Neumáticos S.R.L.	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Las Heras N° 1243 - 1245. Se informa que inició nuevo Expte. N° 022783-SG-2022	220
114	048334-SG-2013	NOTAS IGA N° 1200-2014 714-2016	24/07/2013	Ana María Naranjo	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Mitre N° 1032. Se informa que el cartel fue retirado de acuerdo a informe de inspección de fecha 01/07/2016	22

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701

115	048339-SG-2013	NOTAS SIGA N° 11399-2013 12512-2013 15014-2013 18043-2019 19208-2014 17677-2015 17688-2015 18694-2015 3162-2016 17066-2016 3883-2017 18042-2017 619-2018 3326-2018 15819-2018 19646-2018 20937-2018 490-2019	24/7/2013	Pablo Rangeon	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Asunción N° 1239. Se informa que inició nuevo Expte. N° 001946-SG-2019	114
116	048342-SG-2013	NOTAS SIGA N° 11402-2013 12509-2013 15802-2013 17550-2013 963-2014 14717-2014 16558-2013 18713-2015 3175-2016 17071-2016 3866-2017 18038-2017 623-2018 3324-2018 15825-2018 488-2019	24/7/2013	Pablo Rangeon	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle 20 de Febrero N° 2221. Se informa que inició nuevo Expte. N° 001951-SG-2019.	92

MUNICIPALIDAD DE GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES
 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701

117	048346-SG-2013	NOTAS SIGA N° 11397-2013 12514-2013 15015-2013 369-2014 961-2014 14712-2014 17675-2015 18917-2015 3168-2016 17048-2016 3874-2017 18051-2017 621-2018 3317-2018 15811-2018 19647-2018 21482-2018	24/7/2013	Pablo Rangeon	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Bolivia N° 2152. Se informa que inició nuevo Expte. N° 077357-SG-2018	108
118	048678-SG-2013	NOTAS SIGA N° 12389-2013 13836-2013 1204-2014	26/7/2013	Asesoría Técnica Dirección Uso de Suelo	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Coronel Moldes N° 57. Se informa que mediante Notificación N° 00016788 se solicitó que inicie Expte.	46
119	048711-SG-2013	NOTAS SIGA N° 13266-2013 13267-2013 6179-2013 2402-2019 6727-2019 6728-2019	26/7/2013	GUGA S.R.L	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Florida N° 79. Se informa que los carteles fueron retirados de acuerdo a informe de inspección de fecha 10/06/2019	58
120	048864-SG-2013	NOTAS SIGA N° 13367-2013 14355-2013 15866-2013 16867-2013 17461-2015 15964-2015	26/7/2013	Luis Alderete	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle 12 de Octubre N° 37. Se informa que el cartel fue retirado de acuerdo a informe de inspección de fecha 14/01/2019	74

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701

121	048879-SG-2013	NOTAS SIGA N° 11400-2013 12506-2013 13852-2013 15016-2013 374-2013 14709-2014 16556-2015 18701-2015 3176-2016 17072-2016 3879-2017 18053-2017 592-2018 3320-2018 15816-2018 19648-2018 21481-2018	26/7/2013	Pablo Rangeon	Solicita factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Arenales N° 1547. Se informa que inició nuevo Expte. N° 077358-SG-2018	109
122	048911-SG-2013	NOTAS SIGA N° 12845-2013 14929-2013 16457-2013 17838-2013 19534-2015 20652-2016 18074-2017 21800-2018 1145-2021 3469-2021 9050-2021	26/7/2013	COPYSALTA S.R.L.	Solicita factibilidad de cartel de vía pública en Avda. Bolivia S/Nº Ruta 9 km. 4. Se informa que el Certificado de Matrícula N° 2.406/14 fue dado de baja. Inició nuevo Expte. N° 036754-SG-2021	224
123	048995-SG-2013	NOTAS SIGA N° 12778-2013 4341-2016	29/7/2013	Ivana Lorena Aramayo	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Pje. Calixto Gauna N° 944. Se informa que mediante Notificación N° 00016418 se solicitó que inicie Expte.	31
124	049568-SG-2013	NOTAS SIGA N° 12057-2013 13232-2013 3896-2016	30/7/2013	P&C GRADAC S.R.L.	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Martín Cornejo N° 261. Se informa que el cartel fue retirado de acuerdo a informe de inspección de fecha 15/05/20	46
125	049745-SG-2013	NOTAS SIGA N° 12060-2013 12769-2013 12445-2013	30/7/2013	José Teodoro Costilla	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en calle Mar Antártico N° 871. Se informa que mediante Notificación N° 00016347 se solicitó que inicie Expte.	19

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701

CORRESPONDE A DECRETO N° 0701

126	049921-SG-2013	31/7/2013	Ramon Montenegro Ibañez	Solicitud de factibilidad de instalación de anuncio publicitario en Avda. Chile N° 1454. Se informa que el cartel fue despintado de acuerdo a informe de inspección de fecha 10/01/2019	19
-----	----------------	-----------	-------------------------	---	----



 RAMON MONTENEGRO IBAÑEZ

 INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIONES

 MUNICIPIO DE SALTA

ARTICULO 4°. - TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.

ARTICULO5°. -COMUNICAR,publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 06 DIC 2024

RESOLUCIÓN N° 168
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REF.: EXPEDIENTE N° 074290-SG-2024.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. - MODIFICAR a partir de la fecha del presente, el Adicional Horario Extensivo Ejercicio 2024,a los agentes mencionados en Anexo adjunto, de acuerdo a lo expresado en párrafo 3° del considerando. -

ARTICULO 2°. -NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Dirección General de Despacho de esta Secretaria.

ARTICULO 3°. - TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias. -

ARTICULO4°. - COMUNICAR,publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

ANEXO

MODIFICACIONES:

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Table with 4 columns: APELLIDO Y NOMBRE, D.N.I, CAT. HS., CATEGORIA E INCISO. Rows include VILTE NATALIA VERONICA and GOMEZ MARIBEL HELVECIA.

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 06 DIC 2024

RESOLUCIÓN N° 169
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REF.: EXPEDIENTE N° 074965-SG-2024.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO1°. - EXCLUIRdel Adicional Horario Extensivo 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal a la agente FIGUEROA CELIA JIMENA, DNI N° 33.090.946.

ARTICULO 2°. - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a cumplir con el Adicional Horario Extensivo Ejercicio 2024, a la agente TAPIA ALEJANDRA ELIZABETH, DNI N° 33.090.391, bajo la modalidad del Art. 44° Inc. B Cat. 1° (60 horas).

ARTICULO3°. - NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Dirección General de Despacho de esta Secretaria.

ARTICULO 4°. - TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias. -

ARTICULO5°. -COMUNICAR,publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 04 DIC 2024

RESOLUCION N° 0806
SUBSECRETARIA DE GESTION
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 64831.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-**APROBAR** el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado por la Sra. **ALEJANDRA ELIZABETH ARNEO D.N.I. N° 31.599.039** correspondiente a la actividad “**VENTA DE PIROTECNIA PERMANENTE NO SONORA (CLASE A -11 Y B-3)**”, desarrollada en un local sito en calle **ACEVEDO N° 365, B° SOLEDAD,Catastro N° 10258** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).**-

ARTICULO 2°.- **EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- **EL** titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. -

ARTICULO 4°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **ALEJANDRA ELIZABETH ARNEO D.N.I. N° 31.599.039**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 04 DIC 2024

RESOLUCION N° 0807
SUBSECRETARIA DE GESTION
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 64894.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-**RENOVAR** a favor del Sr. **JOSE MIGUEL SAN MARTIN D.N.I. N° 33.090.980**, el**CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79459** correspondiente a la actividad “**VENTA DE PIROTECNIA PERMANENTE NO SONORA (CLASE A-11 Y B-3)**”, desarrollada en calle **PELLEGRINI N° 487, B° CENTRO, Catastro N° 5805** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **ALTO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.** –

ARTICULO 2°.-**EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.-LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- LA proponente deberá realizar las siguientes acciones:

El Responsable de la actividad se compromete a controlar que la mercadería expuesta para la venta corresponda solo a Pirotecnia no sonora (Clase A-11 y B-3); caso contrario será pasible de sanciones.

La puerta de ingreso/egreso al local comercial deberá mantenerse en todo momento abierta durante el funcionamiento del mismo. La vía de evacuación debe encontrarse permanentemente libre de obstáculos.

Para la próxima renovación del CAAM deberá incluir en el Informe de Auditoría lo siguiente:

- a) **Registros completos de control de los equipos de respuesta para emergencia en función al Plan de Monitoreo Ambiental.**
- b) **Registros de capacitación del personal, en función al Plan propuesto.**
- c) **En Caso de resultar necesario en función al criterio del Profesional, medición de Puesta a Tierra y continuidad de masas.**

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR al Sr. **JOSE MIGUEL SAN MARTIN D.N.I. N° 33.090.980** la presente Resolución. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 04 DIC 2024

RESOLUCION N° 0808

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

REFERENCIA: LEGAJO N° 64831.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-RENOVAR a favor de la Sra. **ALEJANDRA ELIZABETH ARNEDO D.N.I. N° 31.599.039** el**CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 79471** correspondiente a la actividad **"VENTA DE PIROTECNIA PERMANENTE NO SONORA (CLASE A-11 Y B-3)"**, desarrollada en calle **ACEVEDO N° 365, B° SOLEDAD, Catastro N° 10258** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **ALTO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 2°.-EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.-LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- LA proponente deberá realizar las siguientes acciones:

- **El Responsable de la actividad se compromete a controlar que la mercadería expuesta para la venta corresponda solo a Pirotecnia no sonora (Clase A-11 y B-3); caso contrario será pasible de sanciones.**
- **La puerta de ingreso/egreso al local comercial deberá mantenerse en todo momento abierta durante el funcionamiento del mismo. La vía de evacuación debe encontrarse permanentemente libre de obstáculos.**
- **Para la próxima renovación del CAAM deberá incluir en el Informe de Auditoría lo siguiente:**
 - a) **Registros completos de control de los equipos de respuesta para emergencia en función al Plan de Monitoreo Ambiental.**
 - b) **Registros de capacitación del personal, en función al Plan propuesto.**
 - c) **Deberá adjuntar indefectiblemente el Informe de Medición de Puesta a Tierra y continuidad de masas.**

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR a la Sra. **ALEJANDRA ELIZABETH ARNEDO, D.N.I. N° 31.599.039** la presente Resolución. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial MunicipalIng. María Emilse Arias al y archivar.

Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 04 DIC 2024

RESOLUCION N° 0809

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

REFERENCIA: LEGAJO N° 38010

Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 04 DIC 2024

RESOLUCION N° 0814
SUBSECRETARIA DE GESTION
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 75300.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado por la Firma **ANGELITA GOLOSINAS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71857694-2** correspondiente a la actividad "**VENTA DE PIROTECNIA PERMANENTE NO SONORA (CLASE A -11 Y B-3) CON DEPOSITO AUXILIAR – POR MAYOR Y MENOR HASTA 200 BULTOS**", desarrollada en un local sito en calle **SAN LUIS N° 846 B° AREA CENTRO catastro N° 3360** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).**-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. -

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma **ANGELITA GOLOSINAS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71857694-2**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 04 DIC 2024

RESOLUCION N° 0815
SUBSECRETARIA DE GESTION
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 75300.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- EXTENDER a favor de la Firma **ANGELITA GOLOSINAS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71857694-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80602** correspondiente a la actividad "**VENTA DE PIROTECNIA PERMANENTE NO SONORA (CLASE A -11 Y B-3) CON DEPOSITO AUXILIAR – POR MAYOR Y MENOR HASTA 200 BULTOS**", desarrollada en calle **SAN LUIS N° 846 B° AREA CENTRO catastro N° 3360** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **ALTO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**_

ARTICULO 2°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.-LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- LA proponente deberá realizar las siguientes acciones:

- **El Responsable de la actividad se compromete a controlar que la mercadería expuesta para la venta corresponda solo a Pirotecnia no sonora (Clase A-11 y B-3); caso contrario será pasible de sanciones.**
- **Para la próxima renovación del CAAM deberá incluir en el Informe a presentar el avance de las mejoras estructurales para el total cumplimiento de las recomendaciones del Profesional: 1) Instalación de una puerta de chapa metálica en la pared oeste**

del depósito de 1,10 m de ancho y 2,10 m de alto con apertura en sentido de la circulación y barral antipánico, 2) Adecuación según Normas AEA de tablero seccional /caja estanco de material aislante, tapa y contratapa del mismo material.

- Para la próxima renovación del CAAM deberá incluir en el Informe de Auditoría lo siguiente:
- a) Registros completos de control de los equipos de respuesta para emergencia en función al Plan de Monitoreo Ambiental. Control de estado de: matafuegos, detectores de humo, sistema de alarma, red fija contra incendios, tanque de reserva de agua contra incendios
- b) Registros de capacitación del personal, en función al Plan propuesto incluyendo simulacros una vez al año.
- c) Informe de Medición de Puesta a Tierra y continuidad de masas

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Firma ANGELITA GOLOSINAS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71857694-2 la presente Resolución.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Subsecretaría de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

Version Extractada

SALTA, 10 de Diciembre de 2.024

RESOLUCIÓN N° 0513
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: D.A. N° 26717-2019

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º. -HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCION de UN (01) forestal de la especie SERENO, implantado en 25 de Mayo N° 485 de Barrio Centro, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1º. -En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. _____

Inc. 2º.-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaría de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 2º. - ORDENAR al propietario frentista la obligatoria reposición de UN (01) forestal, en el plazo establecido en el Art. 1º, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: JABONERO DE LA CHINA. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes;

ARTICULO 3º. TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 10 de Diciembre de 2.024

RESOLUCIÓN N° 0514
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: REPORTE 251510

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º. – RECHAZAR, la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN (01) forestal perteneciente a la especie LAPACHO ROSADO el cual se encuentra implantado en Mza. 6 casa: 8 de Barrio Limache Etapa XI;

ARTICULO 2º. – ORDENAR, al propietario frentista AGRANDAMIENTO de la CAZUELA UNICAMENTE, en UN (01) forestal de la especie LAPACHO ROSADO, 10 cm hacia el lado del frentista, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes;

ARTICULO 3°. -TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR. Del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 10 de Diciembre de 2.024

RESOLUCIÓN N° 0515

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 055031 - SG - 2024

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°. -HACER LUGAR a la poda de TRES (03) forestales de la especie LAPACHOS ROSADOS, los cuales se encuentran implantados en calle San Lucas N° 4261 de Barrio San Francisco; se indica para el forestal ubicado más al norte, PODA DE COMPENSACION por la leve inclinación que presenta, PODA DE DESPEJE de ramas que van hacia el domicilio y PODA DE SANEAMIENTO para elimina ramas secas y enfermas. Para los otros dos forestales ubicados más al ser, se indica PODA DE DESPEJE de cableado, PODA DE DESPEJE de ramas que van hacia el domicilio y PODA DE SANEAMIENTO para eliminar ramas muertas y secas realizarles PODA DE SANEAMIENTO para eliminar ramas secas. únicamente cuidando y preservando los forestales; quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista debiendo observarse que si el frentista realiza la PODA, solamente podrá hacerlo mediante el **REGISTRO UNICO DE PODADORES;**

ARTICULO 2°. -TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente:

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR. Del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 10 de Diciembre de 2.024

RESOLUCIÓN N° 0516

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 262070 -2024

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN (01) forestal de la especie ARCE ubicado en Gorriti N° 675 de Villa Cristina; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. - _____

Inc. 2°.-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia, a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1°, de UN (01) forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie ordenada, JABONERO DE LA CHINA, como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- TOMAR, razones las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados._

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 10 de Diciembre de 2.024

RESOLUCIÓN N° 0517

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 240439 -2024

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.-NO HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN (01) forestal de la especie FRESNO ubicado en General Güemes N° 1208 de Barrio San Martín; se indica realizarle realizar PODA DE DESPEJE DE CABLEADO Y PODA DE DESPEJE DE RAMAS QUE INGRESAN AL DOMICILIO. Únicamente, cuidando y preservando al forestal. Las podas pueden ser llevadas a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse que, si el frentista realiza la poda, solamente podrá hacerlo mediante el REGISTRO UNICO DE PODADORES

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista, la construcción de la cazuza correspondiente la cual deberá tener un mínimo de 1.60 m de sentido paralelo a la calle (de este a oeste) y 1.50 m dirección del frentista (hacia el norte). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA,10 de Diciembre de 2.024

RESOLUCIÓN N° 0518

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: REPORTE N° 211004 - 2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la poda de (01) forestal de la especie TIPA en el que se indica PODA DE LEVANTE Y DESPEJE de las ramas que se encuentran bajas y a las que están ingresando al domicilio y UN (01) forestal de la especie THEVETIA en el que se indica LEVANTE DE RAMAS que entran al domicilio, ambos implantados en Pasaje San Roque N° 6 de Barrio San Silvestrecuidando y preservando al forestal; quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse que si el frentista realiza la poda solamente podrá hacerlo mediante el REGISTRO UNICO DE PODADORES;__

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

**Comunicado 05/24.-
Ref. a NOTA N° 100.-**

CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ

"Se comunica a familiares y/o conocidos y al público en general, que debido a la falta de pago por vencimiento de la concesión de uso de los nichos donde se encuentran inhumados los restos de las siguientes personas, serán DESOCUPADOS, si en el término de cinco días hábiles de la presente publicación, no se procede a regularizar dicha situación". -

ORDENANZA N° 16278 - ARTÍCULO 29.-

"VENCIDO el término por el cual se otorgó el permiso de uso, el cementerio debe notificar al titular o titulares, para que en un plazo de sesenta (60) días, manifiesten sus intenciones de renovar o no el mismo. Habiendo transcurrido dicho plazo sin que aquellos se expidan o habiéndose expedido por la negativa, el permiso de uso no será renovado. La Administración del Cementerio procederá al retiro de los restos y, si estos no fueran recogidos por sus familiares serán depositados en fosa común". -

<u>N°</u>	<u>CUENTA</u>	<u>NICHO</u>	<u>SECC.</u>	<u>FILA</u>	<u>EXTINTO</u>	<u>VENC. CONC.</u>
<u>1</u>	<u>11501</u>	<u>351</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>RODRIGUEZ PASCULA MAXIMO</u> <u>MOYA ELENA</u>	<u>25/03/2020</u>
<u>2</u>	<u>11559</u>	<u>382</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>PAEZ MARIA LUISA</u>	<u>28/08/2020</u>
<u>3</u>	<u>21191</u>	<u>191</u>	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>GUTIERREZ JOSE ALEJANDRO</u>	<u>16/07/2020</u>
<u>4</u>	<u>20028</u>	<u>231</u>	<u>2</u>	<u>5</u>	<u>ORTIZ JORGE RAMON</u>	<u>31/12/2020</u>
<u>5</u>	<u>23723</u>	<u>67</u>	<u>4</u>	<u>2</u>	<u>VELARDE LAURA ANGELA</u> <u>VELARDE EULALIA</u>	<u>15/12/2020</u>
<u>6</u>	<u>28869</u>	<u>457</u>	<u>B</u>	<u>6</u>	<u>ORTIZ MARGARITA</u>	<u>31/12/2020</u>
<u>7</u>	<u>28288</u>	<u>674</u>	<u>B</u>	<u>1</u>	<u>NICOLAS OLIVERA</u> <u>CARLOS ANTONIO OLIVERA</u>	<u>31/12/2022</u>
<u>8</u>	<u>29849</u>	<u>812</u>	<u>B</u>	<u>1</u>	<u>ESTHER AVENDAÑO DE MAMANI</u> <u>SIMONA A. DE AVENDAÑO (URNA)</u> <u>ERNESTO AVENDAÑO</u>	<u>31/12/2023</u>
<u>9</u>	<u>27343</u>	<u>919</u>	<u>B</u>	<u>6</u>	<u>DELGADO ROSA HORTENCIA</u>	<u>31/12/2020</u>
<u>10</u>	<u>28367</u>	<u>1237</u>	<u>B</u>	<u>5</u>	<u>GALLARDO JUAN CARLOS</u>	<u>31/12/2023</u>
<u>11</u>	<u>28225</u>	<u>1323</u>	<u>B</u>	<u>7</u>	<u>MODESTO DEL C. OCHOA</u>	<u>31/12/2023</u>
<u>12</u>	<u>15637</u>	<u>395</u>	<u>E</u>	<u>3</u>	<u>SANTUCHO CAMILA GISEL</u>	<u>31/12/2021</u>
<u>13</u>	<u>14829</u>	<u>52</u>	<u>G</u>	<u>4</u>	<u>BARCENA JUANA MERCEDES</u>	<u>31/12/2021</u>
<u>14</u>	<u>14962</u>	<u>103</u>	<u>G</u>	<u>3</u>	<u>GUTIERREZ CIRO</u>	<u>11/08/2022</u>
<u>15</u>	<u>15546</u>	<u>297</u>	<u>I</u>	<u>2</u>	<u>NERI MARIA INES</u>	<u>23/02/2023</u>
<u>16</u>	<u>16504</u>	<u>758</u>	<u>I</u>	<u>1</u>	<u>QUIROGA DOMINGO TORIBIO</u> <u>ACUÑA AZUCENA</u>	<u>31/12/2020</u>
<u>N°</u>	<u>CUENTA</u>	<u>NICHO</u>	<u>SECC</u>	<u>FIL</u>	<u>EXTINTO</u>	<u>VEN.CONC.</u>
<u>17</u>	<u>16895</u>	<u>640</u>	<u>J</u>	<u>2</u>	<u>MIGUEL ANGEL ZIGARAN</u>	<u>31/12/2022</u>
<u>18</u>	<u>17487</u>	<u>689</u>	<u>J</u>	<u>1</u>	<u>DOLORES ALURRALDE DE CANCHI</u>	<u>11/10/2020</u>
<u>19</u>	<u>17506</u>	<u>708</u>	<u>J</u>	<u>2</u>	<u>ENRIQUE ALEJANDRO FIORE</u>	<u>31/12/2021</u>
<u>20</u>	<u>17675</u>	<u>774</u>	<u>J</u>	<u>4</u>	<u>PLAZA ANDREA</u>	<u>31/12/2021</u>
<u>21</u>	<u>19993</u>	<u>565</u>	<u>L</u>	<u>2</u>	<u>RESINAS MARTOS JOSE</u>	<u>31/12/2021</u>
<u>22</u>	<u>21929</u>	<u>712</u>	<u>L</u>	<u>4</u>	<u>HINOJOSA CLEMENTINA</u>	<u>31/12/2021</u>
<u>23</u>	<u>23033</u>	<u>1026</u>	<u>L</u>	<u>1</u>	<u>ANTONIA YAPURA</u>	<u>31/12/2021</u>
<u>24</u>	<u>23045</u>	<u>1032</u>	<u>L</u>	<u>1</u>	<u>TEJERINA PETRONA RUFA</u>	<u>31/12/2021</u>
<u>25</u>	<u>22822</u>	<u>360</u>	<u>M</u>	<u>5</u>	<u>CRUZ JOSE TORRES</u>	<u>01/01/2017</u>

<u>26</u>	<u>19863</u>	<u>211</u>	<u>O</u>	<u>1</u>	<u>GUTIERREZ GASTON</u>	<u>31/12/2021</u>
<u>27</u>	<u>12304</u>	<u>1135</u>	<u>O</u>	<u>5</u>	<u>JAHEL VILLEGAS DE VIDAURRE</u>	<u>08/02/2021</u>
<u>28</u>	<u>20848</u>	<u>1167</u>	<u>O</u>	<u>2</u>	<u>GRISelda AGUSTINA VILLEGAS</u>	<u>31/12/2021</u>
<u>29</u>	<u>20851</u>	<u>1174</u>	<u>O</u>	<u>4</u>	<u>RAMONA CARMELA MANSILLA</u>	<u>31/12/2021</u>
<u>30</u>	<u>13182</u>	<u>1287</u>	<u>O</u>	<u>2</u>	<u>SABINA D. ROSARIO RODRIGUEZ</u>	<u>16/05/2021</u>
<u>31</u>	<u>19831</u>	<u>1417</u>	<u>O</u>	<u>2</u>	<u>JOSE DEL CARMEN GOMEZ</u>	<u>31/12/2021</u>
<u>32</u>	<u>21063</u>	<u>2130</u>	<u>O</u>	<u>5</u>	<u>MUÑOZ JUAN LUCIANO</u>	<u>31/12/2020</u>
<u>33</u>	<u>21178</u>	<u>2132</u>	<u>O</u>	<u>2</u>	<u>CARDOZO RAMONA</u>	<u>31/12/2020</u>
<u>34</u>	<u>20786</u>	<u>2156</u>	<u>O</u>	<u>1</u>	<u>TARITOLAY ALBERTO V</u>	<u>21/12/2021</u>
<u>35</u>	<u>21123</u>	<u>2406</u>	<u>O</u>	<u>1</u>	<u>PARDO PEDRO</u>	<u>31/12/2021</u>
<u>36</u>	<u>10855</u>	<u>6</u>	<u>P</u>	<u>1</u>	<u>ALVAREZ RAMON PATRICIO</u>	<u>31/12/2022</u>
<u>37</u>	<u>11000</u>	<u>165</u>	<u>P</u>	<u>5</u>	<u>CHOCOBAR ROBUSTIANO</u>	<u>31/12/2023</u>
<u>38</u>	<u>11177</u>	<u>224</u>	<u>P</u>	<u>4</u>	<u>ARIAS MARIA LAURENTINA</u>	<u>31/12/2022</u>
<u>39</u>	<u>13019</u>	<u>232</u>	<u>P</u>	<u>2</u>	<u>VELAZQUEZ ENRIQUE JAVIER</u>	<u>31/12/2022</u>
<u>40</u>	<u>10917</u>	<u>256</u>	<u>P</u>	<u>1</u>	<u>GONZALEZ SELSA</u>	<u>31/12/2023</u>
<u>41</u>	<u>10974</u>	<u>279</u>	<u>P</u>	<u>4</u>	<u>ROMERO OSCAR SEBASTIAN</u>	<u>31/12/2023</u>
<u>42</u>	<u>36502</u>	<u>555</u>	<u>P</u>	<u>5</u>	<u>GUANTAY FLAVIO EDMUNDO</u>	<u>27/06/2017</u>
<u>43</u>	<u>12181</u>	<u>833</u>	<u>P</u>	<u>3</u>	<u>JOSE BERTO RAMON</u>	<u>31/12/2022</u>
<u>44</u>	<u>12230</u>	<u>891</u>	<u>P</u>	<u>1</u>	<u>VARGAS CRECENCIA</u>	<u>31/12/2023</u>
<u>45</u>	<u>12603</u>	<u>1110</u>	<u>P</u>	<u>5</u>	<u>JUAREZ ISABEL</u>	<u>31/12/2022</u>
<u>46</u>	<u>20073</u>	<u>1168</u>	<u>P</u>	<u>3</u>	<u>MARIA ELENA MARRUPE</u>	<u>31/12/2020</u>
<u>47</u>	<u>12730</u>	<u>1192</u>	<u>P</u>	<u>2</u>	<u>RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO</u>	<u>31/12/2020</u>
<u>48</u>	<u>12922</u>	<u>1478</u>	<u>P</u>	<u>3</u>	<u>ALBERDI FRANCISCA</u>	<u>31/12/2021</u>
<u>49</u>	<u>13493</u>	<u>1577</u>	<u>P</u>	<u>5</u>	<u>JUAN ROSARIO PARDO</u>	<u>31/12/2021</u>
<u>50</u>	<u>18964</u>	<u>2453</u>	<u>P</u>	<u>3</u>	<u>MANUELA VARGAS</u>	<u>31/12/2021</u>
<u>51</u>	<u>26230</u>	<u>471</u>	<u>Q</u>	<u>1</u>	<u>FLORES CARLOS ALEJANDRA</u>	<u>24/12/2023</u>
<u>52</u>	<u>25498</u>	<u>678</u>	<u>Q</u>	<u>3</u>	<u>TORRES VICTOR MODESTO</u>	<u>04/09/2022</u>
<u>53</u>	<u>25499</u>	<u>683</u>	<u>Q</u>	<u>3</u>	<u>MONTELLANOS DELIA FERMINA</u>	<u>04/09/2022</u>
<u>54</u>	<u>27042</u>	<u>769</u>	<u>Q</u>	<u>4</u>	<u>CAYO FRANCISCA</u>	<u>31/12/2022</u>
<u>55</u>	<u>27054</u>	<u>786</u>	<u>Q</u>	<u>1</u>	<u>MALDONADO BERTA</u>	<u>31/12/2020</u>
<u>56</u>	<u>27264</u>	<u>930</u>	<u>Q</u>	<u>5</u>	<u>QUINTEROS CLAUDIA CAROLINA</u>	<u>31/12/2021</u>

VISADO Y AUTORIZADO POR:

SUB-SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS: DR. ARIEL GUTIERREZ

DIRECTOR GENERAL DE CEMENTERIOS: DR. LUIS ANGEL LOPEZ

Ref.: Nota 25/24

CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA

“Se comunica a familiares y/o conocidos y al público en general, que debido a la falta de pago por vencimiento de la concesión de uso de los nichos y/o mantenimiento del nicho ya desocupados; estos serán inhumados en FOSA COMUN (Ordenanza n° 14699- Art 17 si en el término de tres (3) días hábiles de la presente publicación, no se procedió a regularizar dicha situación “Autorizado por Dr. Gutiérrez Ariel a cargo de la Sub Secretaria de Ambiente y Servicio Públicos y Director de la dirección general de Cementerios: Dr. López Luis

ORDENANZA N° 14699 – ARTICULO 17.-

“**VENCIDO** el término de las concesiones de nichos, éstos serán desocupados y a los cadáveres, restos o cenizas, si no fuesen reclamados, se les dará el destino que según el caso corresponda, si dentro de los 30 días siguientes a la fecha del vencimiento de la concesión no se hubiese efectuado la renovación correspondiente, en los casos en que ésta sea procedente. Dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de la concesión, la Administración de Cementerios, citará en forma fehaciente a los interesados que no se hubiesen presentado a los efectos de la renovación, sin que los mismos puedan alegar ausencia o cambio de domicilio para quedar relevados de sus obligaciones”. -

N°	EXTINTO	CHAPA	UBICACION
1	CASIMIRO MERCEDES	5038	DEPOSITO
2	LIQUIN SANTIAGO	5039	DEPOSITO
3	RODRIGUEZ CARMEN	5040	DEPOSITO
4	VASQUEZ SATURNINA	5041	DEPOSITO
5	FLORES JUSTO GUILLERMO	5043	FOSA
6	MODESTA GARAMENDI DE TORRES	5044	DEPOSITO
7	TEN MARIA M. PATRICIA	5045	DEPOSITO
8	PALOMINO ALBERTO	5046	DEPOSITO
9	ARAMAYO JOSE	5047	DEPOSITO
10	SUAREZ NEMECIA	5048	DEPOSITO
11	MIRANDA MANUEL	5049	DEPOSITO
12	FERNANDA ARAYA NORVERTO LUIS	5050	DEPOSITO
13	ZERPA BERNADA	5051	DEPOSITO
14	RIVERO XIOMARA E.	5052	DEPOSITO
15	ARANDIA TEOFILO	5053	DEPOSITO
16	SALINAS LORENZO	5054	DEPOSITO
17	DE LA VEGA LEONCIONEPTALI	5055	DEPOSITO
18	NAVARRO LUIS ERNESTO	5056	DEPOSITO
19	MAITA VICTOR FACUNDO	5057	DEPOSITO
20	RODRIGUEZ BLANCA DEL V.	5058	DEPOSITO
21	TOLABA JESUS LUIS	5059	DEPOSITO
22	VEGA CARLOS IGNACIO	5060	DEPOSITO
23	GODOY L. ELENA	5061	DEPOSITO
24	GUZMAN FRANCISCO	5062	DEPOSITO
25	PAZ ANTONINA	5063	DEPOSITO
26	ALVAREZ ANGEL MARTIN	5064	DEPOSITO
27	TERIFA PORTAL PEDRO	5065	DEPOSITO
28	FLORES VDA DE SORUCO	5066	DEPOSITO
29	TEJERINA CARINA BEATRIZ	5067	DEPOSITO
30	FARFAN ALBERTO IGNACIO	5070	DEPOSITO

31	VAZQUEZ LUIS	5071	DEPOSITO
32	COSTILLA ERNESTINA EUSEBIA	5072	DEPOSITO
33	N.N. LOPEZ	5073	DEPOSITO
34	VEGA CARMEN ROBUSTIANA	5074	DEPOSITO
35	MASIAS MARTINIANO	5075	DEPOSITO
36	VELAZQUEZ DE LOPEZ AGUSTINA	5076	DEPOSITO
37	MORALES JUSTINIANO RANDOLFO	5077	DEPOSITO
38	SANCHEZ PATRICIO	5078	DEPOSITO

Dr. Gutiérrez Ariel
Sub Secretaria de Servicios Públicos

Dr. Luis Ángel López
Dirección General de Cementerios

SALTA, 15 NOV 2024.-

RESOLUCION N.º 366.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N.º 71845-SG-2024.-

VISTO que a fs. 02 la Dirección General de Control Comercial, área de la Subsecretario de Ingresos Públicos, solicita un cupo de 1.821 Horas Extraordinarias para el periodo Noviembre/24 a Febrero/25, destinadas a la cobertura suficiente de las demandas de acciones preventivas y de control en Festividades de Fin de Año (Navidad, Año Nuevo, Reyes, Carnaval y Temporada Vacacional 2025). Adjuntado de fs.03/06 nómina de personal afectado y cronograma tentativo de actividades, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10, obra planilla de erogación aproximada emitidas por el Área de Auditoría de Personal, para los meses de Noviembre y Diciembre/24, por un cupo de 816 horas Extras en un monto total de \$ 5.236.589.28. asimismo, informa que de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas Municipal y lo informado por el Departamento de control de Adicionales, se observa excedente en las horas;

QUE a fs. 14, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 16/18 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo “Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64º establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: “Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extradías hábiles** Hora Extra = HCM + 50% HCM, **Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral** Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados”;

QUE “Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupos máximos de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso”;

QUE el Art. 15º inc. h) del Decreto N° 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el Art. 9º inc. e) del Decreto del Reglamentario Municipal N° 1.173/12 modificado por el Decreto N° 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales

como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Art. 11° del Decreto Reglamentario Municipal N° 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación General de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, le remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE en el marco de lo dispuesto en el Art. 45° del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, se **observa impedimento legal** para dar curso a lo requerido y dictar el instrumento legal correspondiente;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T., Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

QUE además es importante destacar que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido, el mismo se da en el marco de una gestión municipal cuyo presupuesto 2024 fue prorrogado con el ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 16.187, y la imposibilidad nacional, provincial y municipal, acorde al contexto económico del país de contratar personal;

QUE la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 816 Horas Extras para los meses de Noviembre y Diciembre/24, conforme valorización de Auditoría de Personal para el personal de la Dirección General de Control Comercial, área dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en la suma total de **\$ 5.236.589.28** (Pesos Cinco Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 28/100). -

ARTICULO 2°.-EL cumplimiento de las Horas Extras, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-

ARTICULO 3°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón Subsecretaría de Ingresos Públicos y Coordinación General de Recursos Humanos.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. FACUNDO FURIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 21 NOV 2024.-

RESOLUCION N° __367 __.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 73414-SG-2024.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Subsecretario de Bienestar Animal y Zoonosis M.V. Juan Matías Peretti dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita una Partida Especial, para la compra de medicamentos;

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 70881-SC-2024.-

VISTO que a fs. 01/02 el Subsecretario de Protección Ciudadana, área dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, solicita la cantidad de 444 Horas Extensivas Extraordinarias, destinadas al personal uniformado de dicha dependencia para los días 18 y 24 del mes de Noviembre/2024 quienes prestarán servicio durante la conmemoración del día de la "Soberanía Nacional" y el biatlón y triatlón a la cumbre, adjuntando a fs. 03/04 nómina del personal y cronograma de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05/06 obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana (sugiriendo otorgar la autorización de lo requerido);

QUE a fs. 13 el Área de Auditoría de Personal efectúa la valorización correspondiente, por un cupo de 444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro) Horas Extras para el mes de Noviembre, por la suma total de \$ 3.417.155,98;

QUE a fs. 17, la Dirección General de Presupuesto informe que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 19/21 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44° Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el presente convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45° del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extradías hábiles** Hora Extra = HCM + 50% HCM, **Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral** Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64° cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto N° 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal N° 1.173/12 modificado por el Decreto N° 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal N° 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación General de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a la Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE en el marco de lo dispuesto en el Art. 45 del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, **no observa impedimento legal** para dar curso a lo requerido en referencia al personal, perteneciente a la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y dictar el instrumento legal correspondiente;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 444 Horas Extras, para el mes de Noviembre/24 conforme valorización de Auditoría de Personal, destinadas al personal de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, en la suma total de \$ **3.417.155,98** (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Cientos Cincuenta y Cinco con 98/100).-

ARTICULO 2º.-EL cumplimiento de las Horas Extras, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-

ARTICULO 3º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y la Coordinación General de Recursos Humanos.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. **FACUNDO FURIO**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 21 NOV 2024

RESOLUCION Nº 369.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. Nº 73715-SG-2024.-

VISTO que a fs. 01 el Subsecretario de Finanzas, solicita se otorgue el alta y modificación del Adicional Horario Extensivo de las agentes Barrera Romina Leandra, Martínez Piantieri Wanda C., Castillo Johana Milena, pertenecientes a la Dirección de Tesorería General, debido a la baja de las agentes Stella Maris Acuña, Luna Liliana Patricia y Luna Paula Alejandra;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 el Área de Auditoría de Personal de la Coordinación General de Recursos Humanos, procede a adjuntar la planilla indicando la nómina de agentes determinando bajas, alta y modificaciones para que se emita la Resolución pertinente, informando que no produce erogación, ya que se encuentra dentro del cupo otorgado por Resolución Nº 038/24 y 136/24 de ésta Secretaría;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-EXCLUIRa partir del 01/11/2024 de la Resolución Nº 041/24, del Adicional de Horario Extensivo a las agentes que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	EXCLUIR DE LA RESOLUCION Nº
Despacho de Hacienda		
Acuña Stella Maris	22.468.228	041/24
Luna Liliana Patricia	24.638.943	041/24
Luna Paula Alejandra	23.653.745	041/24

ARTICULO 2º.-OTORGARa partir del 01/11/2024, el Adicional Horario Extensivo a la agente Barrera, Romina Leandra DNI Nº: 31.312.692, la Categoría Art. 44 inc. b)1, del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTICULO 3º.-MODIFICAR a partir del 01/11/2024, la categoría en el Adicional Horario Extensivo conforme nómina que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI. Nº	OTORGAD OPOR RESOLUCI ONNº	CORRESPONDE CAT. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
Dirección de Tesorería General			
Martínez Piantieri Wanda	33.891.2	041/24	Art. 44 inc. b)1



C.	19		
Castillo Johana Milena	31.194.6 55	041/24	Art. 44 inc. b)1

ARTICULO 4°-TOMAR conocimiento Dirección de Tesorería General y Coordinación General de Recursos Humanos.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. FACUNDO FURIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 26 NOV 2024.-

RESOLUCIÓN N° 375.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 69066-SG-2024.-

VISTO la necesidad de identificar certeramente los bienes en el Inventario General de Bienes y mantenerlo actualizado, y;

CONSIDERANDO:

QUE hay bienes que necesitan ser dados de baja, pero previamente para ello deben ser registrados en el Inventario General de Bienes Muebles 2023;

QUE por todo lo expuesto y a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-INCORPORAR el Dominio en el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta del Ejercicio 2023, conforme se detalla a continuación:

MARCA	TIPO	MOTOR	DEPENDENCIA	RESPONSABLE	DOMINIO
TOYOTA	Camioneta	3L-4772175	Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos	Dr. MartinMiranda	CYG - 433

ARTÍCULO 2°.-TOMAR conocimiento Subsecretaría de Patrimonio, Subsecretaria de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto y Tribunal de Cuentas Municipal. -

ARTÍCULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. FACUNDO FURIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 29 NOV 2024.-

RESOLUCION N° 376.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 74718-SG-2024.-

VISTO que fs. 01 el Cr. Alejandro Levin, Subsecretario de Ingresos Públicos, solicita el cupo de horas Extensivas – Extraordinarias de 1.237 Horas para el mes de Noviembre/24 y 1.601 horas para el mes de Diciembre/24, destinadas al personal que cubrirá el trabajo diario por el actual Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Pago de Tributos y Multas. Adjuntando de fs. 03/29 nómina de personal y diagrama de trabajo del personal afectado y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 34, el Jefe del Programa de Asistencia al Contribuyente solicita que se transfiera el cupo de horas extraordinarias (15hs.) de la agente Guantay, Elva Legajo N° 763550 debido a que se encuentra actualmente con ART, por un accidente de tránsito, a la agente Sona, Claudia Legajo N° 759700;

QUE a fs. 35, obra planilla de erogación aproximada emitidas por el Área de Auditoría de Personal, para los meses de Noviembre y Diciembre/24, por un cupo de 2.838 Horas Extras en un monto total de \$ 16.724.505,26. Asimismo, informa que de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas Municipal y lo informado por el Departamento de Control de Adicionales, se observa excedente en las horas solicitadas;

QUE a fs. 39, la Dirección General de Presupuesto informe que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 41/43 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44° Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45° del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: Cálculo de la hora común mensual HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, Cálculo de la hora extradías hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64° cuarto párrafo (cupos máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el Art. 15° inc. h) del Decreto N° 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el Art. 9° inc. e) del Decreto del Reglamentario Municipal N° 1.173/12 modificado por el Decreto N° 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Art. 11° del Decreto Reglamentario Municipal N° 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación General de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, le remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE en el marco de lo dispuesto en el Art. 45° del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, se **observa impedimento legal** para dar curso a lo requerido y dictar el instrumento legal correspondiente;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T., Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

QUE además es importante destacar que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido, el mismo se da en el marco de una gestión municipal cuyo presupuesto 2024 fue prorrogado con el ejercicio 2023 mediante Ordenanza Nº 16.187, y la imposibilidad nacional, provincial y municipal, acorde al contexto económico del país de contratar personal;

QUE la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 2.838 Horas Extras para los meses de Noviembre y Diciembre/24, conforme valorización de Auditoría de Personal para el personal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en la suma total de \$ 16.724.505,26 (Pesos Dieciséis Millones Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos Cinco con 26/100). -

ARTICULO 2º.-EL cumplimiento de las Horas Extras, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-

ARTICULO 3º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón Subsecretaría de Ingresos Públicos y Coordinación General de Recursos Humanos.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. FACUNDO FURIO Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta

SALTA, 29 NOV 2024.-

RESOLUCIÓN Nº 377.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REF.: EXPEDIENTENº047969-SG-2024.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 01, por el Sr. BELMAR, José Ariel, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza Nº 15.921, establece: “...ACCIÓN DE REPETICIÓN. PROCEDIMIENTO ARTÍCULO 91.-Los contribuyentes y demás responsables tienen acción para repetir los tributos y sus accesorios que hubieren abonado de más o en forma indebida, ya sea espontáneamente o a requerimiento del Organismo Fiscal. En caso de pago espontáneo del contribuyente o responsable, se deberá interponer ante el Organismo Fiscal el reclamo administrativo. Contra su resolución denegatoria, y dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos de su notificación, el contribuyente o responsable podrá interponer el Recurso Jerárquico previsto en el artículo 86. Si no se dictare la resolución dentro del plazo de tres (3) meses, podrá recurrirse directamente a la vía judicial. Si el tributo se pagará en cumplimiento de una determinación cierta o presuntiva del Organismo Fiscal, la repetición se deducirá mediante demanda judicial. ACCIÓN DE REPETICIÓN. PRUEBAS. RENACIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESCRIPTAS ARTÍCULO 92.- Con el reclamo administrativo deberán acompañarse todas las pruebas. Si el reclamo se refiere a tributos para cuya determinación estuvieran prescriptos las acciones y poderes del Municipio, renacerán estos por el período fiscal a que se imputa la devolución y hasta el límite del importe por el que prosperase el recurso. No será necesario el requisito de protesta previa para la procedencia de la repetición en sede administrativa, cualquiera sea la causa en que se funde...”;

QUE a fs. a fs. 47 la Directora de Automotores, informa: “En el siguiente cuadro el periodo a devolver en efectivo según solicitud del contribuyente a fs. 37; DOMINIO: LYI 885PERIODO / IMPORTE: 01 AL 12/2021: \$23.591,46. 01 AL 12/2022: \$28.210,60.01 AL 12/2023: \$44.869,11. 01 AL 05/2024: \$27.221,06. IMPORTE TOTAL A ACREDITAR: \$123.892,23”;

QUE a fs. 48, la Dirección de Legal y Tributaria, emitió Dictamen Nº52967, el que entre sus partes expresa: “Por lo expuesto esta instancia entiende salvo otro criterio que, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el contribuyente a fs. 01, se proceda a la devolución del importe expresado en informe de Dirección de Automotores a fs 47/vta., correspondiente al dominio Nº LYI 885; con respecto a la solicitud de fs. 37 de devolución en efectivo las presente actuaciones deben ser giradas a la Secretaría de Hacienda a los efectos que tome conocimiento e intervención”

QUE a fs. 52 la Subsecretaría de Finanzas informa que “...esta Subsecretaría no tiene objeción para proceder al reintegro en efectivo”;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1° DISPONER la devolución **EN EFECTIVO**, de la suma de Pesos Ciento Veintitrés Mil, Ochocientos Noventa y Dos con 23/100 (\$123.892,23) a favor del Sr. BELMAR, José Ariel, DNI N° 21.768.067, conforme a los motivos citados en el considerando. - _____

ARTICULO 2° TOMAR conocimiento por Subsecretaria de Finanzas y Subsecretaria de Ingresos Públicos. - _____

ARTICULO 3° NOTIFICAR al Sr. BELMAR José Ariel de lo dispuesto en el presente Instrumento Legal. - _____

ARTICULO 4° COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.- _____

Cr. FACUNDO FURIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 29 NOV 2024.-

RESOLUCION N° 378.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68561-SG-2024.-

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaria de Mantenimiento y Servicios Generales solicita un cupo de 60 horas Extensivas Extraordinarias para el Sr. Eduardo Mugica D.N.I. N° 27.681.702, para cubrir con las necesidades en los meses de octubre hasta diciembre/24 en los diferentes eventos que realizan las dependencias municipales como "La Muni en tu barrio", "Mercado en tu barrio" entre otros, para provisión de bidones de agua con dispenser, traslado de banners, tableros eléctricos, matafuegos y sonido. Adjuntando a fs. 02 diagrama de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06, obra planilla de erogación emitida por el Área de Auditoría de Personal, por los meses de Noviembre y Diciembre/24, por un cupo de 120 (Ciento Veinte) horas extras, en un total de \$ 876.126,38. Asimismo informa que de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas Municipal y lo informado por el Departamento de Control de Adicionales, se observa excedente en las horas solicitadas;

QUE a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto informe que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 12/14 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44° Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45° del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: Cálculo de la hora común mensual HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, Cálculo de la hora extradías hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64° cuarto párrafo (cupos máximo de horas mensuales = 180), corresponderá el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el Art. 15° inc. h) del Decreto N° 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el Art. 9° inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal N° 1.173/12 modificado por el Decreto N° 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

Mil con 00/100) y Tercer Sobre: **RANI S.A.** quien cotiza el único ítem por la suma total de \$ 171.870.086,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Millones Ochocientos Setenta Mil Ochenta y Seis con 00/100), propuesta dos por un importe total de \$ 162.750.544,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100) y opción tres por la suma total de \$ 180.995.183,00 (Pesos Ciento Ochenta Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Ochenta y Tres con 00/100).

QUE a fs. 359/361, obra Acta de Preadjudicación la cual aconseja : **1° DECLARAR ADMISIBLE** la oferta N° 01 presentada por la firma **GARAGE UNO S.R.L.**, oferta N° 02 presentada por la firma **LOMBARDI CAMIONES S.A.** y las ofertas N°01, 02 y 03 presentadas por **RANI S.A.** por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales establecidos en los pliegos de condiciones generales, pliego de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas y cláusulas especiales y sus anexos; **2° DECLARAR INADMISIBLE** la oferta 01 presentada por la firma **LOMBARDI CAMIONES S.A.** por no dar cumplimiento en lo solicitado respecto del plazo de entrega, el que debe ser de forma inmediata **3° PREADJUDICAR** a la firma **GARAGE UNO S.R.L. CUIT N° 30-71540091-6** el único ítem por un monto total de \$ 169.900.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Novecientos Mil con 00/100 centavos), por resultar la oferta mas conveniente, encontrarse dentro del presupuesto oficial, ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en pliegos de bases y condiciones y con entrega inmediata;

QUE a fs. 367/370, rola Dictamen del Asesor Legal de la Secretaria de Hacienda el cual comparte lo tramitado, todo en conformidad con la Ley N° 8072 y el Decreto Reglamentario N° 087/2021, dando la intervención necesaria;

QUE A fs. 371 y 372, interviene la Coordinación General de Auditoria la cual dictamina que no existe objeción de orden jurídico que oponer al trámite impreso a la Licitación N° 10/24;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el proceso selectivo de Licitación Pública N° 10/24: **"ADQUISICIÓN DE 1 (UN) VEHICULO TIPO CAMION DE CARGA TECTOR 90-190, DESTINADO PARA EL USO DE LA SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA"**, conforme Nota de Pedido N° 941/24, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 171.136.660,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Millones Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 centavos).

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta N° 01 presentada por la firma **GARAGE UNO S.R.L.**, la oferta N° 02 presentada por la firma **LOMBARDI CAMIONES S.A.** y las ofertas N°01, 02 y 03 presentadas por **RANI S.A.** por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales establecidos en los pliegos de condiciones generales, pliego de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas y cláusulas especiales y sus anexos. -

ARTICULO 3°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta 01 presentada por la firma **LOMBARDI CAMIONES S.A.** por no dar cumplimiento en lo solicitado respecto del plazo de entrega, el que debe ser de forma inmediata.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR a la firma **GARAGE UNO S.R.L. CUIT N° 30-71540091-6** el único ítem por un monto total de \$ 169.900.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Novecientos Mil con 00/100 centavos) IVA INCLUIDO, por resultar la oferta más conveniente, encontrarse en un -0.72% inferior del presupuesto oficial, ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en pliegos de bases y condiciones y con entrega inmediata. -

ARTICULO 5°. **REMITIR** el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N°5552, modificada según Ordenanza N°14.257, y su modificatoria previa a la publicación y notificación del acto de adjudicación.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.

ARTICULO 7°.- CONFECCIONAR la Orden de compra respectiva y/o Contrato.-

ARTÍCULO 8°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

CR. MARIO SALIM
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 22 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N.º237/2024

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52.555-SG-2024

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaria de Bienestar Animal y Zoonosis solicita la: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE BIENESTAR ANIMAL Y ZOONOSIS SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente licitación tiene como objeto continuar con los servicios de castración en los diferentes puntos, como así también la atención médica, quirófano, cirugías de baja, mediana y alta complejidad entre otros;

QUE a fs. 08/12el organismo solicitante remite Nota de Pedido N° 1617/2024;

QUE el presupuesto oficial es de \$ 128.177.524,68 (Pesos Ciento Veintiocho Millones Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Veinticuatro con 68/100 centavos);

QUE a fs. 13, interviene la Secretaria de Hacienda;

QUE a fs. 14,obra autorización de la Subsecretaria de finanzas indicando la siguiente factibilidad financiera: 50% contado c/factura conformada y entrega de mercadería, 50% a 30 días, se considera fecha cierta la del inicio del correspondiente expediente con la presentación de la factura conformada;

QUE el día 15 de Octubre del 2024 a horas 10:00 a.m. se realizó el acta municipal número ciento veintiséis, apertura de sobre para la licitación N° 21/2024 de la cual surge la presentación de tres sobres perteneciente a las firmas. Primer Sobre: **JOSMAYO S.R.L.**, quien cotiza los ítems 1, 4, 5, 7, 9 al 16, 19, 20, 23 al 27, 29, 33 al 36, 38, 41 al 48, 53, 55, 56, 62, 63, 65, 67 y 69 por la suma total de \$ 55.767.191,65 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Uno con 65/100 centavos); Segundo Sobre: **LASSIE S.R.L.** quien cotiza todos los ítems por la suma total de \$ 113.399.968,98 (Pesos Ciento Trece Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 98/100); Tercer Sobre: **PHARMA LIGTH S.R.L.** quien cotiza los ítems 1 al 10, 12, 14 al 39, 41 al 46, 48, 50 al 63, 66, 67 y 70 por un importe total de \$ 112.926.710,00 (Pesos Ciento Doce Millones Novecientos Veintiséis Mil Setecientos Diez con 00/100);

QUE a fs. 334/373, obra Acta de Preadjudicaciónla cual aconseja : **1°DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLE**la documentación presentada por las firmas **JOSMAYO S.R.L.**, **LASSIE S.R.L.** y**PHARMA LIGTH S.R.L.** por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales establecidos en los pliegos de condiciones generales, pliego de bases y condiciones particulares; **2° PREADJUDICAR** a la firma **JOSMAYO S.R.L** CUIT N° 30-70986311-4 los ítems **01, 04, 05, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 20, 23, 24, 25, 26, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 53, 56, 62, 63, 65 y 69** por un monto total de \$ 45.151.576,01 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis con 01/100 centavos), a la firma **LASSIE S.R.L.** CUIT N° 30-71717222-8 los ítems **02, 03, 06, 21, 30, 31, 32, 39, 40, 42, 48, 49, 64, 68 y 70** por un monto total de \$ 14.620.424,50 (Pesos Catorce Millones Seiscientos Veinte Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 50/100) y a la firma **PHARMA LIGTH S.R.L.** CUIT N° 30-71485627-4 los ítems **08, 14, 17, 18, 19, 22, 27, 28, 37, 50, 51, 52, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 66 y 67** por un monto total de \$ 21.126.625,30 (Pesos Veintiún Millones Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Veinticinco con 30/100), la contratación total de todos asciende al monto de \$ 80.898.625,81 (Pesos Ochenta Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veinticinco con 81/100) todo por resultar la oferta más favorable al Erario Municipal y por haber cumplido con toda la documentación requerida en los pliegos de bases y condiciones y haber subsanado en tiempo y forma las observaciones realizadas en la misma;

QUE a fs. 379/382, rola Dictamen del Asesor Legal de la Secretaria de Hacienda el cual comparte lo tramitado, todo en conformidad con la Ley N° 8072 y el Decreto Reglamentario N° 087/2021, dando la intervención necesaria;

QUE A fs. 383 y 384, interviene la Coordinación General de Auditoria la cual dictamina que no existe objeción de orden jurídico que oponer al trámite impreso a la Licitación N° 21/24;

QUE analizada la oferta económica presentada por el oferente**JOSMAYO S.R.L.**a fs. 172/177, se observa inconsistencia en el cálculo de los montos cotizados, teniendo en consideración los precios unitarios razón por el cual los mismos quedan rectificadas conforme el siguiente detalle;

JOSMAYO S.R.L.			
ITEMS	COTIZADO	UNIDADES	TOTAL
1	\$ 7.194,27	320	\$ 2.302.166,40
4	\$ 8.802,96	500	\$ 4.401.480,00
5	\$ 11.646,72	900	\$ 10.482.048,00
7	\$ 10.669,79	820	\$ 8.749.227,80
9	\$ 48.068,81	30	\$ 1.442.064,30
10	\$ 8.527,93	200	\$ 1.705.586,00
11	\$ 5.799,72	200	\$ 1.159.944,00
12	\$ 3.828,35	50	\$ 191.417,50
13	\$ 3.536,65	50	\$ 176.832,50
15	\$ 10.210,61	250	\$ 2.552.652,50
16	\$ 3.466,80	30	\$ 104.004,00

20	\$ 11.816,93	35	\$ 413.592,55
23	\$ 5.444,61	10	\$ 54.446,10
24	\$ 10.509,38	300	\$ 3.152.814,00
25	\$ 2.160,36	100	\$ 216.036,00
26	\$ 12.944,18	20	\$ 258.883,60
29	\$ 5.986,69	20	\$ 119.733,80
33	\$ 7.400,09	50	\$ 370.004,50
34	\$ 9.839,56	30	\$ 295.186,80
35	\$ 9.720,46	40	\$ 388.818,40
36	\$ 3.124,02	35	\$ 109.340,70
38	\$ 19.164,29	10	\$ 191.642,90
41	\$ 18.714,63	10	\$ 187.146,30
43	\$ 747,42	250	\$ 186.855,00
44	\$ 835,36	300	\$ 250.608,00
45	\$ 1.020,64	300	\$ 306.192,00
46	\$ 1.229,24	240	\$ 295.017,60
47	\$ 696,87	100	\$ 69.687,00
53	\$ 30.084,91	10	\$ 300.849,10
56	\$ 10.995,37	16	\$ 175.925,92
62	\$ 6.096,30	30	\$ 182.889,00
63	\$ 4.338,51	35	\$ 151.847,85
65	\$ 6.433,90	200	\$ 1.286.780,00
69	\$ 29.198,46	100	\$ 2.919.846,00
			\$ 45.151.566,12

QUE debido a un error de tipeo en el acta de comisión de preadjudicación de los montos totales, de las firmas **LASSIE S.R.L.** y **PHARMA LIGTH S.R.L.**, quedan rectificadas conforme el siguiente detalle;

PHARMA LIGTH S.R.L.				LASSIE S.R.L.			
ITEMS	COTIZADO	UNIDADES	TOTAL	ITEMS	COTIZADO	UNIDADES	TOTAL
8	\$ 13.451,20	600	\$ 8.070.720,00	2	\$ 23.450,00	320	\$ 7.504.000,00
14	\$ 4.359,40	200	\$ 871.880,00	3	\$ 5.006,86	200	\$ 1.001.372,00
17	\$ 34.563,53	30	\$ 1.036.905,90	6	\$ 3.187,50	600	\$ 1.912.500,00
18	\$ 16.008,30	30	\$ 480.249,00	21	\$ 2.117,80	75	\$ 158.835,00
19	\$ 9.400,16	30	\$ 282.004,80	30	\$ 5.827,20	40	\$ 233.088,00
22	\$ 1.606,84	250	\$ 401.710,00	31	\$ 10.029,90	30	\$ 300.897,00
27	\$ 9.401,70	20	\$ 188.034,00	32	\$ 10.251,00	20	\$ 205.020,00
28	\$ 13.179,32	50	\$ 658.966,00	39	\$ 69.724,55	10	\$ 697.245,50
37	\$ 20.463,52	10	\$ 204.635,20	40	\$ 9.609,00	50	\$ 480.450,00
50	\$ 16.847,44	15	\$ 252.711,60	42	\$ 9.531,70	75	\$ 714.877,50
51	\$ 5.460,00	40	\$ 218.400,00	48	\$ 7.155,25	50	\$ 357.762,50
52	\$ 1.510,83	100	\$ 151.083,00	49	\$ 12.528,60	20	\$ 250.572,00
54	\$ 132.386,10	10	\$ 1.323.861,00	64	\$ 3.782,50	8	\$ 30.260,00
55	\$ 1.174,52	375	\$ 440.445,00	68	\$ 12.692,00	20	\$ 253.840,00
57	\$ 1.120,00	50	\$ 56.000,00	70	\$ 2.983,00	250	\$ 745.750,00
58	\$ 1.733,18	2000	\$ 3.466.360,00				\$ 14.846.469,50
59	\$ 2.631,00	1000	\$ 2.631.000,00				

60	\$ 2.461,60	50	\$ 123.080,00
61	\$ 448,00	100	\$ 44.800,00
66	\$ 10.591,32	5	\$ 52.956,60
67	\$ 1.708,34	100	\$ 170.834,00
			\$ 21.126.636,10

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el proceso selectivo de Licitación Pública N° 21/24 referente a: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE BIENESTAR ANIMAL Y ZONOSIS SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS", conforme Nota de Pedido N° 1617/24, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 128.177.524,68 (Pesos Ciento Veintiocho Millones Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Veinticuatro con 68/100 centavos)

ARTICULO 2°.- DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLES las presentaciones efectuadas por las firmas **JOSMAYO S.R.L.**, **LASSIE S.R.L.** y **PHARMA LIGTH S.R.L.** por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales establecidos en los pliegos de condiciones.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR a la firma **JOSMAYO S.R.L CUIT N° 30-70986311-4** los ítems **01, 04, 05, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 20, 23, 24, 25, 26, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 53, 56, 62, 63, 65 y 69** por un monto total de \$ 45.151.566,12 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Seis con 12/100 centavos), a la firma **LASSIE S.R.L. CUIT N° 30-71717222-8** los ítems **02, 03, 06, 21, 30, 31, 32, 39, 40, 42, 48, 49, 64, 68 y 70** por un monto total de \$ 14.846.469,50 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 50/100) y a la firma **PHARMA LIGTH S.R.L. CUIT N° 30-71485627-4** los ítems **08, 14, 17, 18, 19, 22, 27, 28, 37, 50, 51, 52, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 66 y 67** por un monto total de \$ 21.126.636,10 (Pesos Veintiún Millones Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Seis con 10/100), la contratación total de todos los ítems asciende al monto de \$ **81.124.671,72** (Pesos Ochenta y Un Millones Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Uno con 72/100) IVA INCLUIDO, por resultar la oferta de menor precio por ítems, por encontrarse en un 36,71% inferior del presupuesto oficial y ser lo más conveniente a los intereses del erario municipal -

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a las firmas adjudicatarias para que constituyan garantía de adjudicación por el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado. -

ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR la Orden de compra respectiva -

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente Licitación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de bienes contratados, informando a esta Subsecretaria cualquier novedad al respecto. -

ARTÍCULO 7°.-COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

CR. MARIO SALIM
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 22 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N.º 238/2024
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49648-SG-2024 y 49666-SG-2024

VISTO que a fs. 01 y 40 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la: "ADQUISICIÓN DE KITS DE JUEGOS DE LA SALUD E INFANTILES SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente licitación tiene como objeto revalorizar los espacios públicos fomentando el deporte y brindando así una mejor calidad de vida a la comuna;

QUE a fs. 35, 36, y 61, la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos emite Nota de Pedido N° 1828/2024 y 1830/2024;

QUE a fs. 32 y 58, interviene la Secretaria de Hacienda;

empresa LUSAL - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - ILUBAIRES S.A. U.T. por el término de 10 (diez) años, la cual se encuentra vigente a la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE como consecuencia del resultado de tal procedimiento de selección del contratista, se celebró contrato con la firma indicada, determinándose como objeto del mismo la operación, mantenimiento, reparación y renovación de las redes e instalaciones afectadas al servicio de alumbrado público;

QUE en el artículo segundo, inciso c del contrato ut supra referido se establece a cargo de la prestadora *"trabajos de renovación de alumbrado público por tecnología de luminarias LED, de acuerdo a los previstos en el artículo 32 del anexo tercero"*;

QUE en el artículo 32 del anexo III del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, titulado "RECAMBIO DE TECNOLOGÍA DE CONVENCIONAL A LED" se establece que: *"dentro de las obligaciones contractuales con el objeto de mejorar la eficiencia energética y lumínica del parque de alumbrado público se encuentra realizar el recambio de por lo menos 7000 luminarias de tecnología convencional a tecnología LED y eventualmente con tele gestión"*. Para ello se establece que el oferente deberá presentar una propuesta técnica y un modo de financiación, plazos, tasas de interés, período de gracia, de renovación del alumbrado público de tecnología tradicional a tecnología LED explicitando sus características técnicas su forma de pago y financiación a fin de lograr la mejora de las redes e instalaciones destinadas a la prestación del servicio público objeto de la presente licitación;

QUE por su parte en el artículo 19 del Decreto 0319/18, bajo el título de facturación, se establece: inciso a) *"...la concesionaria, una vez efectuada la toma de posesión, procederá en forma inmediata a la facturación y cobranza de sus servicios, de conformidad a las condiciones fijadas en el contrato. La facturación y cobranza de la prestación se realizará en forma directa a los usuarios, en un todo de acuerdo al régimen tarifario establecido en el anexo II."* inciso c: *"la prestación se facturará conjuntamente con la energía eléctrica, como un ítem separado en la factura mensual emitida por Edesa S.A.; debiendo cesar la incidencia de tal concepto en la tarifa una vez cumplida la financiación establecida (35 meses);*

QUE así, en el Expediente N° 025304-SG-2024 la empresa LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I. S.A. – ILUBAIRES S.A. U.T. ha agregado *"Propuesta para la Renovación Tecnológica del Alumbrado Público de la Ciudad de Salta"*, la que rola a fs. 1/130 y que se compone de 10 Anexos;

QUE la empresa plantea la renovación de 7.000 (siete mil) luminarias de vieja tecnología por luminarias de tecnología LED en un lapso total de 28 (veintiocho) meses, especificando - en cuanto a su ejecución - que se procederá al recambio de 250 (doscientos cincuenta) mensuales, efectuándose la cobranza de 200 (doscientas) luminarias por mes durante 35 (treinta y cinco) meses;

QUE mediante la Resolución N° 227/2024 se aprobó la addenda al contrato de concesión suscripto entre la Municipalidad de Salta y la concesionaria LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – ILUBAIRES S.A. U.T., por la cual se estableció la renovación de 7.000 (siete mil) luminarias de vieja tecnología por luminarias de tecnología LED en un lapso total de 28 (veintiocho) meses, especificando - en cuanto a su ejecución - que se procederá al recambio de 250 (doscientos cincuenta) mensuales, efectuándose la cobranza de 200 (doscientas) luminarias por mes durante 35 (treinta y cinco) meses;

QUE la cláusula segunda de la addenda aprobada fijó un costo mensual de \$199.054.821,40 (pesos ciento noventa y nueve millones cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiuno con 40/100), con base Junio 2024, por los trabajos de recambio de tecnología convencional a led, el que incluye, mano de obra, traslado, artefactos lumínicos y costo de cobranza,

QUE en atención al tiempo transcurrido desde la oferta inicial aprobada mediante la Resolución N° 227/2024 con base Junio de 2024, las variaciones de costos conforme análisis financiero de fs. 57, corresponde reconocer a la concesionaria un reajuste de costos a valores de septiembre de 2024, determinándose un nuevo monto mensual de \$212.917.499,34 (pesos doscientos doce millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y nueve con 34/100) IVA incluido, por los trabajos de recambio de tecnología convencional a led, el que incluye, manos de obra, traslado, artefactos lumínicos y costo de cobranza;

QUE, habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

QUE a tales efectos debe dictarse el respectivo acto administrativo;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** la addenda suscripta entre la Municipalidad de Salta representada en este acto por su Subsecretario de Contrataciones, Cr. Mario Salim y su Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Dr. Martín Miranda y la concesionaria LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I. S.A. – ILUBAIRES S.A. U.T., representado por su Director General, Dr. Emilio RodríguezTuñón, la que como anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** el presente instrumento legal a la Empresa Concesionaria.-

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón las Secretarías de Hacienda y Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias.-

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 28 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N.º 241/2024**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES****REFERENCIA: EXPEDIENTE N°67323-JG-2024**

VISTO que a fs. 01 la Coordinación General Agencia Salta Deportes solicita la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PILETAS DE LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS NICOLAS VITALE, BALNEARIO CARLOS XAMENA Y NATATORIO JUAN DOMINGO PERON SOLICITADO POR LA AGENCIA SALTA DEPORTES**”, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente licitación tiene como objeto la adquisición de productos químicos para el mantenimiento de las piletas de los natatorios municipales en donde se desarrollara la temporada estival 2024/2025;

QUE a fs. 02 y 08 el organismo solicitante remite Nota de Pedido N°2093/2024;

QUE el presupuesto oficial es de \$ 222.478.673,00 (Pesos Doscientos Veintidós Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100 centavos);

QUE a fs. 05, interviene la Secretaria de Hacienda;

QUE a fs. 06, obra autorización de la Subsecretaria de Finanzas indicando la siguiente factibilidad financiera: 100% contado c/factura conformada, se considera fecha cierta la del inicio del correspondiente expediente con la presentación de la factura conformada;

QUE en fecha 11 de Noviembre de 2024 a horas 10:00 se labro el acta municipal extraprotocolar número ciento cuarenta y cuatro de apertura de sobres para la licitación N°24/2024 de la cual surge la presentación de tres sobres perteneciente a las firmas. **GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.**, quien cotiza todos los ítems por la suma total de \$ 204.203.315,57 (Pesos Doscientos Cuatro Millones Doscientos Tres Mil Trescientos Quince con 57/100); **CUARA SOLUCIONES S.R.L.**, quien cotiza todos los ítems por la suma total de \$ 193.549.926,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veintiséis con 00/100); **OMEGA SOLUCIONES DE FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** quien cotiza todos los ítems por la suma total de \$ 178.997.979,98 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 98/100);

QUE a fs. 214/217, obra informe Técnico de los productos químicos a adquirir por la Ing. Verónica Colina, Directora de Relleno Sanitario perteneciente a la Subsecretaria de Servicios Públicos;

QUE a fs. 218/220, obra Acta de Preadjudicación de la cual surge la conveniencia de: **1º) DECLARAR FORMALMENTE INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.**, por no haber dado cumplimiento con los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente licitación; **2º) DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLES** las ofertas presentadas por las firmas **CUARA SOLUCIONES S.R.L. Y OMEGA SOLUCIONES DE FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** por haber dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente; **3º) PREADJUDICAR** a la firma **CUARA SOLUCIONES S.R.L.**, **CUIT N°30-71787050-2**, todos los ítems por un monto total de \$ 193.549.926,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veintiséis con 00/100), por resultar los productos ofertados los más adecuados para el correcto mantenimiento de las aguas en los natatorios municipales, destacando que en la relación del ítem N° 02 además resulta ser la oferta más económica;

QUE a fs. 221/225, rola cédulas de notificaciones de Acta de Preadjudicación a las firmas presentadas con sus respectivos comprobantes de envío vía mail;

QUE a fs. 228/231, rola Dictamen del Asesor Legal de la Secretaria de Hacienda el cual comparte lo tramitado, todo en conformidad con la Ley N° 8072 y el Decreto Reglamentario N° 087/2021, dando la intervención necesaria;

QUE a fs. 232 y 233, interviene la Coordinación General de Auditoría la cual dictamina que no existe objeción de orden jurídico que oponer al trámite impreso a la Licitación N°24/24;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo de la Licitación Pública N°24/24 referente a: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PILETAS DE LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS NICOLAS VITALE, BALNEARIO CARLOS XAMENA Y NATATORIO JUAN DOMINGO PERON SOLICITADO POR LA AGENCIA SALTA DEPORTES**”, conforme Nota de Pedido N°2093/24, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 222.478.673,00 (Pesos Doscientos Veintidós Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100 centavos).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR FORMALMENTE INADMISIBLE la presentación efectuada por la firma **GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.**, por no haber dado cumplimiento con los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente licitación. -

ARTICULO 3°.- DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas **CUARA SOLUCIONES S.R.L.** y **OMEGA SOLUCIONES DE FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales establecidos en los pliegos de condiciones generales, particulares y sus anexos. -

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR a la firma **CUARA SOLUCIONES S.R.L.**, CUIT N° **30-71787050-2** todos los ítems de la presente licitación por un monto total de \$ 193.549.926,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veintiséis con 00/100) IVA INCLUIDO, por resultar los productos ofertados los más adecuados para el correcto mantenimiento de las aguas de los natatorios municipales destacando que en relación al ítem N° 2 resulta además ser la oferta más económica además su oferta se encuentra en un 13% por debajo del presupuesto oficial.-

ARTICULO 5°. **REMITIR** el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N°5552, modificada según Ordenanza N°14.257, y su modificatoria, previa a la publicación y notificación del acto de adjudicación.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.-

ARTICULO 7°.- CONFECCIONAR la Orden de compra respectiva.-

ARTICULO 8°. - **DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente Licitación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de bienes contratados, informando a esta Subsecretaría cualquier novedad al respecto.-

ARTÍCULO 9°.-COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CR. MARIO SALIM
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL."General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)**SECRETARÍA DE PLENARIO**

SALTA, 06 de diciembre de 2.024

RESOLUCIÓN N° 6.847**VISTO**

El Expediente N° 67.323-JG-2024 - Licitación Pública N° 24/24 – "Adquisición de Productos Químicos para el mantenimiento de piletas". Resolución S.S.C. N° 241/2024 – Análisis de Legalidad;

CONSIDERANDO

QUE las actuaciones fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas Municipal, en el marco del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89 para el análisis de legalidad de la Resolución N° 241 de la Subsecretaría de Contrataciones, de fecha 28 de noviembre de 2.024, correspondiente a la Licitación Pública N° 24/24, convocada para la "Adquisición de Productos Químicos para el mantenimiento de las piletas de los complejos deportivos Nicolás Vitale, Balneario Carlos Xamena y Natatorio Juan Domingo Perón", la que fue adjudicada, en todos los ítems, a la firma: CUARA SOLUCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71787050-2), por la suma de \$ 193.549.926,00 (pesos ciento noventa y tres millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiséis con 00/100);

QUE tomaron intervención las áreas competentes de este Organismo de Control, las cuales se expidieron en sus respectivos Informes y Dictamen;

QUE la Gerencia de Auditoría Presupuestaria y Financiera, en su Informe N° 064/24, opina que "Respecto a la imputación presupuestaria del gasto ocasionado en la presente contratación, a través de la Resolución N° 241/24 de la Subsecretaría de Contrataciones, en la partida "1.1.2. –Bienes de Consumo, no resulta observable al contar con créditos habilitados, conforme a la Ordenanza 16187 que establece la prórroga para el ejercicio 2024 del Presupuesto General del ejercicio 2.023, Ordenanza 16.055";

QUE mediante Dictamen N° 007/24, la Coordinación de Vocalía N° 3 considera que el procedimiento administrativo aplicado en la contratación bajo análisis, se ajusta razonablemente al ordenamiento legal vigente en la materia, no advirtiéndose vicios que revistan entidad como para invalidar la misma, resultando suficiente cursar recomendaciones;

QUE en consecuencia y analizadas las actuaciones remitidas no se advierte la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia de la Resolución bajo examen, entendiéndose que el procedimiento se ajusta razonablemente a la normativa vigente, por lo que no corresponde formular observación legal en los términos del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552 y sus

ES COPIA

modificatorias. Sin perjuicio de ello, deben formularse las recomendaciones propuestas por la Coordinación de Vocalía N° 3;

QUE se deja expresa constancia que la intervención de este Tribunal de Cuentas en esta etapa se limitó al análisis formal de los trámites impresos previos a la emisión del acto administrativo analizado y que la presente sólo se refiere a cuestiones técnico legales;

POR ELLO,
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: EMITIR dictamen de NO OBJECCIÓN a la Resolución 241 de la Subsecretaría de Contrataciones, de fecha 28 de noviembre de 2024; con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552 (y sus modificatorias) y en virtud de las razones que han sido expresadas en los Considerandos.

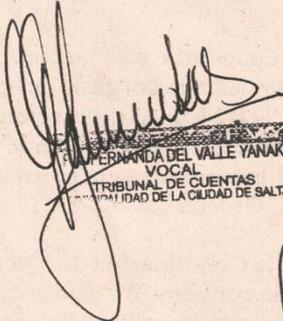
ARTÍCULO 2º: RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal:
Para futuras contrataciones, lo siguiente:

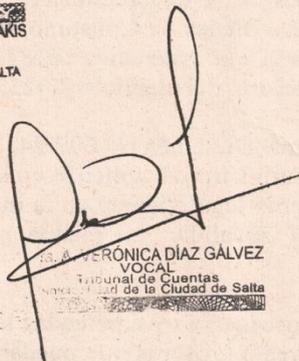
- Respecto a las subpartidas utilizadas, se aconseja un clasificador presupuestario para la aplicación de un criterio único en la imputación del gasto por objeto.
- Que toda copia facsímil de documentación que se agregue a los expedientes, lo sea dejando constancia en la misma de ser copia fiel del original como así también de su desglose en caso de corresponder.

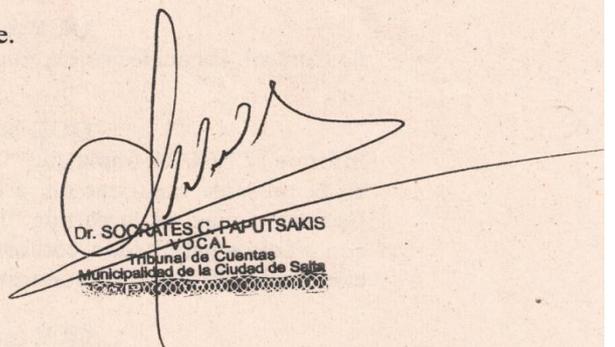
ARTÍCULO 3º: REMITIR en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal el Expediente N° 67.323-JG-2024, adjuntando copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


 FERNANDA DEL VALLE YANAKIS
 VOCAL
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA


 VERÓNICA DÍAZ GALVEZ
 VOCAL
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de la Ciudad de Salta


 Dr. SÓCRATES C. PAPUTSAKIS
 VOCAL
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de la Ciudad de Salta


 DRA. MARÍA GRACIA ZUCCO
 GERENTE
 SECRETARIA DE PLENARIO ADJUNTA I
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CR. MARIO SALIM
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Version Extractada

SALTA, 11 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 376/2024
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 14685-SG-2024.-

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: ALMACEN Y TELECABINAS (3), inscripto en el padrón comercial N° 74602 de propiedad de la Sra. YUDI ADELA MARCELA, con DNI N° 26.406.232, ubicado en AVENIDA SARMIENTO N° 256, de esta ciudad, con fecha 20/05/2008, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIA dentro de los tres (3) días de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 11 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 377/2024
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 1449-SG-2018.-

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: ROTISERIA – DESPENSA, inscripto en el padrón comercial N° 86150 de propiedad del Sr. ALI ALFREDO ISMAEL, con DNI N° 34.082.394, ubicado en AVENIDA FAUSTINO SARMIENTO N° 791, B° 20 DE FEBRERO, de esta ciudad, con fecha 31/12/2017, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIA dentro de los tres (3) días de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 11 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 378/2024
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 30662-SG-2024.-

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: DESPENSA, ARTICULOS DE LIBRERÍA, FOTOCOPIADORA, inscripto en el padrón comercial N° 78388 de propiedad de la Sra. QUIPILDOR

FABIANA VERONICA, con DNI N° 30.235.629, ubicado en PASAJE DE LOS ARTESANOS N° 343, V° SOLEDAD, de esta ciudad, con fecha 29/02/2024, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIA dentro de los tres (3) días de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 11 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 379/2024
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 48260-SG-2017.-

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: ROTISERIA, inscripto en el padrón comercial N° 80402 de propiedad de la Sra. TOLABA MABEL GUADALUPE, con DNI N° 32.347.217, ubicado en AVENIDA JAIME DURAN N° 399, B° CASTAÑARES, de esta ciudad, con fecha 30/12/2012, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIA dentro de los tres (3) días de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 11 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 380/2024
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 45777-SG-2015.-

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: VENTA DE COMPONENTES ELECTRONICOS, inscripto en el padrón comercial N° 70342 de propiedad del Sr. CARI JOSE ANIBAL, con DNI N° 7.232.673, ubicado en JUJUY N° 396, B° CALIXTO GAUNA, de esta ciudad, con fecha 30/01/2015, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIA dentro de los tres (3) días de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 11 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 381/2024

**SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 18699-SG-2018.-**

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: ALMACEN POR MENOR Y VENTA DE AVES FAENADAS, inscripto en el padrón comercial N° 75452 de propiedad de la Sra. LAGOS CARMEN GISELDA RAMONA, con DNI N° 12.884.346, ubicado en EL CONDOR N° 2.980, B° SOLIZ PIZARRO, de esta ciudad, con fecha 30/11/2015, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIA dentro de los tres (3) días de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 11 de noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN N° 382/2024
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 15309-SG-2018.-**

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, inscripto en el padrón comercial N° 77776 de propiedad del Sr. BALDERRAMA SERGIO CARMELO, con DNI N° 26.308.426, ubicado en B° PALERMO I, MANZANA 427 A, LOTE 19, de esta ciudad, con fecha 10/08/2013, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIA dentro de los tres (3) días de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 11 de noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN N° 383/2024
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 11500-SG-2018.-**

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA – MERCERIA – FOTOCOPIADORA - GOLOSINAS, inscripto en el padrón comercial N° 80332 de propiedad de la Sra. DIAZ LILIANA DEL VALLE, con DNI N° 17.355.066,, ubicado en LAS QUINAS N° 96, B° TRES CERRITOS, de esta ciudad, con fecha 10/02/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIA dentro de los tres (3) días de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 11 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 384/2024
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 3336-SG-2018.-

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: ALMACEN POR MENOR – VENTA DE AVES FAENADAS – VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, inscripto en el padrón comercial N° 74942 de propiedad de la Sra. ACEVEDO CLAUDIA ZULEMA, con DNI N° 24.724.777, ubicado en LOS GUAYACANES N° 296, B° FERROVIARIO, de esta ciudad, con fecha 30/05/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIA dentro de los tres (3) días de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 11 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 385/2024
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 8841-SG-2019.-

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 267/2024 de fecha 11 de junio de 2024 de la Dirección General de de Habilitaciones Comerciales

ARTICULO 2°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE MUEBLES DE MADERA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 87484 de propiedad de la Sra. DE PASET LANZA GLORIA MARINA, con DNI N° 20.393.536 ubicado en AVENIDA GENERAL ALVARADO N° 1080, B° CALIXTO GAUNA, de esta ciudad, con fecha 31/01/2019, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIA dentro de los tres (3) días de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 11 de noviembre de 2024

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIA dentro de los tres (3) días de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 14 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 391/2024
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 55712-SG-2018.-

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: TELECABINA 8 (OCHO) – SERVICIO DE INTERNET SIN JUEGOS EN RED 3 (TRES PC) – RECARGA DE TARJETA DE TRANSPORTE SAETA, inscripto en el padrón comercial N° 75047 de propiedad del Sr. MONTAÑEZ CARLOS ANTONIO, con DNI N° 24.397.546, ubicado en AVENIDA VICTORINO DE LA PLAZA N° 75, V° LAS ROSAS – CLUB ATLETICO MITRE, de esta ciudad, con fecha 31/07/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIA dentro de los tres (3) días de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 14 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 392/2024
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 55063-SG-2017.-

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: VENTA DE ROPA NUEVA, inscripto en el padrón comercial N° 69880 de propiedad de la Sra. HERRERA DE LERA MARIA CARMEN, con DNI N° 11.592.691, ubicado en ITUZAINGO N° 202, LOCAL 78 A, GALERIA FREE SHOP, de esta ciudad, con fecha 31/12/2014, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIA dentro de los tres (3) días de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 14 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 393/2024
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 14 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 396/2024
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 46816-SG-2019.-

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: VENTA DE AVES FAENADAS - HUEVOS, inscripto en el padrón comercial N° 81727 de propiedad de la Sra. OVANDO FELISA ETELVINA, con DNI N° 10.582.858, ubicado en EL INDEPENDIENTE N° 2827, B° INTERSINDICAL, de esta ciudad, con fecha 12/12/2015, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIA dentro de los tres (3) días de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 19 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 397/2024
SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 72745-SG-2024.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: OPTICA-FOTOS, Inscripito en el Padrón Comercial N° 25.742 de propiedad del Sr. VIAN JORGE ALBERTO, con DNI N° 11.387.474, ubicado en MITRE N° 498, de esta ciudad, con fecha 31/10/2024, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 19 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 398/2024
SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 40132-SG-2024.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE GESTION DE CREDITOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 81.174 de propiedad de la Firma BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A., con CUIT N° 30-65112908-3, ubicado en VICENTE LOPEZ N° 477 DPTO.”B” 6° PISO N° 142, de esta ciudad, con fecha 31/05/2024, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 26 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 399/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPTE. N° 30434-SG-2024

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REVOCAR las habilitaciones del local comercial a nombre de Beauquis Marta Pilar Susana, CUIT N° 23-12946114-4, con domicilio Mza.22 Casa 22 - B° San Carlos, trámites N°s 5092, 4134 y 3414 por los motivos enunciados en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los Sres. Beauquis Marta Pilar Susana y/o Barca Juan Carlos que hasta tanto no obtenga su habilitación, deberá cesar en el desarrollo de la actividad comercial

ARTÍCULO 3°.- DAR INTERVENCION a la Dirección General de Control Comercial y al Tribunal Administrativo de Faltas

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, notificar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Ciudad de Salta, 24 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N°00312/2024.-
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N° 039865-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, donde a fs. 01 la Subsecretaría de Unidad de Proyectos Integrales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra: “NUEVAS ESTACIONES SALUDABLES – CICLOVIA AVDA. BANCHIK Y AVDA. PERON” – NOTA DE PEDIDO N° 01458/2024, y;

CONSIDERANDO:

- QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;
QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;
QUE el día 05 de septiembre de 2024 a horas 11:00, se realizó la presentación de la única oferta perteneciente a la firma: “LMV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. - C.U.I.T. N° 30-71860901-8”; la apertura del sobre antecedentes se materializó en el mismo día y horario que la presentación de la oferta;
QUE habiéndose realizado la apertura del sobre propuesta el día 10 de septiembre de 2024 a horas 11:00 y evaluada la misma, la Comisión de Pre adjudicación recomienda pre adjudicar a la firma “LMV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. - C.U.I.T. N° 30-71860901-8”; por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;
QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 00146/2024, para la contratación de la obra: "NUEVAS ESTACIONES SALUDABLES – CICLOVIA AVDA. BANCHIK Y AVDA. PERON" – **NOTA DE PEDIDO N° 01458/2024**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$101.771.435,12 (Pesos Ciento Un Millones Setecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 12/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado. Plazo de Ejecución: 50 (cincuenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. –

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "LMV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. - C.U.I.T. N° 30-71860901-8", por la suma de **\$115.060.830,23 (Pesos Ciento Quince Millones Sesenta Mil Ochocientos Treinta con 23/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado. Plazo de Ejecución: 50 (cincuenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base: septiembre/2024. Forma de Pago: 30% de Anticipo financiero sobre la total de la obra; Saldo: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días con certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 3°.- REQUERIR a la firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta y el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. -

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 15 de noviembre del 2024.-

RESOLUCIÓN N° 00347/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 062762-SO -2024.-

VISTO que a foja 01, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la obra: "EJECUCIÓN DE ENCAUZAMIENTO EN EL RIO VAQUEROS" – **NOTA DE PEDIDO N° 02071/2024**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encara con el objeto de proteger la margen derecha del Rio Vaqueros en la zona del Barrio 15 de septiembre, ante posibles crecidas futuras del rio, y como respuesta al avance del cauce sobre las propiedades aledañas a la rivera del mismo;

QUE a fs. 03 rola Nota de Pedido N° 02071/2024 de fecha 19/09/2024 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por la suma de \$252.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Millones con 00/100);

QUE a fs. 04/28 rola Memoria Técnica y lamina,

QUE a foja 32 rola informe de la Dirección General de Control y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, Ítem 8A – OBRAS CIVILES VARIAS - POR CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE a fs.33 rola Dictamen N° 370/2024, Coordinación de Asesoría Legal;

QUE a foja 34 obra Resolución N° 200/2024 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, aprobando la Memoria Técnica;

QUE a foja 36 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 37 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa y ratifica la factibilidad financiera

QUE a foja 38 rola Comprobante Compras Mayores N° 04639/2024 de fecha 13/11/2024 por la suma de \$252.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Millones con 00/100); refrendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE de fs. 40/43 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones que encuadra la presente obra en el Art. 15 inc).i de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario Municipal N° 087/21: **Contratación por Adjudicación Abreviada;**

QUE de fs. 44/52 rola Formulario Propuesta y Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 26 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N°00355/2024.-

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N° 067849-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Sub Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de "BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO DE APLICACIÓN EN FRIO Y BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGÓN EN ZONA F- ETAPA VI" – **NOTA DE PEDIDO N°02158/2024**, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 15 de noviembre de 2024 a horas 11:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas "BERAZZUTTI LEONARDO JAVIER" – C.U.I.T. N° 20-21319559-0-6" – "LAZCAR S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-71793424-1" y "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-71613613-9" y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE habiéndose vencido el plazo de 48hs otorgado en el acta de apertura de sobres, que proceden a declarar la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por las firmas "BERAZZUTTI LEONARDO JAVIER" – C.U.I.T. N° 20-21319559-0-6" – "LAZCAR S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-71793424-1", por incumplimiento de los requisitos formales solicitadas en el pliego de condiciones particulares que rigen la presente contratación; Asimismo, recomienda pre adjudicar esta contratación a la firma"SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-71613613-9" por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en Memoria y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00172/2024, para la contratación de "BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO DE APLICACIÓN EN FRIO Y BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGÓN EN ZONA F- ETAPA VI" – **NOTA DE PEDIDO N°02158/2024**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$162.649.990,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos, Plazo de Garantía: 1 (un) año.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-71613613-9" por los motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas "BERAZZUTTI LEONARDO JAVIER" – C.U.I.T. N° 20-21319559-0-6" – "LAZCAR S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-71793424-1" por los motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-71613613-9"por la suma de **\$178.964.490,28 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con 28/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecucion:45 (cuarenta y cinco) días corridos, Mes Base: Noviembre, Plazo de Garantía: 1 (un) año, Forma de Pago: 30% de anticipo financiero de contado sobre el total de la obra y factura conformada, saldo con certificación de la obra y factura conformada, 30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días.-

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presentar el certificado valido para contratar la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 26 de noviembre de 2024.

QUE la presente obra se encarara con el objeto de poner en valor una plaza existente en el Barrio Tres Cerritos llamada Plaza "Dr. Bernardo Frías", generando diferentes tipos de actividades en un espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de su uso;

QUE a foja 03 rola Nota de Pedido N° 01822/2024 de fecha 31/07/2024 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por la suma de \$211.262.574,76 (Pesos Doscientos Once Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 76/100);

QUE de fojas 04/51 rola Memoria Técnica;

QUE a foja 52 rola informe de la Dirección General de Logística, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, Ítem 8G - REFACCIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS - POR CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE a fojas 54 rola Dictamen N° 63/2024, de la Asesoría Jurídica, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE a foja 56 obra copia de Resolución N° 125/2024 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, aprobando la Memoria Técnica para la obra;

QUE a foja 57 toma conocimiento e intervención la Secretaria de Hacienda;

QUE a foja 58 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 59 rola Comprobante Compras Mayores N° 03403/2024 de fecha 21/08/2024 por la suma de \$211.262.574,76 (Pesos Doscientos Once Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 76/100); refrendada por la Dirección de Formulación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE de fojas 61/63 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 087/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fojas 64/73 rola Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Generales se encuentra en la Página Web de la municipalidad de la ciudad de Salta;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Simple N° 00177/2024, correspondiente a la obra: "**PUESTA EN VALOR DE PLAZA DR. BERNARDO FRIAS**" - **NOTA DE PEDIDO N° 01822/2024.** -

ARTÍCULO N° 2.- ESTABLECER como miembros permanentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo a lo determinado por la Resolución N° 172/2024 de la Subsecretaría de Contrataciones a las siguientes personas:

- 1.- Dr. Martin Aramayo.
- 2.- Cr. Oscar Orozco.

A su vez designar para esta contratación como integrantes también de la Comisión Evaluadora de Ofertas a las siguientes personas:

- 1.- Por la Dirección de Obras de Arquitectura e Inspección: Arq. José Matías González.
- 2.- Por la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Publicas: Cr. Orozco Oscar.

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1°. -

ARTICULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D’OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 03 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 00361/2024.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N° 066312-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Subsecretaria de Obras de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita la **Ampliación del 30% de la OC N° 100/2024 referida a la contratación:** "**ALQUILER DE MOTO NIVELADORA PALA**

QUE el citado Pedido corresponde a la contratación del **Sr. Edgardo Alfredo Vázquez** en representación del **Grupo de Teatro Independiente "El Altillo"** para la realización de la obra "Comosi pasara un tren", el cual se llevara a cabo el día 27 de Noviembre del corriente año a partir de las 15:00 hs. en el Teatro Municipal, con una duración de 50 a 60 minutos aproximadamente, dirigida a adolescentes, jóvenes y adultos, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 01 y 04 Obra pedido e Informe Técnico de la dependencia solicitante mediante la cual se requiere la contratación del **Grupo de Teatro Independiente "El Altillo"** para la realización de la obra "Comosi pasara un tren". FESTIVAL DEL TEATRO se presenta para ser ejecutado en el mes de Noviembre con obras teatrales para jóvenes y adultos, en espacios municipales. Consideran que el teatro valora y recupera el juego de presencias, el tiempo grupal compartido, la interacción narrativa; frente a un contexto de virtualidad, inmediatez e individualidades dominantes, el teatro se presenta como representación del encuentro lúdico, de un otro tiempo", con otros propósitos perceptuales, otra atmósfera social, hacia otro espacio para el desarrollo de la imaginación. Propiciando una mirada participativa, curiosa, que aporte al crecimiento cultural en general y artístico en particular. Fomentando el interés por el teatro, por ser parte del encuentro escénico. El grupo de Teatro independiente "El Altillo" se formó en el año 1987 como idea innovadora de un grupo de alumnos de Teatro de los Talleres Artísticos Municipales que fueron aprendiendo y capacitándose en diferentes áreas como la actuación, maquillaje, montaje escénico entre otras. En el año 2017 recibieron el Premio ARTEA por 30 años de actividad del mismo. Por todo lo expuesto anteriormente considero oportuno la contratación del grupo de teatro El Altillo para la realización de la obra de teatro "Como si pasara el tren";

QUE a fs. 03, 05 a 11, obran Presupuesto, Curriculum Vitae del Grupo de Teatro Independiente el "El Altillo", Contrato de Mandato a nombre del Sr. Edgardo Alfredo Vázquez y Constancia Inscripción en AFIP;

QUE a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada;

QUE a fs. 14, la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 2196/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 4257, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 290.000,00 (Pesos Doscientos Noventa Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 16 y 16 vuelta, la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "*Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.*" Asimismo, el Art.20 del Decreto N° 87/21, establece que: *... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";*

QUE a fs. 19, 19 vuelta y 20 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 21, 21 vuelta y 22 intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina que el procedimiento administrativo aplicado hasta esta instancia se ajusta a la normativa vigente Ley N° 8072/17 y Dto. Reglamentario Municipal N° 87/21;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia al **Sr. Edgardo Alfredo Vázquez** en representación del **Grupo de Teatro Independiente "El Altillo"**, por ajustarse a lo solicitado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LADIRECCIÓN DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la contratación del **Sr. Edgardo Alfredo Vázquez** en representación del **Grupo de Teatro Independiente "El Altillo"** para la realización de la obra "Comosi pasara un tren", el cual se llevara a cabo el día 27 de Noviembre del corriente año a partir de las 15:00 hs. en el Teatro Municipal, con una duración de 50 a 60 minutos aproximadamente, dirigida a adolescentes, jóvenes y adultos, solicitado por la Coordinación de Agencia Cultura dependiente de Jefatura de Gabinete en Nota de Pedido N° 2196/2024, con un presupuesto oficial total y autorizado de **\$ 290.000,00 (Pesos Doscientos Noventa Mil con 00/100)**.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20-Dto. 087/21- inc.e) al **Sr. Edgardo Alfredo Vázquez** en representación del **Grupo de Teatro Independiente "El Altillo"**, CUIT: **20-12011629-1**, por el monto de **\$ 290.000,00 (Pesos Doscientos Noventa Mil con 00/100)**, con la condición de pago: 100% Contado c/factura conformada por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

HECTOR D. CHAILE

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 265/2024 – 2° (SEGUNDO) llamado**VISTO**

Las Notas de Pedido N° 287/2024, 455/2024, 565/2024, 991/2024 y 1280/2024, solicitada por la Coordinación Gral. De Auditoría, Coordinación Gral. De Relaciones Comunitarias, Subsecretaría de Obras Privadas y por la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Equipos Informáticos, Proyectores e Impresoras", solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 167, 167 vuelta y 168 obra Resolución N° 298/2024 emitida por la Dirección General de Contrataciones, de la cual resultó FRACASADO el 1° (Primer) Llamado para los Ítems N° 07 y 10, por inconveniencia de oferta, debiéndose convocar un 2° (Segundo) Llamado para los mismos, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (Segundo) llamado para el día 07/10/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentan las firmas **FRANCISCO PÉREZ SIROMBRA, DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L, NATALIA HOLMQUIST Y HERSAPEL S.R.L**, para los ítems N° 07 y 10, según consta en Acta de Apertura de fs. 203;

QUE habiéndose vencido los plazos otorgados en acta de apertura de sobres para subsanar y/o completar los requisitos exigidos en pliego de condiciones el cual rige para la presente contratación, se procede a rechazar la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L, NATALIA HOLMQUIST Y HERSAPEL S.R.L.**;

QUE a fs. 296 rola de Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Infraestructura en la cual concluyen que habiendo tomado conocimiento de lo expuesto en fs. 295, y también habiendo revisado las notas de pedido N° 287-455-565-991-1280/2024 de fs. 20, fs.38, fs.60, fs.74, fs.84 y el correspondiente presupuesto de las firmas que quedo adjudicada por la contratación simple N° 265/2024 (SEGUNDO LLAMADO) y sus características, que se detallan a continuación: IMPRESORA LASER (ITEMS 7), Francisco Pérez Sirombra Omega Soluciones de fs.270; impresora HP. Laser Jet M111a; IMPRESORA LASER (ITEMS 10) Francisco Pérez Sirombra Omega Soluciones de fs.270; impresora HP- Laser Jet M111w. Concluimos que las características presentadas por la firma **FRANCISCO PÉREZ SIROMBRA-OMEGA SOLUCIONES**, con respecto a las impresoras laser, son las más adecuadas por esta Sub Secretaría, en cuanto al precio es el adecuado según el mercado actual. Asimismo hacemos notar que las firmas **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., NATALIA HOLMQUIST Y HERSAPEL S.R.L.**, fueron desestimadas por incumplimiento, que se menciona en fs.295;

QUE a fs. 299 a 302 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 303, 303 vuelta y 304 intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas y del Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Infraestructura, esta Dirección estima conveniente adjudicar los ítems N° 07 y 10 de la cotización presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** por adecuarse a lo solicitado, ser único oferente en curso para los ítems antes citados y cumplimentar con los requisitos exigidos en pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Equipos Informáticos, Proyectores e Impresoras", solicitado por la Coordinación Gral. De Auditoría, Coordinación Gral. De Relaciones Comunitarias, Subsecretaría de Obras Privadas y por la Secretaría de Gobierno, en Notas de Pedido N° 287/2024, 455/2024, 565/2024, 991/2024 y 1280/2024, con un saldo del presupuesto oficial autorizado de **\$3.078.548,50 (Pesos Tres Millones Setenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 50/100)**. –

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por las firmas de **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**. –

ARTICULO 3°: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L, NATALIA HOLMQUIST Y HERSAPEL S.R.L.**, por lo expuesto en los considerandos. –

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR los ítems N° 07 y 10 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; CUIT N° 20-40628105-2 por el importe total de **\$ 2.606.267,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100)**, monto que se encuentra en un 15,34% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las condiciones de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y entrega de equipo y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por menor precio y resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución. –

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52806-SG-2024****CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 391/2024 – 3° (TERCER) LLAMADO****VISTO**

La Nota de Pedido N° 1897/2024, solicitada por la Subsecretaría de Inspección y Certificación, perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación por el Servicio de 15.000 (Quince Mil) Fotocopias Tamaño A4 u Oficio", solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 59 obra Resolución N° 423/2024 emitida por esta Dirección General de Contrataciones, de la cual surge que resulto FRACASO el 2° (segundo) Llamado por inconveniencia de precios, debiéndose convocar un 3° (tercer) Llamado para los mismos, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 3° (tercer) llamado para el día 01/11/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 69;

QUE a fs. 84 rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual informan que la firma **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S.**, se ajusta a las necesidades requeridas y el costo cotizado resulta razonable;

QUE a fs. 87, 87 vuelta, 88, 88 vuelta y 89, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 90, 90 vuelta y 91 intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la Contratación de referencia a la oferta presentada por la firma **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, menor precio, cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO**LADIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la **Contratación por el Servicio de 15.000 (Quince Mil) Fotocopias Tamaño A4 u Oficio**", solicitada por la Subsecretaría de Inspección y Certificación, perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas, en Nota de Pedido N° 1897/2024, con un saldo del presupuesto oficial autorizado de **\$ 750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S.**; CUIT N° 33-71863473-9 por el importe de **\$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)**; monto que se encuentra en un 20,00% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las condiciones de pago: 100% Contado C/Factura Conformada (según la necesidad); y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S.**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

HECTOR D. CHAILE
DIRECTOR DE CONTRATACIONES

QUE a fs. 19 y 19 vuelta obra Resolución Nº 411/2024 emitida por la Dirección General de Contrataciones, de la cual surge que resulta **FRACASADO** el 1º (Primer) Llamado, debiéndose convocar un 2º (Segundo) Llamado para los mismos, con las mismas bases y condiciones que el anterior

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2º (Segundo) llamado para el día 21/10/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 18;

QUE a fs. 34, se comunica a la dependencia solicitante del resultado de la apertura de sobres de oferta, y a fs. 37 la responsable del área solicitante, eleva nota en la cual informa y pone a conocimiento que se desestimara el pedido de materiales de referencia y se solicita dar de baja el expediente Nº 57454-SG-2024 motivado por la necesidad de agregar más paneles que, en consecuencia, superaría el 5% del presupuesto ya presentado;

QUE tomado conocimiento de los presentes actuados y teniendo en cuenta la nota presentada por la dependencia solicitante, ésta Dirección resuelve declarar **FRACASADO** el 2º (Segundo) llamado por los motivos antes citados, y dejar sin efecto el mismo; **SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada en el Comprobante de Compras Mayores Nº 3667 de fs.06;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR FRACASADO el llamado a Contratación por Adjudicación Simple Nº 433/24, por lo motivos citados en los considerandos arriba mencionados.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO la Presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores Nº 3667/2024 de fs. 06.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

HECTOR D. CHAILE
DIRECTOR DE CONTRATACIONES
COORDINACION DE CONTRATACIONES DE BS. Y SS.
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Salta, 21 de Noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN Nº485/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 27118-SG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 300/2024 – 2º (SEGUNDO) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido Nº 1146/2024, solicitada por la Dirección General de Educación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **“Adquisición de Indumentaria de Trabajo”**, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 92, 92 vuelta y 93 obra Resolución Nº 373/2024 emitida por esta Dirección General de la cual surge que resultaron **DESIERTOS** los Ítems Nº 06, 07 y 08 en el 1º (primer) Llamado, debiéndose convocar un 2º (segundo) Llamado para los mismos, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2º (Segundo) llamado para el día 15/10/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DEVIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**, en carácter de único oferente, con su respectiva oferta, según consta en Acta de Apertura de fs. 112;

QUE a fs. 131 rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual informan que la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DEVIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA** se adecua a las necesidades solicitadas mediante Nota de Pedido Nº 1146/24, en cuanto a calidad del servicio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta, por lo sugieren salvo mejor

critério, se adjudique por calidad de la indumentaria. Aclaran que los precios cotizados, son los vigentes en el mercado actual y que evaluadas las muestras presentadas por la mencionada firma, se ajusta a lo requerido en cuanto calidad y precio;

QUE a fs. 136, 136 vuelta, 137, 137 vuelta y 138, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 139, 139 vuelta y 140 intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar los ítems N° 06, 07, y 08 de la oferta presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DEVIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo" solicitada por la Dirección General de Educación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en Nota de Pedido N° 1146/2024, con un saldo del presupuesto oficial autorizado de \$ **1.239.500,00 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100)**;

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la oferta presentada para los ítems N° 06, 07, y 08 en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**; CUIT N°27-38276985-1 por el importe de \$ **937.600,00 (Pesos Novcientos Treinta y Siete Mil Seiscientos con 00/100)**; monto que se encuentra en un 24,36% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las condiciones de pago: 50% Contado c/ Factura Conformada y entrega de Mercadería y 50% a 30 (treinta) días; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

Esc. Rosana Tamer
Directora Gral. de Contrataciones
de Bienes y Servicios.
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

Salta, 22 de Noviembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°487/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN CONTRATACIONES

REF. EXPEDIENTE N° 69087-JG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 528/2024 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 2199/24, solicitado por la Coordinación General Agencia Salta Deportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Treinta (30) Módulos (Porta Bicicletas)", destinado a las diversas actividades, organizadas por la Coordinación General Agencia Salta Deportes que requieren el uso de bicicletas, entre las que se destacan el "Triatlón de la Cumbre y el Triatlón Municipal";

QUE a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada;

QUE a fs. 11 la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 2199/24, confeccionando Comprobante de Compras Mayores N° 4286, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma total de \$ **6.171.000,00 (Pesos Seis Millones Ciento Setenta y Uno Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 13 y 13 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...**” salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 07/11/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas, **EN SOLUCIONES S.R.L., CANAO INGENIERÍA DEL INGENIERO LEONARDO BARAZZUTTI y SIMBA S.A.S.** con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 26;

QUE a fs. 71 y 72 rola Informe técnico emitido por la Dependencia solicitante en el cual proceden a realizar el análisis y valoración de la propuesta por las firmas oferentes; que en primer lugar, se pone de referencia que los tres oferentes han cumplido con los requisitos formales y se encuentran dentro de los parámetros presupuestarios. Respecto de las características técnicas las firmas Canao Ingeniería del INGENIERO LEONARDO BARAZZUTTI y SIMBA SAS, realizan ofertas idénticas a lo requerido a en la nota de pedido 2199/2024, siendo más conveniente económicamente la de CANAO ingeniería; la firma EN Soluciones realiza una oferta alternativa, ofertando que los caños a utilizar serán de las siguientes medidas 50 mm x 30 mm x 1.6 mm. De las ofertas realizadas, resulta más adecuada la realizada por EN Soluciones, aunque es la oferta más alta dinerariamente, realiza una oferta superadora a lo que fuera inicialmente solicitado mediante nota de pedido 2199/2024, así propone realizar la estructura con caños de mayor espesor y tamaño. A más de ello, plantearealizar las estructuras con caños rectangulares, la utilización de esa forma geométrica resulta ser más resistente a la flexión y brinda mayor estabilidad. Encontrándose la oferta de **EN SOLUCIONES S.R.L.** dentro de los parámetros presupuestarios y siendo su oferta alternativa superadora en términos de resistencia la Comisión Técnica Evaluadora considera que la oferta realizada por **EN SOLUCIONES S.R.L.** en el marco de las presentes actuaciones resulta la más adecuada para adquisición de módulos para estacionamiento de bicicleta. Por ello, y excepto mejor consideración de vuestra parte, solicitamos se continúe el trámite realizando la adjudicación a favor de la firma **EN SOLUCIONES S.R.L.**;

QUE a fs. 76 y 77, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 78 y 79 intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma **EN SOLUCIONES S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la “**Adquisición de Treinta (30) Módulos (Porta Bicicletas)**”, destinado a las diversas actividades, organizadas por la Coordinación General Agencia Salta Deportes que requieren el uso de bicicletas, entre las que se destacan el “**Triatlón de la Cumbre y el Triatlón Municipal**, solicitado mediante Nota de Pedido N° 2199/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$**6.171.000,00 (Pesos Seis Millones Ciento Setenta y Uno Mil con 00/100)**).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible las ofertas presentadas por las firmas **EN SOLUCIONES S.R.L., CANAO INGENIERÍA DEL INGENIERO LEONARDO BARAZZUTTI y SIMBA S.A.S.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, por la firma **EN SOLUCIONES S.R.L.**; CUIT N°30-71829326-6, por el importe de \$ **6.090.000,00 (Pesos Seis Millones Noventa Mil con 00/100)**, monto que se encuentra en un 1,31% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por ajustarse a lo solicitado y resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **EN SOLUCIONES S.R.L.**, el cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Esc. Rosana Tamer
Directora Gral. de Contrataciones
de Bienes y Servicios.
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Salta, 22 de Noviembre de 2.024.

RESOLUCIÓN N°488/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51123-JG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 419/2024 – 2° (Segundo) Llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1857/2024 solicitada por la Coordinación General Escuela de Emprendedores, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la “**Adquisición de herramientas con destino a talleres y masterclass**” que se dictarán en la Escuela de Emprendedores cita en Avda. Independencia N° 910, en los tres turnos disponibles mañana, tarde y vespertino, solicitados por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 41 obra Resolución N° 392/2024 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resulto **FRACASADO** el 1° (Primer) Llamado por inconveniencia de precio, debiéndose convocar un 2° (segundo) Llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (Segundo) llamado para el día 15/10/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA Y TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM**, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 51;

QUE a fs. 83 y 84 rola Informe Técnico emitido por la Coordinación General Escuela de Emprendedores, en el cual sugieren adjudicar los ítems N° 1,3,5,6,8,9 y 10 a la oferta presentada por la firma **TUBO JUJUY DE JUMENA ELISA DAGUM** y los ítems N° 2,4,7 y 11 a la oferta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, ambas por cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos de bases y condiciones, y características técnicas solicitadas en nota de pedido N° 1857/2024;

QUE a fs. 85 esta Dirección de Contrataciones solicita autorización de Mayor Monto por la suma de \$ **135.243,82 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 82/100)** ascendiendo el valor de la Contratación a la suma de \$ **2.210.542,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100)**, monto que equivale a un incremento del 6,52% en relación al presupuesto oficial, el cual es autorizado en fs. 87, por la Dirección General de Presupuesto;

QUE a fs. 91, 91 vuelta 92, 92 vuelta y 93, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 94, 94 vuelta y 95, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar para los ítems N° 3,4,5,6,8,9 y 10 a la oferta presentada por la firma **TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM**, y adjudicar los ítems N° 1,2,7,11 y 12 a la oferta presentada por la **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, ambas firmas por ajustarse a lo solicitado, adecuarse con las características solicitadas y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la “**Adquisición de herramientas con destino a talleres y masterclass**” que se dictarán en la Escuela de Emprendedores cita en Avda. Independencia N° 910, en los tres turnos disponibles mañana, tarde y vespertino, en Nota de Pedido N°1857/2024, con un presupuesto oficial ampliado y autorizado de \$ **2.210.542,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100)**. –

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA Y TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM**. –

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR los ítems N° 3,4,5,6,8,9 y 10 a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM** CUIT N° 27-26627630-9 por un monto total de \$ 887.000,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Siete Mil con 00/100) con las condiciones de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; y **ADJUDICAR** los ítems N°1,2,7,11 y 12 a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** CUIT N° 20-40628105-2 por un monto total de \$1.323.542,00 (Pesos Un Millón Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100) con las condiciones de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia, ambas por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo criterio de adjudicación por reglón de menor precio o única oferta.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2.210.542,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100),

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA Y TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM** que deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado** para cada caso. –

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR las Ordenes de Compras correspondientes. –

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto. –

ARTICULO 7°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**. –

Esc. Rosana Tamer
Directora Gral. de Contrataciones
de Bienes y Servicios.
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

Salta, 22 de Noviembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°489/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCION DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 69255 -SG-2024

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 574/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 2181/2024, solicitado por la Coordinación Agencia de Cultura y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la “**Contratación del Artista Josua - José Francisco Fernández Garnica**”, para la realización de 3 (tres) Shows musicales en diferentes espacios culturales, los días 23 de Noviembre en el Teatro Dino Saluzzi a partir de hs. 18.30; 30 de Noviembre en el Anfiteatro Aristene Papi de Paseo Ameghino, a partir de hs. 19.00 y el día 06 de Diciembre en el Anfiteatro Cuchi Leguizamón del Parque San Martín a partir de hs. 18.00, cada show con una duración de 50 (cincuenta) minutos; los mismos están destinados al público salteño y a turistas que visitan nuestra ciudad, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 03, 05 a 20 obran presupuesto, Curriculum Vitae, antecedentes, Constancia de opción AFIP del Sr. FERNANDEZ GARNICA JOSE FRANCISCO, CUIT N° 23-30222832-9 es la persona autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio;

QUE de fs. 04 obra informe de la Coordinadora de la Agencia de Cultura en el que se expresa que es necesario convocar al Sr. “José Francisco Fernández Garnica” compositor y cantante que propone nuevos formatos musicales sin dejar de lado los aportes del rock Nacional, cuenta con un estilo marcado de música rock Pop. Asimismo se destaca que el Sr Garnica fue ganador del concurso Salta Boobox 2022, organizado por la empresa Cerveza Salta y tiene una notable experiencia en el campo artístico según lo manifestado en sus antecedentes, siendo la persona idónea y capaz de llevar adelante el trabajo encomendado;

QUE a fs. 22la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado con factura Conformada terminado el evento;

QUE a fs. 23, la Directora General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 2181/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N°4485, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$390.000,00 (Pesos Trescientos Noventa Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 26 la Dir. Gral de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, “*Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.*” Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: *... inc. e) “se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación”;*

estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..." salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 06/11/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, GRUPO WORK S.R.L., GOMEZ ROCO Y CIA. S.R.L. LESELEC ELECTRICIDAD S.R.L. y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON, según consta en Acta de Apertura de fs. 21;

QUE habiéndose vencido el plazo otorgado en Acta de Apertura, la firma LESELEC ELECTRICIDAD S.R.L., no cumplimiento con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige en la presente contratación, por lo que se procede a DESESTIMAR la misma

QUE a fs. 96 y 97 rola Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante en el cual informan que después de evaluar las ofertas presentadas por las firmas FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, GRUPO WORK S.R.L., GOMEZ ROCO Y CIA. S.R.L. y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON, considerándose que la oferta más adecuada a los requerimientos de la Nota de Pedido N° 2180/2024, es la de la firma GOMEZ ROCO Y CIA. S.R.L.; ello en cuanto a ser la única en cotizar la totalidad de los ítems requeridos;

QUE a fs. 102, 102 vuelta, 103 y 103 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 104, 104 vuelta y 105 intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar todos los ítems a la firma GOMEZ ROCO Y CIA. S.R.L. por ajustarse a lo solicitado, cotizar la totalidad de los ítems requeridos, ser menor precio y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de cuatro (04) bombas de agua y materiales varios para su respectiva instalación, con destino al Balneario Municipal Carlos Xamena" donde se desarrollará la temporada estival 2024/2024, solicitado por la Coordinación General Agencia Salta Deporte, dependiente de la Jefatura de Gabinete, en Nota de Pedido N° 2180/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$3.750.832,36 (Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos Treinta y Dos con 36/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible las ofertas presentadas por las firmas FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, GRUPO WORK S.R.L., GOMEZ ROCO Y CIA. S.R.L. y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON.

ARTÍCULO 3°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma LESELEC ELECTRICIDAD S.R.L., por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR todos los ítems a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma GOMEZ ROCO Y CIA. S.R.L.; CUIT N°30-53615833-9 por el importe de \$3.227.469,46 (Pesos Tres Millones Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 46/100), monto que se encuentra en un 13,95% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% contado c/factura conformada, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por ajustarse a los solicitado, ser menor precio y resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma GOMEZ ROCO Y CIA. S.R.L. que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

Esc. Rosana Tamer
Directora Gral. de Contrataciones
de Bienes y Servicios.
Secretaría de Hacienda



Municipalidad de Salta

Salta, 25 de Noviembre de 2.024.-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°493/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68725-SG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 536/2024 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 2189/2024, solicitada por la Coordinación del Ente de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición, Impresión y Colocación de Lonas Front Full Color", con destino a la remodelación de las vallas del "Programa Ganemos la Calle", las mismas serán utilizadas para los cortes de calles correspondientes en los paseos gastronómicos Güemes y Balcarce, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 10, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y Certificada;

QUE a fs. 11 la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 2189/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 4292/2024, correspondientes al ejercicio 2024, por la suma de **\$1.360.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 13 y 13 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 12/11/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **JUAN MANUEL SARAVIA**, como único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 24;

QUE a fs. 38 rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante, en el cual informa que, la oferta presentada por la firma **JUAN MANUEL SARAVIA** presenta la única oferta por lo cual resulta ser la más conveniente y manifiesta que cuenta con la cantidad solicitada de lonas y puede cumplir con los plazos establecidos en la impresión y colocación de las lonas;

QUE a fs. 41, 41 vuelta, 42 y 42 vuelta la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 43, 43 vuelta y 44 intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma **JUAN MANUEL SARAVIA**; por ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LADIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición, Impresión y Colocación de Lonas Front Full Color", con destino a la remodelación de las vallas del "Programa Ganemos la Calle", las mismas serán utilizadas para los cortes de calles correspondientes en los paseos gastronómicos Güemes y Balcarce, solicitado por Coordinación del Ente de Turismo, en Nota de Pedido N° 2189/2024, con un presupuesto oficial autorizado de **\$1.360.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta Mil con 00/100)**. –

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **JUAN MANUEL SARAVIA**. –

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **JUAN MANUEL SARAVIA**; CUIT N°20-24875753-2 por el importe de **\$1.360.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta Mil con 00/100)** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado en las condiciones de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y Certificada; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución. –

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **JUAN MANUEL SARAVIA** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**. –

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente. –

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto. –

ARTICULO 7°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**. –

Esc. Rosana Tamer
Directora Gral. de Contrataciones
de Bienes y Servicios.
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Salta, 26 de Noviembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°494/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

REF. EXPEDIENTE N° 53153-SG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 443/2024 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1931/24, solicitado por la Dirección General de Logística dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la “**Adquisición de Indumentaria con Impresión de Logo y Calzado**”, destinada al Personal Administrativo y Operario de Saneamiento e Higiene Urbana, solicitado por la dependencia citada ut-supra;

QUE a fs. 16 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado con factura conformada y entrega de mercadería;

QUE a fs. 17 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1931/24, confeccionando Comprobante de Compras Mayores N° 3673, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma total de **\$ 3.567.800,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100)**;

QUE a fs. 19 la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...**” salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 04/10/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas, **VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA, NUEVA FORMA S.R.L., TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM, COLBACK S.R.L. y RUPONT S.A.S.**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 33;

QUE habiéndose vencido el plazo otorgado en Acta de Apertura, la firma **VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA y NUEVA FORMA S.R.L.**, no cumplieron con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige en la presente contratación, por lo que se procede a **DESESTIMAR** las mismas;

QUE a fs. 110 rola Informe técnico emitido por la Dependencia solicitante en el cual informa que, habiendo realizado el análisis de las ofertas presentadas, la firma **RUPONT S.A.S.** presentó una oferta razonable en cuanto a precios, calidad de los elementos solicitados como así también cumple con todo lo requerido;

QUE atento al tiempo transcurrido y habiéndose vencido los plazos otorgados en acta de apertura de sobres para subsanar y completar documentación requerida en pliego de condiciones el cual rige para la presente contratación, ésta Dirección Gral. procede a desestimar la propuesta presentada por la firma **RUPONT S.A.S.**, en atención al incumplimiento del punto 1° (Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad...) del Pliego de Condiciones antes mencionado;

QUE a fs. 122, rola Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante en el cual informa que procediendo nuevamente al estudio y análisis de la documentación obrante de la presente contratación; surge que las citadas firmas **COLBACK S.R.L.** (ítems N° 01 y 02) y **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM** (ítem N° 03) presentaron una oferta en cuanto a precios y calidad de los elementos solicitados, llegando a la conclusión que por la necesidad y la urgencia, aceptaran dichas indumentarias, debido a la necesidad urgente provisión para realizar con efectividad sus tareas diariamente. Manifiestan que también toman conocimiento de la desestimación de las firmas anteriores por no haber cumplido con los procedimientos administrativos correspondientes. Por lo expuesto, sugieren la adjudicación

de las firmas **COLBACK S.R.L. y TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, para no retrasar más la compra y teniendo en cuenta el poco tiempo que tienen antes del cierre de ejercicios del año en curso.;

QUE a fs. 126, 126 vuelta, 127, 127 vuelta y 128, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 129 y 129 vuelta, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección comparte criterio y estima conveniente adjudicar por orden de prelación económico de la siguiente forma: ítems N° 01 y 02 a la firma **COLBACK S.R.L.** por ajustarse a lo requerido en formulario de propuesta y el ítem N° 03 la oferta de la propuesta presentada por la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, por ajustarse a lo solicitado, cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Indumentaria con Impresión de Logo y Calzado", destinada al Personal Administrativo y Operario de Saneamiento e Higiene Urbana, solicitado por la Dirección General de Logística dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 1931/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ **3.567.800,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible las ofertas presentadas por las firmas **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM y COLBACK S.R.L.**

ARTÍCULO 3°: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas **VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA , NUEVA FORMA S.R.L. y RUPONT S.A.S.** por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR a la oferta presentada para los ítems N° 01 y 02 en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **COLBACK S.R.L.**; CUIT N° **30-71770889-6**, por el importe de \$ **2.791.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil con 00/100)**, monto que se encuentra en un 2,01% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, con la condición de pago: 100% Contado c/factura conformada y entrega de mercadería; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; **ADJUDICAR** el ítem N° 03 a la oferta presentada por la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**; CUIT N° **27-26627630-9**, por el importe de \$ 394.800,00 (Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos), monto que se encuentra en un 45,14% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, con la condición de pago: 100% Contado c/factura conformada y entrega de mercadería; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a las firmas **COLBACK S.R.L. y TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, que deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**, para cada caso.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Esc. Rosana Tamer
Directora Gral. de Contrataciones
de Bienes y Servicios.
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

Salta, 28 de Noviembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°496/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN CONTRATACIONES

REF. EXPEDIENTE N° 53222-SG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 471/2024 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1900/24, solicitado por la Secretaría de Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la “**Adquisición de Equipos Informáticos (Escaner, PC e Impresora)**”, con destino a dependencias pertenecientes a la Secretaría de Legal y Técnica, solicitado por la dependencia citada ut-supra;

QUE a fs. 12 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de equipos;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1900/24, confeccionando Comprobante de Compras Mayores N° 3881, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma total de \$ **16.399.093,85 (Pesos Dieciséis Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Noventa y Tres con 85/100)**;

QUE a fs. 14 y 14 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...**” salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 28/10/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas, **FRANCISCO PÉREZ SIROMBRA, DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. y HOLMQUIST NATALIA VANESA**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs.34;

QUE a fs. 88, 91 y 92 rola Informe técnico emitido por la Secretaría de Legal y Técnica y la Subsecretaria de Infraestructura, en el cual concluyen que habiendo realizado el análisis de la oferta presentada por la firma **FRANCISCO PÉREZ SIROMBRA** y teniendo en cuenta la necesidad y demandas de las dependencias que integran la Secretaría Legal y Técnica, se ha considerado que la propuesta cumple con todos los requisitos y características solicitados en la Nota de Pedido a los fines de su adjudicación, teniendo en cuenta a su vez que el monto de la oferta, está por debajo del presupuesto oficial total. , por ser el más adecuado según características de los equipos informáticos de las características entre ambas marcas, para el trabajo requerido se informa que la firma;

QUE a fs. 95 y 96, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 97 y 98 intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma **FRANCISCO PÉREZ SIROMBRA**, por ajustarse a lo solicitado, ser la oferta más económica y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la “**Adquisición de Equipos Informáticos (Escaner, PC e Impresora)**”, con destino a dependencias pertenecientes a la Secretaría de Legal y Técnica, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1900/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ **16.399.093,85 (Pesos Dieciséis Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Noventa y Tres con 85/100)**.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. y HOLMQUIST NATALIA VANESA**, por lo expuesto en los considerandos

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **FRANCISCO PÉREZ SIROMBRA**.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FRANCISCO PÉREZ SIROMBRA**; CUIT N°20-40628105-2, por el importe de \$ **14.228.109,00 (Pesos Catorce Millones Doscientos Veintiocho Mil Ciento Nueve con 00/100)**, monto que se encuentra en un 13,24% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de equipos; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **FRANCISCO PÉREZ SIROMBRA**, el cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7º: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8º: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

Esc. Rosana Tamer
Directora Gral. de Contrataciones
de Bienes y Servicios.
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

.....
Salta, 29 de Noviembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN Nº498/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 76696-JG-2024
CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 607/2024

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2758/2024, solicitado por la Coordinación General Agencia Salta Deportes y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la “**Contratación del Servicio de Adicional Policial**”, destinado a para la Temporada Estival 2024/2025 a prestarse en el Balneario Municipal Carlos Xamena, Complejo Municipal Nicolás Vitale y Natatorio Municipal Juan Domingo Perón, a partir del día 30 de Noviembre del corriente año y hasta el 29 de Febrero del 2025, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 01 Obra pedido de la dependencia solicitante mediante la cual se requiere la “Contratación del Servicio de Adicional Policial”a fin garantizar el Servicio de Adicional Policial para la temporada estival 2024/2025 a realizarse en el Balneario Municipal Carlos Xamena, Complejo Municipal Nicolás Vitale y Natatorio Municipal Juan Domingo Perón, desde el 30 de noviembre del año en curso y hasta el 29 de febrero del 2025. Cabe destacar que dicho servicio es imprescindible para garantizar la seguridad de todos los asistentes, así como la integridad de la actividad en sí. La presencia de la fuerza de seguridad contribuirá significativamente a mantener un entorno seguro y controlado, lo que mejorará la experiencia general de los concurrentes;

QUE a fs. 08, la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 2758/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 4954, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 40.436.928,96 (Pesos Cuarenta Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 96/100)**;

QUE a fs.10 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado C/Factura Conformada por cada servicio prestado;

QUE a fs. 12, la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual expresa que, *“Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección: ...inc. a) (...entre las entidades del Estado, sean nacionales provinciales o municipales y con entes públicos no estatales, cuando las mencionadas entidades contraten dentro de su objeto; como así también los contratos que se celebren con las empresas y sociedades en las que tengan participación mayoritaria el Estado.”* Asimismo, el Art. 20 del Decreto Nº 87/21, establece que: *... inc. a) “se deberá Acreditar que el contratante es una Unidad del estado, sea nacional, provincial o municipal, o un ente público no estatal (incluyendo en dicho concepto a las fundaciones, asociaciones sin fines de lucro y toda otra entidad que cumpla fines públicos sin pertenecer a la organización estatal) y que las mencionadas entidades contratan dentro de su objeto y en el caso de los contratos que se celebren con las empresas y sociedades que en estas tenga participación mayoritaria del estado”;*

QUE a fs. 14 y 15 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 16 y 17 intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 02 y 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la **Policía de la Provincia de Salta**, por ajustarse a lo solicitado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Leonor María José Arapa del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar

ARTICULO 3°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Sra. HEIDI ROTELO AGNELLI
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Salta

Salta, 04 DIC 2024

RESOLUCIÓN N° 501
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA EXPTE. N° 77418-SG-2024

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ORDENAR desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito en calle 12 de Octubre N° 2595 de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE de la presente a la parte interesada

ARTICULO 3°: COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Sra. HEIDI ROTELO AGNELLI
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Salta

Salta, 04 DIC 2024

RESOLUCIÓN N° 502
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 42233-SG-2022

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR a la **Sra. LOYDA FARFÁN CONDORI** DNI N° **94.086.048** con domicilio real/legal en calle Tomas Cabrera N° 477 Villa Primavera, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente, sobre el espacio público situado en calle Tomas Cabrera N° 477 de esta Ciudad, instalando una estructura de hierro (mas cajones) ocupando **Superficie Total 5.27 mts²**, siendo la actividad comercial venta de frutas y verduras, por el período fiscal vigente con vencimiento el **31/12/2024**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/24

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Precario, Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal. De forma inmediata deberá retirar la estructura instalada en la vereda y que se encuentra fija al piso estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo

ARTICULO 3°: POR CORRESPONDER según la Ordenanza N° 15921 Art. 39°: "Código Tributario Municipal – Mora No Imputable al Contribuyente", NO devengar intereses por el periodo fiscal 01 AL 11 del 2024

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Sra. Loyda Farfán Condori del contenido de la presente Resolución.-_____

ARTICULO 4°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Sra. HEIDI ROTELO AGNELLI
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Salta

Salta, 04 DIC 2024

SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 02 DIC 2024

RESOLUCION Nº 0107

REFERENCIA: Expte. Nº 70965-SV-2024.-

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licencia de Transporte Especial Nº 055, a favor del Sr. Fernández Marcelo Ariel, D.N.I. Nº 27.694.494, con domicilio en PjeCabo Farina Nº 1139 Bº 20 de Febrero Salta-Capital, afectando al Servicio al vehículo Marca: Volkswagen, Modelo: VirtusTrendline, Dominio: AD017VM, Año 2018, todo ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos. -

ARTICULO 2º. - ORDENAR que el adjudicatario de la Licencia de Transporte Especial Nº 055Sr. Fernández Marcelo Ariel inscriba en las puertas del vehículo afectado la siguiente leyenda “TRANSPORTE ESPECIAL AUTORIZADO” LICENCIA Nº 055.-

ARTICULO 3º. - HACER saber al Adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Numero de Licencia del Conductor y chofer a cargo; d) Apellido y nombre del Celador/a; e) Apellido, nombre, dirección y teléfono del adjudicatario del servicio; f) Pólizas de Seguros contratadas y recibos de pago al día. -

ARTICULO 4º. -DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación de los vehículos afectados al servicio.-

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR por la Dirección Transporte Publico Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente al Sr. Fernández Marcelo Ariel, D.N.I. Nº 27.694.494, con domicilio en Pje. Cabo Farina Nº 1139 Bº 20 de Febrero Salta-Capital, de esta Ciudad. -

ARTICULO 6º.-TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaria de Hacienda. -

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 02 DIC 2024

RESOLUCION Nº 0108

REFERENCIA: Expte. Nº 62996-SV-24.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-OTORGAR la Licencia de Taxi Flet Nº 122 Ambulante, al Sr. Inza Martínez Eyder, D.N.I. Nº 19.101.405, quien afectarala unidad con Dominio: DJC-817, Marca: Iveco, Modelo: Turbo Daily, Año: 2000, vehículo habilitado para la actividad de Taxi Flet.-

ARTICULO 2º.- EL Adjudicatario de la Licencia de Taxi Flet Nº 122 Ambulante, Sr. Inza Martínez Eyder, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas “TAXI FLET AUTORIZADO LICENCIA Nº 122”AMBULANTE.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Publico Impropio y Taxi Fletdel contenido de lapresente Resolución al Sr. Inza Martínez Eyder, con domicilio en calle España Nº 425 5º A de esta Ciudad Capital.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA 03 DIC 2024

RESOLUCION Nº 0109

REF.EXPTE Nº 40328-SG-2024.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL



**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR la solicitud del Sr. Sergio Antonio Daniel Contreras DNI N° 38.211.715 respecto a la responsabilidad de la Secretaria de Tránsito por el estado en el que se encontraba su vehículo Peugeot 307 Dominio FMB566 al momento de realizar la verificación vehicular en el depósito, por devenir en abstracto, en virtud de que con posterioridad a la iniciación de las presentes actuaciones, procedió al retiro del rodado manifestando su expresa conformidad y por encontrarse además los daños alegados, detallados en la planilla de inventario que fue confeccionada al momento de ingresar al depósito el rodado.-

ARTICULO 2°.-HACER CONOCER que conforme se dispone en el Art. N° 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su Notificación. -

ARTICULO 3°.-NOTIFIQUESE personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 02 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 053
AGENCIA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
REF: Expte. N.° 76268-SG-2024

VISTO la presentación del Sr. Fernando Issa, en calidad de Manager en nombre del grupo musical "AHYRE"; siendo referentes del folclore argentino de las bandas más convocantes de nuestro país y cuyo concierto es una actividad socio cultural, dicho evento se realizará en la Ciudad de Salta el día Sábado 7 de Diciembre del 2024 en el Estadio Delmi, solicita se declare de Interés Cultural Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE el espectáculo a desarrollarse en nuestra ciudad, del grupo musical "AHYRE" es una actividad cultural de la música del folclore argentino.

QUE es criterio de la agencia de cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural de nuestra sociedad en general.

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**LA COORDINADORA DE LA AGENCIA DE CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR de INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL el evento del grupo musical "AHYRE" a cargo del Sr. Fernando Issa, presentación a realizarse el día Sábado 7 de Diciembre del año 2024, en el Estadio Delmi de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°: HACER entrega de una copia de la presente resolución al interesado.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el boletín oficial municipal y archívese. -

Laura Ariana Benavidez
Coord, Agencia de Cultura
Municipalidad de la Cdad. de Salta

SALTA, 04 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N.° 054
AGENCIA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

VISTO el pedido de los Sres. Prof. Patricia Mabel Molina; Prof. Nelson Alberto Ayón en calidad de directores y organizadores del "25° ANIVERSARIO DE LA FORMACION DEL CORO MUSICANA", acontecimiento de carácter educativo-socio-cultural, por el cual se distingue a la trayectoria fundado en el año 1.999 y que tiene por objetivo principal la difusión de la música coral y la formación de niños y jóvenes de Salta, el mismo se realizara en el Teatro Municipal, el día Martes 10 de Diciembre del año 2024, solicitan se declare de Interés Cultural Municipal y;

CONSIDERANDO:



QUE el evento "25° ANIVERSARIO DE LA FORMACION DEL CORO MUSICANA" es una actividad educativa-socio-cultural y que dicho evento contribuye a la integración cultural.

QUE su objetivo es contribuir con las políticas de desarrollo socio-educativo-cultural.

QUE es criterio de la agencia de cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural de nuestra sociedad en general.

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**LA COORDINADORA DE LA AGENCIA DE CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR de INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL al evento "25° ANIVERSARIO DE LA FORMACION DEL CORO MUSICANA" a cargo de sus directores Prof. Patricia Mabel Molina y Prof. Nelson Alberto Ayón, a desarrollarse el día Martes 10 de diciembre del año 2024 en el Teatro Municipal de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°: HACER entrega de una copia de la presente resolución al interesado.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el boletín oficial municipal y archívese. -

Laura Ariana Benavidez
Coord, Agencia de Cultura
Municipalidad de la Cdad. de Salta

SALTA, 05 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 055
AGENCIA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

VISTO la presentación del libro "TARDE" del Poeta Salteño **HUGO ROBERTO OVALLE**, que reúne una selección de poemas del año 1.972 a 2024, exponente de las letras Salteñas y gran hacedor de la cultura provincial, que deja un legado en las disciplinas del arte, dicha presentación literaria que engrandece nuestra cultura se realizara en la Ciudad de Salta el día 09 de diciembre del 2024 en el Teatro Municipal, por expuesto es pertinente se declare de Interés Cultural Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho evento de la presentación del libro "TARDE" del Poeta Salteño **HUGO ROBERTO OVALLE** es una muestra de arte literaria de una de nuestras personalidades destacada de la cultura.

QUE dicha actividad contribuye a nuestra actividad cultural.

QUE es criterio de la Agencia de Cultura de la Municipalidad de Salta, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural de nuestra sociedad en general.

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**LA COORDINADORA DE LA AGENCIA DE CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR de INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL al evento de presentación del libro "TARDE" del Poeta Salteño **HUGO ROBERTO OVALLE**, a desarrollarse en el día 09 de diciembre del año 2024, en el Teatro Municipal sito en Av. Paraguay N° 1240 de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°: HACER entrega de una copia de la presente resolución al interesado.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el boletín oficial municipal y archívese. -

Laura Ariana Benavidez
Coord, Agencia de Cultura
Municipalidad de la Cdad. de Salta

SALTA, 06 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 056
AGENCIA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
REF: Expte. N.° 75668-SG-2024



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"